

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 19 de Abril de 1845.

EDITORIAL.

Mision de Honduras i Nicaragua cerca de los Gobiernos Europeos

Vamos á insertar á continuación i segun ha aparecido en el *Registro Oficial* de aquel segundo Estado, la correspondencia del Señor Francisco Castellon, su plenipotenciario en Europa, juntamente con las contestaciones que recibió del Ministerio inglés i del francés. Consideramos muy interesante su lectura i propia para despertar á todo buen Centro-americano, i obligarlo á reflexionar sobre lo que somos i sobre lo que debieramos ser; á penetrarse del ridículo papel que representamos en el mundo, i á cooperar para que salgamos de esta mala i degradante posicion; contribuyendo al restablecimiento de un centro comun de unidad, que vuelva á ligar los miembros actualmente dispersos de una sola i antigua familia, ya demasiado debil, pequeña, atrazada, sin crédito ni esperiencia, aun tomada en su conjunto. Nos abstendremos de comentarlos. Los términos en que se explica el Sr. Castellon están muy claros i demuestran que su embajada no fuera absolutamente improductiva de bienes; pues los desengaños que él ha experimentado son otras tantas lecciones útiles aunque severas que transmitidas podrán germinar algun dia. Dominados por la profunda conviccion de la necesidad de unirnos para ser grandes, prósperos, i felices, quisieramos sin embargo en primer lugar que esta union fuese completa, absoluta, si es posible; i en segundo, que la produjese la persuasion, i no la fuerza de las armas. Vemos no obstante muy difícil, casi impracticable una perfecta amalgamacion i desesperando de que lleguen á realizarse nuestras opiniones privadas en orden á este pun-

to, nos contentaremos con cualquier paso racional que se dé para un enlace, i celebraremos todo progreso que hagan en regularidad los Gobiernos particulares de los Estados, como el mejor preparativo para alcanzar el fin deseado.—Cuando todas las secciones del país, se hallen en paz i regidas por hombres bien intencionados i capaces, sus gobiernos no tardarán en acercarse i promover un acuerdo i mutuo arreglo.—Entre tanto preferiremos el *statu quo* precario i borrascoso como es, á la tentativa de cualquiera mudanza violenta; i no por que en abstracto conozcamos las ventajas de la consolidacion política (que quisiéramos acaso ver estendida á la humanidad entera) dejenerará nuestro credo en un sistema pertinaz. Al contrario nos parece que toda forma es susceptible de mejoras i capaz de producir *mas ó menos* cantidad de bienestar para los asociados. A nadie por consiguiente se debería estrechar para que entrase en nuevos pactos sociales que no le agradasen i la fraccion que se viese amenazada podría con justicia adoptar cualquier partido estreño. Lo único que conviene en el caso presente es hablar i escribir mucho. Los que teniendo creencias fuertes i aptitud para difundirlas, no lo hagan, son culpables de egoismo ó de pereza; que el convencimiento se generalize antes de todo!

Paris 27 de Octubre de 1844.—Al Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua. El 6 del corriente llegué á esta de regreso de Bruselas, con la esperanza de que los pasos que aquel Gabinete daba para mediar en nuestras cuestiones con la Inglaterra, fuesen coronados de un buen éxito; i que allanada esta dificultad, podrían adelantarse los trabajos sobre canal & á que tan dispuesto se manifestaba el Ministerio Belga.—Después de algunos dias, este mismo Ministerio me dirijió una comunicacion

(*) Se reciben subscripciones á este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, á precio de un real el pliego.

por la cual me anunciaba, que segun los informes de su Embajador en Londres, la mediacion de S. M. el Rei Leopoldo 1.^o, no tendria un efecto satisfactorio, i que estos sin duda impedirian el tratar sobre las operaciones financieras, que yo le habia propuesto. En consecuencia, tuve à bien pedirle esplicaciones mas detalladas sobre este negocio, suplicandole se sirviese manifestarme cuales eran à su juicio los embarazos que habria para obtener un buen resultado en la mediacion, asegurandole la disposicion en que yo me hallaba para superarlos de cualquier manera, pues no dejaba de trasladar que el Gobierno Ingles exijiria previamente la indemnizacion de las cantidades que han reclamado sus súbditos, de ese Supremo Gobierno, conforme me lo habia manifestado Lord Aberdeen en la comunicacion de 17 de agosto último, que ya tengo comunicada à V. E.: i que ofreciendo verificarlo à condicion de que despues se examinase imparcialmente el asunto, no habria dificultad en los arreglos sucesivos. Yo esperaba en efecto una contestacion satisfactoria à este respecto, mas el 17 del corriente, por conducto del encargado de negocios de Belgica, residente en esta Corte, se me hizo saber, que segun los últimos despachos que le habian llegado de su Enviado en la Corte de Londres, habia adquirido la certidumbre de que la mediacion del Gobierno Belga, no tendria ningun suceso; i que, en tal estado de cosas, apesar de los sentimientos de interés i de amistad hacia Nicaragua, S. M. le encargaba de hacerme conocer, que él se encuentra en la necesidad de abstenerse de continuar tratando sobre las proposiciones que tuvo à bien someterle &—Una contestacion semejante nos conduce al triste convencimiento de que Nicaragua no puede contar ya con apoyo alguno en ninguna otra potencia, i que su posicion es la mas peligrosa con respecto à las miras que ostenta la poderosa Albion.

En cuanto à la Francia, cuya amistad tanto nos lisonjaba, tampoco hai que esperar nada favorable. El Ministerio actual no quiere nada que pueda disgustar à la Inglaterra, i todo su sistema está basado en conservar sus buenas relaciones i la paz entre las

dos coronas à cualquier precio que sea. Esta es la causa por que, segun los mismos diarios que se publican en Paris, ha dado satisfacciones sobre el reclamo de Mr. Pritchard, de que ya di à V. E. una lijera idea en mi comunicacion de 30 de Agosto, reprobando la conducta de los oficiales que ejecutaron la prision de aquel agente inglés en Taiti. Esta es la misma causa por que ha abandonado los negocios de Marruecos, renunciado à las victorias que habia adquirido por medio de un tratado que la Francia ha cumplido, aun sin haberse cumplido las condiciones, onerosas que se impuso el Emperador de Marruecos, en cambio de la paz; es la razon, en fin, por que en el negocio de la mediacion que he solicitado, se ha manejado con tal misterio, que no han bastado ni mis reiteradas exitaciones, ni las interpelaciones de los diarios para romper el velo que lo cubre. Sorde à unas i otras, me tiene aun en expectativa, i no sé cual es el resultado que han tenido ó deben tener sus pasos con respecto à este importante asunto, aunque, en el fondo no dejo de percibir, que el Sr. Guizot encuentra los mismos embarazos que al Gobierno Belga han impedido la marcha que con tanto empeño, habia emprendido hacia el objeto de nuestros desvelos.

Las relaciones que estable directamente con el Gabinete Inglés, se han paralizado, por que despues de la comunicacion de 23 del mismo Agosto, de que di conocimiento à V. E., no he logrado ninguna contestacion, no obstante que en 2 de Setiembre último le diriji una exposicion sobre la ocupacion de Blewfield, demostrandole hasta la evidencia el derecho que los Gobiernos de Honduras i Nicaragua, tienen sobre toda aquella costa, i en 16 del corriente, quejandome de los procedimientos del Cònsul Chatfield que ha rehusado todo acomodamiento para levantar el bloqueo de San Juan por llevar adelante su exigencia de que las cantidades reclamadas sean satisfechas al contado, sin atender à la escasez de recursos con que cuenta un Estado débil, que no daña à ninguno, i à la fatal catastrofe, del 28 de Abril, que ha arruinado completamente el Departamento meridional, segun las noticias, que à fuerza de solicitud he podido

conseguir por conductas de donde no lo esperaba.

He aquí el cuadro completo del estado en que se halla mi misión: malograda como se halla, es pues preciso que pensemos seriamente en nuestro porvenir. Por lo que á mi toca, creo sinceramente que es necesario llamar en torno del Gobierno á todos nuestros compatriotas, cualesquiera que sea el matiz político á que hayan pertenecido; invitar á todos los otros Estados del Centro, al orden, á la paz i á la union, único medio de adquirir nuevo vigor i nuevas fuerzas para repeler á un comun enemigo, que no se dirige á las personas de estos ó aquellos mandatarios ó empleados públicos, como sucede entre nosotros, sino al cuerpo entero de la Nacion, á la independenciam i soberania que ésta se ha adquirido, á costa de tanta sangre, que anudados estos lazos i establecido un Gobierno fuerte i enérgico, pueda invitar igualmente á las demas Repúblicas americanas que se hallan en igual peligro, á fin de poner en ejecucion el pacto de amistad, alianza i confederacion que la Gran Dieta americana celebró en Panamá, antes de acordar su traslacion á Tacubaya de Mejico en 1826 i que bajo de estos auspicios nos consagramos exclusivamente á crear los elementos de poder que necesitamos para hacer que se nos respete, i explotar los infinitos gérmenes de riqueza de que tanto abundamos, i sin la cual nada valemos en presencia de estas grandes Naciones.

Á propósito de esto me permitirá V. E. que con igual franqueza le manifieste la mala sensacion que han producido en estos paises las noticias de una nueva guerra entre los Estados i las persecuciones que de hecho se cometen en ese, contra personas que por la posicion social que ocupan en ese Estado, tienen bien sentada su reputacion entre los hombres de influencia de los otros puntos. Es de estos dolorosos acontecimientos que el Gobierno inglés tomará nuevos argumentos para apoyar la intervencion de sus fuerzas navales en los negocios de ese pais, como lo tiene manifestado su Ministerio en la comunicacion de 17 de Agosto, de que ya hice merito, los otros Gobiernos para disculpar las medidas del

inglés; i las compañías particulares para no entrar con nigo en negociaciones de ninguna clase.—

Se critica ya el proyecto de decreto que han pasado las Cámaras al Gobierno, por el cual se prohíbe á todo extranjero contraer matrimonio con hijas del pais, si no es bajo ciertas condiciones, i la venta por menor que hasta ahora se les había permitido. En derecho es verdad que nadie puede negar al Estado el de establecer sus condiciones bajo las cuales consiente en admitir á los extranjeros; pero en el hecho ya estamos viendo que lejos de concederse esta prerogativa á los pequeños Estados Americanos, las grandes Naciones europeas quieren imponer las condiciones bajo las cuales los Estados deben admitir á los extranjeros: asi es que en esta medida yo no veo sino empeorar nuestra situacion en vez de mejorarla. Me parece que antes de dar un decreto de esta naturaleza, debieramos procurar fortificarnos por la paz i por la union, i celebrar con las demas naciones los tratados de comercio convenientes á fin de fijar de una manera terminante el concepto que deben gozar los súbditos de cualquiera de ellas en los respectivos Estados. Tal es lo que yo me he propuesto, principalmente cerca del Gobierno Inglés, i aunque me parece difícil lograrlo, es al menos el único medio de tratar estos asuntos, sin comprometer las relaciones que deben existir entre uno i otro pais, i mas que todo, la paz de que tanto necesitamos para ser felices. Hago todas estas indicaciones á fin de que el Director Supremo, á quien V. E. se dignará dar cuenta, pueda dirigir estos asuntos al mayor bien del pais, de cuyo objeto es inseparable, siguiendo los consejos de la sana política i de la prudencia que en semejantes circunstancias no deben abandonarse un solo punto.

Pronto á regresar para ese pais, omito dar otros detalles con respecto al éxito de mi misión, i á los apuros en que me ha puesto en estos últimos dias el Sr. Alejandro de Lassalle, con motivo de haberle rehusado una suma que me exigia, en virtud del contrato que celebró con el Director Supremo en 2 de Octubre de 1843, á causa de

la escasez de recursos en que me encuentro i de la dificultad de conseguirlos de estos paises; reservandome hacerlo a viva voz a mi llegada que considero tendrá lugar en todo el mes de Febrero próximo;

Al partir dejaré encargados de negocios sin gravamen del Estado, cerca de S. M. el Rei de los Belgas i de Holanda al Sr. D. José de Marcoléta honrado Ciudadano, que ha servido con desinterés de intérprete de esta legación. Al Sr. D. José García Gastón, sugeto de integridad i conocimientos cerca de los de Madrid i de S. James, i al Sr. G. O. Brien que por su posicion social en este pais es digno de la estimacion pública, cerca de S. M. el Rei de los Franceses, i me atrevo a esperar la aprobacion de este paso del D. S. del Estado a quien igualmente se dignará dar cuenta.

Con esta oportunidad me doi la honra de repetir a U. E. que nada es tan positivo como la seguridad del aprecio i respeto con que me suscribo atento servidor.—Francisco Castellon.

Documentos a que se refiere el Sr. Castellon, en sus preinsertas comunicaciones.

TRADUCION.

Paris Agosto 14 de 1814.—Sr.

He recibido las diferentes comunicaciones que U. me ha hecho el honor de dirigirme a nombre de los Gobiernos de Honduras i Nicaragua, i siento que multiplicadas ocupaciones no me hayan permitido responder a ellas con tanta prontitud como lo habia deseado.

Sabe U. que el Gobierno del Rei no ha cesado de seguir con ojo atento las diferentes fases que las Repúblicas de la América Central han presentado hasta ahora. Considerando la posicion geográfica de aquellos paises, i sus recursos naturales como el gage de su prosperidad i desarrollo, él ha formado siempre sinceros votos, por que Gobiernos fuertes, regulares, independientes, les preparasen para su accion bienhechora, a aprovechar las ventajas que el porvenir parece reservarles.

La Francia jamas ha intervenido en las diferencias que han servido a la formacion de estos diversos Estados, si-

no con un fin de humanidad i pacificacion. Nuestra politica jamas ha sido guiada por ninguna mira personal, por ningun interés esclusivo, i el Gobierno del Rei se complace en mirar la comunicacion que U. ha sido encargado de hacerle, como una prueba de la justicia que los Estados de Honduras i Nicaragua saben dar a la lealtad de sus intenciones, i de su aptitud. Continuaremos Sr. en seguir la misma linea de conducta en todas nuestras relaciones con la América Central i particularmente con los dos Gobiernos que U. representa. Animados únicamente del deseo de que todos los gérmenes de prosperidad que estos dos paises encierran en su seno, produzcan frutos fecundos i permanentes, alimentamos la esperanza de que sus embarazos exteriores no tendrán largo tiempo en suspenso, fuerzas que deben encontrar un empleo mas productivo en los trabajos de la paz i la civilizacion.

El Gobierno del Rei por su parte aprovechará todas las ocasiones de dar a los Estados de Honduras i Nicaragua, testimonio de sus simpatias, i de su buen querer. Ha visto con mucho sentimiento las dificultades que se han suscitado entre uno de estos dos Gobiernos i el de S. M. B. El arreglo de tales dificultades es demasiado conforme a sus votos, para que no se apresure a aprovechar todas las circunstancias que le parezcan propias para acelerar el término de un estado de cosas que deplora. No duda que por su parte el Gobierno de Nicaragua, esté dispuesto a aplicar al exámen de las reclamaciones que se les han dirigido, un espíritu de justicia, i de imparcialidad; yo continuare tambien gustosamente empleando mis buenos officios cerca del Gobierno de S. M. B. a fin de que las relaciones de los dos paises desgraciadamente alteradas, sean restablecidas lo mas pronto posible sobre sus antiguas bases. Puede U. Sr. transmitir la seguridad de esto a su excelencia el Sr. Presidente del Estado soberano de Nicaragua.

Acepte Sr. las protestas de lealtad i consideracion con que tengo el honor de ser su muy humilde i obediente servidor.—Guizot.

Al Sr. Castellon Ministro plenipotenciario de los Estados de Nicara-

ma i Honduras.

Conforme—Paris Agosto 30 de 1844.
Castellon.

TRADUCION.

Ministerio de negocios extrangeros.—Londres Agosto 17 de 1844.

Señor: Tengo el honor de acusar á U. recibo de un paquete que incluye dos cartas para la Reyna, de los Estados de Nicaragua i Honduras, dos de los Ministros de negocios extrangeros de los mismos Estados, i una de U. mismo, en que anuncia que ha sido nombrado Enviado extraordinario i Ministro Plenipotenciario por aquellos dos Estados de Centro-América, para arreglar las diferencias que habian nacido con la Gran Bretaña por medio de la conclusion de un tratado que U. desearia se negociase en Paris entre U. i el Embajador de S. M. en esa Corte, bajo la amigable mediacion del Rey de los Franceses.

El Gobierno de S. M. ha expresado mas de una vez al Gobierno general de los Estados que componian la union federal de Centro-América, un firme deseo de cimentar i consolidar los intereses comerciales de los dos paises, concluyendo un tratado de amistad i comercio i navegacion; pero aunque el Cónsul general de S. M. ha tenido perfectos poderes para negociar semejante tratado; no se ha encontrado igual deseo de negociar por la parte de Centro-América. Habiéndose disuelto aquella union, permanece hasta ahora en un estado de desorganizacion, i la autoridad de las personas que administran los negocios de las diferentes porciones de tal union, no es bastante fuerte para evitar las agresiones contra las libertades i propiedad de subditos británicos. De aqui ha nacido el presente estado no satisfactorio de las relaciones entre la gran Bretaña, i Centro-América, i la necesidad en que se encuentra el Gobierno de S. M. de procurar con la intervencion de la fuerza naval de S. M. aquel desagravio i compensacion á que tienen justo título ciertos subditos británicos; i que un Gobierno general firmemente establecido habria sin duda dado prontamente en prueba de su amistad.

Cuando semejante Gobierno sea debidamente restablecido i entonces

existe una autoridad que por su estabilidad pueda garantizar á la Gran Bretaña, que los compromisos contraídos serán permanentemente respetados i cumplidos, el Gobierno de S. M. estará dispuesto á renovar sus negociaciones por un tratado de amistad i comercio; pero como un preliminar para cualquiera negociacion será necesario que el Gobierno de S. M. sepa por los Oficiales de S. M. en Centro-América, que todas las justas demandas de sus súbditos, han sido satisfactoriamente arregladas.—Tengo el honor de ser Sr. de U. muy obediente servidor.—**ABERDEEN**.—Conforme, Paris Agosto 30 de 1844.—*Castellon*.

LIBERTAD.

No en valde los hombres aprecian tanto la libertad: este sentimiento está en su naturaleza, i es tan invencible como el deseo mismo de vivir; pero alucinados por las pasiones se forman una falsa idea de la libertad, i buscandola en donde no está, ellos mismos se precipitan en la servidumbre.

La libertad no es el libre alvedrio; pues aun en virtud del libre alvedrio, los pueblos asi como los individuos pueden perder la libertad:

Tampoco está en la independenciam, pues la independenciam es una quimera, una palabra sin sentido, á menos que signifique la nada. Todo ente criado necesariamente depende de su autor; depende de los demas entes con quienes está en relacion; depende de todo cuanto existe, porque no existe nada aislado, i una mutua comunicacion, una sujecion mutua entretiene la armonía en el magnífico conjunto de las obras de Dios.

No es esto menos cierto de los espíritus que de los cuerpos. Si nuestro cuerpo depende de los otros cuerpos, de la tierra que lo sostiene, de los alimentos que le nutren, del aire, de la luz, etc., nuestro espíritu depende igualmente de los demas espíritus; debeles la verdad, el pensamiento, el idioma, que hombre ha podido nunca erirse independiente, cuando no vive sin el auxilio ageno, cuando su inteligencia se acaba en cuanto cesa de obedecer á la razon comun, cuando su voluntad i su accion en todas partes encuentra limi-

tes, i en las cosas i en la voluntad de sus semejantes? Seria un ser independiente el que existiese por si mismo, que pudiese cuanto quisiese; i todavia éste ser dependeria como los otros seres de su naturaleza; i de las leyes que de ella derivan.

¿Que es pues la libertad, puesto que no es la independencia, ni el libre albedrio? La libertad segun su noción mas general, es el estado de un ser que en nada se desvia de su fin, ó no le impide llegar á la perfeccion que le es propia.

Asi pues, Dios es soberanamente libre, por que es imposible que no sea soberanamente perfecto; es libre en virtud de las mismas leyes á que obedece, que encierran su perfeccion: si en algun punto pudiese violarlas al instante dejaria de ser libre, i dejaria de ser Dios i precipitado de su Trono, arrastraria consigo al fondo de la nada, toda su creacion.

Todo lo que coopera al desarrollo de los seres, ya sea directamente, ya sea apartando los obstáculos que se oponen á este desarrollo favorece pues á la libertad. Tomemos al hombre por ejemplo, i consideremosle sucesivamente como ente inteligente, moral i físico.

La inteligencia se hizo para conocer; su objeto es la verdad, su existencia misma; pues una inteligencia que no conociese nada, no existiria, i existe mas ó menos, ó es mas ó menos perfecta á proporcion que conoce mas ó menos verdad.

Pero la inteligencia solo se desarrolla en la sociedad con el auxilio del idioma que el hombre recibe de los otros hombres, como sus primeras ideas ó sus primeras verdades. Fuera de ella, vejeta i muere en su ignorancia nativa; limitado á simples sensaciones, no puede adquirir ideas; i cuando las adquiere ¿que serian en comparacion de las verdades innumerables que el hombre posee en sociedad? Mas, ¿como se aseguraria de sus nociones i de sus juicios? ¿quien lo advertiria de sus errores? ¿porque medio los enmendaria? El hombre solo no sabria pues, superar los obstáculos que se oponen al desarrollo de su inteligencia; su inteligencia pues, no es libre, sino en sociedad.

Todavia las pasiones forman nuevos obstáculos al desarrollo de la inteligencia, bien así como al desarrollo ó á la perfeccion del ente moral. Ofuscan el entendimiento, distrahen el amor de su objeto que no debe fijarse si no en el verdadero bien. Luego las pasiones i la libertad se excluyen mutuamente. Por ello todo hombre que se deja dominar por una pasion violenta, universalmente se le considera como esclavo, *impotes sui*. Ya no es dueño de sí, dicen, ya no tiene el espíritu libre, es incapaz de raciocinar, incapaz de oír, ¿i qué es esto sino la mas profunda i baja servidumbre? Pero á las pasiones nada las contiene, si no las leyes religiosas cuyo conocimiento cierto, solo se encuentra en la sociedad: luego el hombre moral no es libre si no en la sociedad.

Lo mismo sucede con el hombre físico; pues no puede nacer i conservarse si no en la sociedad, i esto solo probaria la grandeza de su naturaleza. Dios no ha querido que un ser formado á su imagen presentase al universo el espectáculo de una creatura tan perfecta, humillada hasta el punto de no existir mas que por el mero instinto, como el bruto.

No siendo libre el hombre, si no en la sociedad, i no pudiendo existir ninguna sociedad sin poder, sacamos por consecuencia, que el poder es la primera condicion de la libertad.

Asi pues, en la sociedad religiosa el hombre es libre cuando obedece plenamente al poder espiritual, por que entonces cree ó posee todas las verdades necesarias al desarrollo de la inteligencia i se conforma á las leyes del orden moral; i el remordimiento que le atormenta cuando las ha violado, esta pesada carga que el alma no puede sobrellevar sin el mas agudo dolor, es el peso de las cadenas que el mismo se ha impuesto. Esclavo en cuanto se resiste á obedecer no puede llegar á una verdad cierta ni reconocer ningun deber constante; i no son sociedades, no son religiones aquellas sectas en las cuales los espíritus, no obedeciendo mas que á su propia debilidad, ellos mismos se fabrican sus creencias, sus leyes, sus cultos, i su Dios; i antes que hayan desaparecido, se apresuran á adorar todas las fantasmas que se les pre-

con 4800 qq. café de la pertenencia de los Señores San-
tiago i Gordiano Fernandez con destino á Londres.

BUQUES EXISTENTES ABRIL 14.

Fragatas—Dinamarquesa DANIA: francesa ANGELINA chilena
Águila.

Barcas Inglesas MONARCA i SWALLOW: españolas HEREDIA i
RESOLUCION: hamburguesa AMALIA.

Bergantines Chileno ORFILA: hamburguez HELENA

Goletas Chilena GAITERO.

Estan fondeados en el ESTERO, el ÁGUILA, i el HELENE
No son estos los primeros buques que el Sr Capitan Juan,
Bautista d' Iriarte, sin ninguna recompensa i animado de
sus deseos en favor de Costa-rica, intrduce al Estero en
esta temporada. Es recomendable al Gobierno el servicio
del Sr, d' Iriarte, i sería muy conveniente que se le encar-
gara el pilotaje exclusivo de los buques que puedan en-
trar, cobrándoles un derecho moderado, por cada pie que
calen.

Una observacion importuna.

Atendiendo al interés grande que
deben tener los padres de familia, en
el aprovechamiento de sus hijos, i en
que tengan estos ocupado i bien dis-
tribuido el tiempo de su aprendizaje,
me parece que el orden que se sigue
actualmente en la escuela de primeras
letras, en la distribucion de horas, no
es el mas adecuado. Un niño que
permanece de seguida cinco horas en la
escuela, se debe precisamente aburrir,
i las últimas en que ya está como
aturdido del bullicio, i debilitado con
el ejercicio, son casi del todo perdidas
para su adelantamiento. Por la tarde
¿ que hace este niño que la tiene to-
da por suya, i que se resiente aun del
largo trabajo de la mañana? Natural-
mente debe procurarse un desahogo
proporcionado á aquel, i si sus padres
no le dan alguna ocupacion, es proba-
ble que la empleará toda en juegos
que acaso puedan serle nocivos.

Distribuido el tiempo como lo
estaba antes, trabajando dos horas i
media por la mañana, i lo mismo por
la tarde, (á lo menos en el verano) no
hay razon de que el niño se aburra,
i todas las cinco horas pueden apro-
vecharse. Si es verdad que inmediata-
mente despues de la comida es perjuri-
dicial á la salud tomar tareas literarias,
principiando á las tres de la tarde, se
ha hecho ya la digestion, i no se corre
riesgo alguno. Con este se evitaria que
los niños, reunidos toda una tarde para
divertirse i desquitarse, proyectasen
travesuras peligrosas, que no inventa-

rían si fuese corto i á intervalos el
tiempo del descanso.

Pido mil perdones por mi atrevi-
miento en decir mi parecer en asunto
que no conozco bien.

A. i B.

Maxima—La calumnia es el vicio
peculiar de los que no tienen buen co-
razon, ni buen juicio.

Proverbios—Los hombres procuran
conocerse unos á otros; pero no pien-
san jamás en conocerse á si mismos.

Ingenio sin discrecion, es una es-
pada en manos de un loco.

AVISO AL PUBLICO.

El que suscribe abrirá su esta-
blecimiento de relojería en la primer
tienda de la casa del Señor Gabriel
Solis, i suplica á los habitantes de esta
Capital i á los de las otras Ciudades
del Estado, se sirvan ocuparlo como
Fabricante de relojes de bolsa, termó-
metros, i relojes de pendulo.—San
José Abril 18 de 1845.

Jose Macgregor.

OTRO.

Se vende la casa situada en la
esquina de la Plaza principal: el que
la necesite puede ocurrir á contratarse
con su dueño Don Alejandro Escala-
nte.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 26 de Abril de 1845.

EDITORIAL.

Centro-américa—Revista de los Estados.

Cuando fijamos la atencion en los disturbios de la República, desearíamos tener la trompeta terrible que debe sonar en el juicio final para despertar á los Pueblos, iluminarlos acerca de sus verdaderos intereses i exitarlos á remediar los males que padecen, en lugar de prestarse como instrumentos ciegos á las pasiones refinadas i, friamente calculadoras de algunos, ó á los impulsos brutales de los otros—Desearíamos poseer el don de la elocuencia, i que nuestra pluma pudiese despedir torrentes de luz á fin, de propagar ideas sanas. Otras veces quisiéramos que esta misma pluma se transformase en un manojo de áspides, para sacudirlo sin piedad, sobre todos los hombres, que mantienen al país ajitado. Profestamos que ejerceríamos este ministerio en conciencia, de gratis, i sin consultar denominaciones de partido—Tambien nos ocurre que cada gota de tinta, podría convertirse en un mar de veneno para suprimirlos á todos juntos de la escena, á merced de un proceder químico ejecutado velozmente en escala mayor; i por último, venimos á parar en la fantasía halagüeña de tener á nuestra disposicion los rayos de Júpiter.

Empéro ¡vanas ilusiones! No podemos siquiera desatar nuestra lengua para discurrir con entera franqueza acerca de los sucesos que están pasando á nuestra vista en los Estados hermanos, sobre sus causas i efectos, i sobre los agentes que figuran en ellos; por que siendo este periódico oficial, temeríamos acarrear desazones al Gobierno que nos franquea sus columnas. Nos contraerémos, por tanto á referir he-

chos únicamente; haciendo si, votos cordiales por que no se malogren los esfuerzos que la Sociedad hace por todas partes para depurarse i eliminar de raiz los cánceres que la corroen—Que la buena causa, es decir: el espíritu de orden, civilizacion, tolerancia i trabajo, prevalezca donde quiera, sean quienes fueren las personas que la sostengan, representen, ó promuevan; i que los ambiciosos ignorantes, ineptos, ó egoistas (al mismo tiempo, pierdan todo influjo en el manejo de los negocios públicos—Lo decimos sin ninguna aplicación determinada, ya que no nos es lícito desarrollar nuestro pensamiento.

Guatemala. Instalado en Enero último, el Consejo Constituyente que se convocó por consecuencia de los tratados hechos en la Villa de Guadalupe, con fecha 11 de Marzo de 1844, se compone este Cuerpo de un Representante por cada departamento ó distrito vecino de él i electo directamente por el pueblo; debiendo constar de 14 miembros.—Su primer acto fué encomendar la Presidencia del Estado al General Carrera; quien, á pocos dias, habiendo vendido una hacienda suya que poseia en la costa de Suchitepequez, se alejó de la Capital con el objeto de entregarla al comprador; i durante su ausencia uná parte de las fuerzas que quedaron guarneciendo la Ciudad, acudida por el oficial Mendez, se pronunció contra él: sacó á Monterroso del arresto en que se hallaba por una conspiracion anterior, i lo proclamó Comandante; se abrieron las puertas de las cárceles á los reos que contenian en número de 300 i se les dieron armas; i la poblacion se vió en la mayor consternacion amenazada de un saqueo general; mas los pronunciados protestaron por: entonces obediencia al Gobierno, i este capituló con ellos, concediéndoles gruesas sumas de dinero á cambio de evitar el pillage. Muy luego sin embargo, lo des-

(*) Se reciben suscripciones á este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

conocieron i se retiraron á la Antigua que tuvo la desgracia de ser abandonada á la rapacidad de la soldadesca.—Entre tanto Carrera con las tropas que le permanecieron fieles i que habían salido á buscarle, marchó sobre los amotinados, los dispersó, i volvió á tomar posesion de Guatemala (Febrero 10). Las autoridades i vecinos se apresuraron á darle satisfacciones i disculpas manifestándole no tener conivencia con los insurgentes.—Se asegura que algunos de los cabecillas militares han sido ya capturados i fusilados por Carrera.—No sabemos que haya ocurrido otra novedad.—Todo está envuelto para nosotros en un profundo misterio.—Las noticias que nos llegan de allá son atrazadas, incompletas i talvez vienen por conductos tachables de parcialidad.—Ignoramos hasta ahora quienes sean los motores ocultos, el alma de estos movimientos i que tendencias, miras ó esperanzas tengan.—Observamos que se operan cambios importantes en aquel Estado.

Se cree que Guatemala favorece al nuevo Gobierno del Salvador; pero que no podrá por impotencia ó por les enidadas propios que lo rodean, tomar cartas en su contienda con el General Malespin que se halla protegido por el Gobierno de Honduras.

La Colonia Belga fundada en Santo Tomás comienza á experimentar los malos efectos del clima, sin duda por haberse atendido para su colocacion á la proximidad de la ribera unicamente, cuando pudieron hacerse los primeros establecimientos sobre terrenos elevados que se encuentran no muy distantes.

Salvador. En los propios momentos que el General Malespin, Presidente del Salvador, con las fuerzas de aquel Estado, las aliadas de Honduras i las organizadas por los departamentos de Nicaragua, concluia el sitio de Leon i ocupaba esta plaza por asalto, los pueblos sus gobernados, desconociendo su autoridad i se levantaron simultaneamente, contra la preponderancia que él i sus secuaces ejercieran, proclamando como único Gobierno legitimo el de su Vice Presidente Sr. Joaquin E. Guzman. Cabañas escapado milagrosamente del recinto de Leon, llegó á San Miguel en hora oportuna para tomar el

mando de las armas; pero muy pronto tuvo que evacuar aquella Ciudad, por que se aproximaba Beloso, segundo de Malespin con una division. Se encontraron en Quelepa. Cabañas salió derrotado i se replegó hácia San Salvador; mientras que Beloso avanzó hasta San Vicente.—Allí se le dispersó la fuerza que mandaba i se vió obligado á retroceder sobre sus pasos, para juntarse con el General Malespin que lo aguardaba en Nacaome, protegido por el Gobierno de Honduras.—Entre tanto el del Salvador ha logrado organizar de 1500 á 2000 hombres. El Vice Presidente en persona se ha puesto á la cabeza, i marchado hasta San Miguel, de donde salió Cabañas por el 2 de Abril, llevando 500 soldados sobre Nacaome.—Se nos escribe que Malespin pensaba concentrarse al interior de Honduras para atraer á Cabañas i darle un golpe decisivo. Ferrera ha abrazado la causa del primero, apesar de los esfuerzos que hiciera el Gobierno del Salvador para lograr su amistad; i es natural que así suceda, por que él jamas se creará seguro con una administracion que emplea á Cabañas su antiguo adversario i el compañero inseparable del difunto Don Joaquin Rivera.—Parece que Malespin i Ferrera tienen la superioridad en cuanto á los oficiales i clase de tropa; aunque no en cuanto al numero; i se pronostica que el desenlace será favorable para ellos.

Enmedio de estos acontecimientos no ha podido haber ni habrá Férias. El pais está pobrísimo, los agricultores arruinados i el comercio en la mayor apatía. Don Miguel Alvarez, existe en la Union á bordo del buque de guerra frances "Lamproie."

Honduras. Habiendo servido el General Ferrera dos periodos consecutivos la Magistratura Suprema, ha entrado á sucederle, su Ministro de Relaciones el Sr. Coronado Chaves electo popularmente. Las Cámaras se habían reunido, pero luego se disolvieron para no embarazar la accion del Ejecutivo en la guerra emprendida con el Salvador; i le han concedido facultades extraordinarias amplisimas á efecto de que pueda llevarla adelante i sofocar los pronunciamientos i escisiones que han tenido lugar en el interior del mismo Honduras.

Nicaragua. La nueva administracion camina sobre un terreno sembrado de espinas i experimenta grandes i mil dificultades. Las expediciones esterores i un dilatado asedio dejaron al Estado en esqueleto; i no faltan ni faltarán por mucho tiempo conatos de reaccion.—Sin embargo se sostiene mediante la lenidad con que trata al partido que sucumbió, i la juiciosa política que adoptó, declarandose neutral en las contiendas del Salvador con el General Malespin—Existen por desgracia gérmenes de discordia que tarde ó temprano producirán desastrosas consecuencias si no se cortan con destreza. Aludimos á la cuestion de Capital—Granada i otros pueblos quieren alejar de Leon á las autoridades Supremas; i no es dable que los Leoneses con las ínfulas de una antigua posesion convengan en esto. Las Cámaras se estaban reuniendo—Aquel Gobierno para salir de sus ahogos pecuniarios ha solicitado un pequeño empréstito de Costa-rica—El General Trinidad Muñoz es su brazo fuerte, i muchas esperanzas se alimentan, segun se nos comunica, en la instruccion, pericia i buenos sentimientos de este militar—Varios nombres se citan entre los candidatos para el destino de Director. Un espíritu de regularidad, i deseos vivos de mejora se dejan traslucir; pero aun no aparece el piloto esperto que deba consumir la regeneracion de aquellos pueblos—La mision del Sr. Castellon cerca de los gabinetes europeos para solicitar amparo contra el bloqueo de la escuadra britanica, parece que no tuvo ningun éxito. Dicho Ministro debe estar ya de regreso—Hai cartas de Granada, asegurando que el Puerto de San Juan, acaba de ser ocupado materialmente por los ingleses, á nombre del Rei Mosquito, i que han desembarcado colonos, funcionarios que rijan el establecimiento i eclesiásticos.—

Costa-rica. Aqui es en donde unicamente se ensancha el corazon i reposa el espíritu con placer, contemplando un pueblo inteligente, laborioso i pacifico dedicado á la vida industrial, observando la moderacion i civismo de los gefes militares, (los primeros siempre en acatar al poder civil;) i contando los triunfos que cada dia alcanza la razon sobre las pasiones de partido, la

intolerancia i el localismo.—Todos los que apetezcan quietud, i desesperen de conseguirla en los otros Estados vengan á Costa-rica que encontrarán garantias, hospitalidad, i proporciones para trabajar, contribuyendo tambien con su presencia á consolidar la paz que disfrutamos. Al contrario, los aspirantes i turbulentos jamás encontrarán aqui cabida.

DIRECCION DE CAMINOS GENERALES.
COPIA

Señor Presidente de la Junta Itineraria.—Cartago Abril 11 de 845.—Convencido plenamente de las incalculables ventajas que resultan á nuestro Estado de la composicion de los caminos, i deseoso como el que mas de sus mejoras, no puedo dar por ahora otra prueba de mi buen deseo que suplicar á U. se digne ocurrir á la Tesoreria general del Estado para que liquidando el tiempo que he servido como Representante por la fracion del Paraiso, agregue la cantidad que se me adeude, á la suma que se deba al fondo general de caminos.—Aprovecho esta ocasion favorable para subscribirme de U. como su mas atento i mas humilde servidor Q. B. S. M.—Francisco de P. Gutierrez.

CONTESTACION.

DIRECCION DE CAMINOS GENERALES.
N. 778.—San José Abril 12 de 1845.—Al Señor Francisco de P. Gutierrez.—Tendré el honor de dar cuenta en primera sesion con la muy apreciable de U. fechada ayer con-
trahida á comunicarme la generosa donacion que hace á los fondos de caminos, de las dietas que tiene devengadas como Representante por el distrito del Paraiso; i no dudo que este acto de desprendimiento será aceptado por la Junta con la gratitud que merece, i que la Sociedad Itineraria i el público de Costa-rica en general, sabrán colocar á U. en el número de sus verdaderos benefactores.—Con esta ocasion tengo la de reiterar á U. las seguridades de mi distinguida estimacion.—Su atento servidor Q. B. S. M.—Eduardo Wallerstein. Presidente.—F. Molina. Secretario.

Si la Junta obtuviera muchos auxilios voluntarios de esta clase no estarian sus empresas tan paralizadas ni su caja tan exahusta que se ve precisada á hacer incesantes esfuerzos

¡sacrificios! ¿Cuántos Ciudadanos sin experimentar la menor escasez ó privación podrían acudirle con donativos semejantes, librando sobre los haberes que tengan rezagados en la Tesorería del Estado, no precisamente por su total importe, sino por una parte! ¿Cuántos sin el menor inconveniente para sí mismos podrían cederle certificaciones de empréstito!

La clase ménos acomodada también podría en forma de *entradas* prestarse con sus carretas para conducir ripio, á los trechos de camino donde mas se necesite. 

Ingresos de la Tesorería Itineraria desde 15 de Diciembre en que se cortó la cuenta del año 44 hasta 31 de Marzo de 1845.

Existencia que quedó en metálico.....	0186. 7 ½
Empréstito segundo: coleccionado.....	0771. 0 0
Empréstito tercero.....	1320. 0 0
Aduana del Sur, remesas: importa lo cobrado, exclusive pagarés existentes i certificaciones amortizadas del 2º i 3º empréstito.....	1737. 5 ½
Aduana del Norte: remesas, total.....	0346. 3 0
Dineros á réditos tomados de particulares.....	1700. 0 0
Donativos para el Puente de las Damas.....	0015. 0
Multas.....	0024. 0 0
Municipalidad de San José: devoluciones.....	1095. 0 ½
Suplementos por la Tesorería de la Universidad....	2000. 0 0
Deficit ó alcánce. á favor del Tesorero.....	0438. 5 0
	<hr/>
	9634. 5 ½

Egresos.

Camino de Cartago á la Unión: remitido al Superintendente N. Saenz por cuenta de la Municipalidad de Cartago.....	109. 4 ½
Camino de Cartago á Matina (exclusive 200 \$ en libranzas).....	0389. 6 ½
Camino de San José á Juridabat.....	0020. 0 0
Camino de este lado del Vililla.....	0152. 0 0
Camino de aquel lado del	

Virilla hasta la Gárita....	0375. 1 0
Cuastas del Rio Grande....	0564. 0 ½
Puente de Torres (exclusive valor de cal).....	1068. 6 ½
Suministraciones al Superintendente Manuel Segura para los trabajos del puente de Jesus Maria i camino de la Ramada á Esparza, en dinero, boletos, habilitaciones á peones i fletes de cal.....	2444. 7 0
Suministraciones al Superintendente Vicente Paniagua, para el Presidio, Puente de Machuca i camino de la Boca á la Ramada, en la misma forma.....	1669. 7 0
Camino de Esparza á la Chacarita, suministraciones al habilitado V. Bogantes..	0190. 0 0
Dineros á Redito reintegrados.....	1020. 0 0
Gastos de oficina sueldos de Secretario del año de 44, escribiente &c.....	0268. 4 ½
Obras diversas. Pontezuelas de la Guaría 23 \$ casa de la Barranca 75 \$ Camino de la Chacarita al Puerto 40 \$.....	0138. 0 0
Cuerpo de Vigilantes, sueldos de Febrero.....	0122. 0 0
Certificaciones del primer empréstito amortizadas..	0010. 0 0
Honorario del Tesorero....	0106. 7 0
Cambios de oro por plata..	0144. 0 0
Décuento de pagarés.....	0008. 4 0
Gastos Jenerales. Sueldos del Proveedor i Superintendente Jeneral—Fletes de herramientas i utensilios. Pagos de viveres i de cal, i otros que no se han cargado aun, ó no deben cargarse á los trabajos en particular.....	0832. 5 0
	<hr/>
	9634. 5 ½

José Joaquín Alvarado—Tesorero.

V. B. Eduardo Wallerstein—Presidente.

Nota: esta cuenta no manifiesta mas que las entradas i salidas de caudales.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 3 de Mayo de 1845.

INTERIOR.

La Cámara de Representantes convocada à Sesiones extraordinarias por decreto de 19 del pp.^{do} las tuvo en los dias 23, 24, 25 i 26, i en ellas resolvió con la de Senadores acerca de las excusas que el Jefe Supremo Sr. Francisco Maria Oreamuno oponia para encargarse del mando del Estado, i declaró cual era el Senador llamado por la lei para ocuparlo por impedimento del mismo Jefe i por que espiraba yá el periodo del Senador Presidente que lo ejercia.

En consecuencia el Senador Presidente dirigió al llamado por la ley para ocupar la silla del Supremo Poder Ejecutivo la comunicacion siguiente.

N. 125.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—Casa de Gobierno, San José Abril 30 de 1845.—Sr. Senador José Rafael Gallegos.—El dia de hoy termina el periodo de las funciones del Senador Presidente Sr. Rafael Moya segun la declaracion de las Cámaras Legislativas de 21 de Febrero último i 3 del presente Abril, i de consiguiente tambien termina el tiempo en que legalmente ha podido ocupar la Silla del Poder Ejecutivo por impedimento del Gefe Supremo Sr. Francisco Maria Oreamuno: este se halla aun impedido para el ejercicio de su encargo à virtud del decreto número 10 del 26 último, i conforme à la declaratoria de la Cámara de Representantes de aquella fecha es U. el Senador llamado à ocupar dicho encargo desde el dia de mañana en adelante.—En tal concepto el Senador Presidente encargado del Poder Ejecutivo me manda significar à U.: que le es muy plausible la ocasion de poner en sus ma-

nos la Administracion pública, con la conciencia de que los pueblos reposan tranquilos à la sombra de la paz i del buen orden: que la prudencia i recto juicio de U. manifestados de varios modos i en distintas circunstancias, serán un nuevo germen vital para la prosperidad i engrandecimiento del Estado i para su consolidacion; i que quedando el Ministerio encargado de hacer mañana las comunicaciones correspondientes, los funcionarios públicos i los pueblos reconocerán en U. la persona encargada de la primera Magistratura de Costa-rica.—Me es en extremo satisfactorio hacer à U. esta insinuacion de orden del Senador Gefe Supremo, i tengo la honra de suscribirme con todo respeto su muy atento obediente servidor.—D. U. L.

CONTESTACION.

San José Abril 30 de 1845.—Señor Ministro de Relaciones.—Me he impuesto de la apreciable nota de U. de esta fecha en la que me manifiesta que el dia de hoy termina el periodo de las funciones del Senador Señor Rafael Moya segun lo declararon las Cámaras, i de consiguiente termina el tiempo en que ha podido ocupar la silla del Poder Ejecutivo por impedimento del Gefe Supremo Señor Francisco Maria Oreamuno, i que de conformidad con la declaratoria de la Cámara de Representantes soy el Senador llamado à ocupar aquel destino desde el dia de mañana, i concluyendo con insinuarme por mandado de dicho Señor Senador Presidente, lo plausible que le es poner en mis manos la Administracion pública en ocasion que los pueblos reposan tranquilos à la sombra de la paz i del orden, i contestándole debo decir: que sumiso como siempre à la Constitucion i à las leyes me haré cargo desde el dia de mañana del destino, à que soy llamado cuyas dedicadas funciones no podré desempeñar

(*) Se reciben subscripciones à este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

cumplidamente por carecer del tino i conocimientos que se necesitan para gobernar con acierto un Estado, pero procuraré imitar en cuanto me sea posible á mi digno antecesor, en su conducta pública, recibiendo con aprecio i gratitud sus consejos i los de los hombres ilustrados que deseen el bien i prosperidad del Estado, por cuyo medio me prometo que en los pocos dias que lo rija, lograré el feliz éxito de entregarlo tan tranquilo, como lo está al presente.—Dignese U., Señor Ministro, felicitar de mi parte al Señor Senador Presidente por el buen desempeño de sus funciones, principalmente por el tiempo que tan honrosamente ha fungido en el Poder Ejecutivo, i U. sirvase admitir las consideraciones de amistad i aprecio con que me suscribo su obsecuente servidor.—D. U. L.—*José Rafael de Gallegos.*”

Así es que el día 1º del corriente quedó encargado del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo el Sr. Senador Gallegos, habiéndose separado de él el Sr. Senador Moya. No dudamos que el nuevo sustituto procederá con tanto tino, sagacidad e imparcialidad como su inmediato antecesor; i que los pueblos sabrán valorar el sacrificio que hacen los hombres que no ambicionan, ejerciendo el delicado Mando Supremo i desatendiendo á sus intereses privados.

DONACION PATRIÓTICA.

El Señor Alejo Ramirez vecino de la Villa de la Union, impulsado de su espíritu público, i deseos de cooperar á las mejoras que se promueven, ha cedido espontanea i gratuitamente, todo el terreno que se necesite para rectificar el camino general que conduce de esta Ciudad á la de Cartago, en su tránsito por el centro de dicha Villa; con la única condicion de que se le construyan los cercos, á cuyo efecto franqueará él tambien los materiales necesarios.—De esta manera se ejecutará á poca costa una importante mejora, i el público se ahorrará de pagar cantidades crecidas á título de indemnizacion.—No dudamos que la generosidad del Señor Ramirez será vista con aprecio por las autoridades i particulares; i que la Junta Itineraria,

se apresurará á sacar partido de ello, poniendo por obra la rectificacion que se deséa.

VIGILANTES DEL CAMINO.

Son incalculables los servicios que ha prestado este cuerpo, impidiendo los incendios de pastos, las riñas i diversos desórdenes, que á no existir, se habrían cometido entre los carreteros i arrieros.

El 24 de Marzo, el Zelador Tobio Delgado, aprendió á José Barrantes i Dionisio Molina de Alajuela, que maltrataban al Sr. Manuel Herrera de Escasú. Los apercibió de multa i les quitó un puñal. Este suceso se ha puesto en conocimiento del Alcalde 1º del domicilio de los agresores.

Con fecha 11 del pp.^{do} Abril el cabo José Castillo da parte de haber encontrado peleando á Manuel Herrera del barrio de San Rafael, (Heredia) Tomas Rojas de Alajuela, Lucas Varela de San Rafael (alias Atenas) i Fernando Hernandez: los separó, i recojió un puñal que llevaba uno de ellos.

Este experimento manifiesta lo mucho que podría mejorar la policia de las poblaciones, i cuantos delitos se precarían por medio de institutos semejantes. Sabemos que el Comandante General ha promovido este objeto, por lo que toca á San José; proponiendo un plan mui sencillo al Supremo Gobierno.

EXTERIOR.

Montevideo i el rio de la Plata. El General O'Brien, Encargado de negocios de Montevideo, cerca del gobierno de S. M. Británica, tuvo el Juéves la honra de una conferencia con el Señor Vizconde Canning, i otra ayer con Lord Aberdeen, en Downing Street. El General como agente de la República oriental del Uruguay ha quedado sumamente satisfecho, de los compromisos en que han entrado la Inglaterra, Francia i el Brazil, con el objeto de pacificar i poner un pronto término á la guerra desastrosa que Rosas mantiene en el Rio de la Plata; adoptando ciertas medidas para asegurar la independencia de dicha República, impedir que llegue á ser presa de nra-

gun poder extraño, i hacer que los orientales disfruten el derecho de elegir libremente su propio gobierno—

Supplement to the Morning Herald. Londres Febrero 15 1845.

Si las grandes naciones se dieran siempre á conocer á las pequeñas por actos semejantes de una intervención tan justa i filantrópica, muchos pueblos que hoy lloran las calamidades de la anarquía i guerra civil bendecirían su nombre, i no estarían experimentando tantos males, en vez de que ahora las miran con aquella desconfianza que el fuerte inspira al débil. Así como la inesperienza i extravíos de la juventud, suelen ser corregidos por el juicio recto de la edad madura, así los gobiernos consolidados de la Europa cumplirían con un deber de caridad impidiendo que los americanos se destruyesen entre si, como lo hacen todos los días, sin dar esperanzas de que mejore su condicion. Su indiferencia pues, parece culpable hasta cierto grado; cuando pudieran con solo manifestar su voluntad, sosegar á los locos furiosos que devastan el continente de Colon.—Acaso éste será el único remedio en caso de que no nos reformemos por el conocimiento de nuestros verdaderos intereses—

VARIEDADES

Sistema social en el Japon.—El principal rasgo característico de la Sociedad política en el Japon consiste en que todos los empleos i profesiones son hereditarios, de donde resulta la falta de todos aquellos estímulos á la ambicion individual que animan i mantienen convulsa á la sociedad en Europa.—La poblacion del pais se divide en ocho clases, á saber: los príncipes reinantes ó gobernadores, la nobleza, el clero, los militares, los funcionarios civiles, los mercaderes, los artesanos, i los labradores.—Hay solamente una profesion aislada que parece formar, como los Parias de la India, una casta extraña á la sociedad, i es el oficio de curtidor—Se evita i está prohibida toda comunicacion con los curtidores i estos son los que proveen á la justicia de verdugos. La muger Japona, apenas se puede decir que goce de menos libertad que la europea: es la divinidad

que preside á todas las fiestas i el ornamento de la vida social.—La guitarra ó *samsie* es para la parte juvenil del bello sexó, lo que el piano para nuestras paisanas solteras; i pocas descuidan de adquirir el arte de tocarla.—La agricultura i las manufacturas estan tan adelantadas en el Japon, como en cualquiera otro pais del oriente.—En Nagasatei, se fabrican telescopios, termómetros, relojes i péndulas de excelente calidad.—He visto un reloj de mesa que tenía 5 pies de alto i 3 de ancho. Estaba adornado con un paisaje de figuras curiosas i variadas i un sol de oro.—Cuando daba las horas, un pajarillo sacudia las alas i un raton salia de su agujero i trepaba á un cerro; mientras que una tortuga se arrastraba pausadamente hasta señalar la hora en la carátula.—*Meylan. Noticias del Japon.*

Comunicado.

Señores EE.—Permitanme Ustedes insertar en su periódico, estas pequeñas observaciones. En mui pocos meses se han cometido en el Estado varios asesinatos, i los criminales, unos se han fugado, i otros permanecen olvidados en las Carceles: no faltan tambien, robos, embriagueces, i vagos en todas las poblaciones i el numero de presidiarios, no pasa de seis, ú ocho; pregunto pues ¿que será de nosotros sin administracion de Justicia, ni policia?; lo dejo á la consideracion de los hombres pensadores, i los exito á distraerse por algunos momentos de sus negocios particulares i pensar en nuestra futura suerte; por que si creen que está asegurada la tranquilidad del Estado, se engañan i puede suceder que cuando se ocurra al remedio de nuestros males, no se encuentre. Tengan la bondad de dispensar á su atento servidor
Q. S. M. B.—F. A.

Elevaciones sobre el nivel del Mar.

P. ingl. cent.

Laguna de Nicaragua.	00126. 50.
Managua.....	00144. 50.
Cerro de la Concepcion (Isla Ometepe).....	05252. 00.
Cordillera 4 Leg. en el	

Sur de Nicaragua.....	00456. 80.	Aguacate.....	02776. 79.
<i>(La direccion propuesta del Canal.)</i>		Alajuela.....	03247. 50.
Guanacaste.....	00578. 47.	Heredia.....	03778. 49.
Volcan del Rincon.....	05588. 58.	Barva.....	03773. 50.
Bagaces.....	00318. 97.	Rio Virilla.....	03457. 02.
Esparza.....	00718. 47.	San José.....	03869. 18.
Descansadero en el Monte del Aguacate.....	01439. 37.	Cartago.....	04750. 56.
Casa de Soledad Calderon en el Corralillo.....	03072. 72.	Orosi.....	03765. 22.
Cuesta del Guarumo....	03701. 17.	Volcan de Irasú.....	10440. 92.
La boca Occidental del		Límite del maíz en el mismo Volcan.....	07540. 75.
		De la Papa.....	09368. 63.
		Límite del Monte Alto..	10722. 19.
		Escasú.....	03425. 49.

(Le chevalier Friedrichsthal.)

MARITIMA.

PUNTA-ARENAS.

Entradas de Buques

Mayo 1º

Fragata francesa "Belle Poule," del porte de 344 toneladas, procedente de Panamá: su Capitan el Sr. Luiz Sanmier. Viene a cargar café i otros frutos del pais.

Salidas

Abril 25— Barca Española "RESOLUCION" para los Puertos de la Republica, su Capitan el Sr. Salvador Fabiega con 17 hombres. Conduce de pasaje a los Señores Francisco Calvo, Rafael Rodriguez i Jesus Guzman.

26. Fragata Francesa ANJELINA para id. su Capitan el Sr. Vicente Lucco, con 11 hombres conduce de pasaje a los Señores Gabriel Soliz i Juan Bautista d' Iriarte.

Mayo 1º

Fragata danesa "Dania", destinada a Valparaiso cargada con 5955 quintales de café i otros frutos del pais pertenecientes a los Señores Juan R. Mora i Buenaventura Espinach—Pasajeros. El referido Sr. Juan R. Mora i los Sres, Agapito Jimenez i Alejandro Sancho.

NOTICIA INTERESANTE.

El Sr. Licenciado Lucas Alvarado en carta particular escrita al Sr. Ministro de Hacienda el 1º del corriente, le dice lo que sigue—"Habiendo sabido las diligencias que el Gobierno hace para conseguir el fluido vacuno respecto a la urjentísima necesidad que hai en el Estado por la terrible peste de viruela que ha aparecido, yo me habia anticipado pidiéndolo a diferentes partes, i de preferencia al Norte—Ahora por el correo mensual de Matina me avisa el Sr. Capriles que el buque del Sr. Tyrrel me trae el fluido de Nueva-York, i que estará en esta del 15 al último del presente mes."

Es probable que dentro de un mes tengamos en el Estado el mejor preservativo, i tal vez el único contra la

viruela, el fluido vacuno Nos complacemos de este incidente, i el Gobierno sabrá apreciar los servicios del Sr. Licenciado Lucas Alvarado en favor de la humanidad.

El Capitan de la Fragata Francesa "Belle Poule," procedente de Panamá ha comunicado al Comandante del Puerto de Puntarenas las siguientes noticias.

Que el Emperador de Rusia ha sido asesinado por sus subditos i el Imperio dividido en 14 Republicas confederadas. Que la confederacion se preparaba a tomar las armas con el doble objeto de proteger su naciente Gobierno, i de invadir algunas potencias con quienes no estuviesen en perfecta armonia.

Que la guerra que hacian los Franceses a Marruecos ha sido terminada por medio de tratados, en favor de aquellos.

Que en la Nueva Granada acaba de ser nombrado i posesionado de la Presidencia de la Republica el General Mosquera.

IMPRESA DEL ESTADO.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 10 de Mayo de 1845.

EDITORIAL.

Centro-América. Revista de los Estados.

La balija recibida en 27 del próximo pasado Abril trajo una voluminosa correspondencia de todos los Estados, perteneciente á distintas épocas, fresca i represa que se había estado acumulando quien sabe donde. Uno de los males que se padece con mas frecuencia en Centro-América, es esta interrupcion de comunicaciones. Apenas comienza algun movimiento en cualquier punto de la República, las carreras se cortan i los particulares cesan de escribir, no pudiendo confiar, segun lo acredita la esperiencia, en la buena fé de los Gobiernos; de modo que en ciertas ocasiones llega á ser mas fácil adquirir en Costa-rica, noticias de la Siberia ó del Japon, que de Honduras, el Salvador ó Guatemala, i lo mismo sucede en aquellos Estados respecto de nosotros. Aun en la guerra se puede, si se quiere, observar cierta regularidad; i atendiendo al perjuicio incalculable que sufre el público en general, no debería embarazarse el curso de las correspondencias, sinó en casos de estrema necesidad, las estafetas debieran ser respetadas, i los conductores de balijas considerarse como agentes revestidos de un caracter sagrado. Recopilémos entretanto las especies mas interesantes que hemos logrado adquirir.

Gobierno Confederal. El Supremo Delegado que reside en San Vicente, remite de allá un proyecto de reformas al pacto federal de Chinandega; cuyo rasgo sobresaliente consiste en la proposicion de un Congreso que se reunirá en el Puerto de Conchagua, compuesto de diputaciones iguales por cada Estado, que legislen unas veces en

masa sobre los asuntos generales de la República, i otras en grupos separados para sus respectivas secciones. Esta idea es vieja i acaso podrá convenir bien desarrollada. Deseáramos por tanto, que para la discusion de éste i otros proyectos semejantes, se adoptasen medios mas ejecutivos i sencillos que los de una correspondencia morosa entre el Delegado, i cinco Gabinetes distantes. Practicamente se ha experimentado que el pacto de Chinandega, ha sido lo mas inútil que pudo concebirse; i parece que es ya tiempo de que los Gobiernos vuelvan á pensar en nombrar Comisionados que sin encerrarse dentro del estrecho círculo de ciertas bases fijadas *á priori* acuerden i propongan (advírtase que no se corre ningun peligro en concederle á cualquiera la iniciativa) lo que juzguen mas conveniente para la felicidad de Centro-América.—Hablámos de esta medida para el caso de que no se prefiera la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente. La misma Comision podria entender *ad interim* en los asuntos generales de la República.

Guatemala. Los pronunciados contra el General Carrera tomaron en su fuga el camino de los Altos, donde se dice que tenian combinaciones i fundadas sus mayores esperanzas para el buen éxito de la empresa. El mismo día 10 de Febrero que dicho General entraba á Guatemala, su hermano Sotero alcanzó á los sublevados entre San Andres i Concepcion, i los hizo algunos heridos, muertos i prisioneros.—Luego el General Cáscara los acabó de dispersar; i se asegura, (aunque no suena su nombre en los partes) que Monterroso se salvó con unos pocos secuaces pasando las fronteras de Méjico. Igual cosa se dice de algunos iudicados como Mastigadores de la revolucion, entre los cuales citanse los abogados Señores Manuel Ramirez i Buenaventura Mejía; mientras que otros, como el Dr. Marure, permanecen

(*) Se reciben suscripciones á este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden ejemplares sueltos, al precio de un real el pliego.

ocultos. Esta tentativa frustrada, cuyas tendencias no podemos traslucir, no ha hecho mas que afianzar el poder del General Carrera, i bajo su égide continúa legislando el Congreso Constituyente. Entre los actos de este Cuerpo no aparecen hasta ahora, sinó arreglos administrativos contrahidos á economizar el erario. Fuera de estas especies, los papeles de aquella Capital solo contienen noticias eclesiásticas, si bien todas muy interesantes en su línea, tales como la bendicion i estreno del nuevo i hermoso templo de la Recolectacion, la consagracion del Sr. Campoy, Obispo de Honduras, i la llegada de un Padre Jesuita con el fin de plantear en Centro-América el fecundo instituto de Loyola. Tan venturosos sucesos i las espléndidas fiestas que se hacen para celebrarlos, deben consolar en parte á Guatemala de los sobresaltos consigui- entes á su actual condicion.

Salvador. Despues que su Señoría Ilustrisima el Obispo Viteri, fulminó sobre el General Malespin los aterrantes rayos de la Iglesia, andaba visitando las parroquias de su diócesis i predicando la paz a sus ovejas, que en aquellos pueblos equivale á decir: guerra implacable contra el mencionado caudillo i sus próselitos.—Parece que el General Cabañas propuso á Malespin una transacion: que este la desechó primeramente: que en seguidas la solicitó; i que entónces su antagonista declaró que habia pasado la oportunidad de un convenio; i que estaba resuelto á cortar toda clase de relaciones con él.—Semejante proceder indica que la administracion del Salvador se encuentra fuerte. Con todo se asegura que ha dado pasos nuevamente, cerca del Gobierno de Honduras hácia un avenimiento amistoso, despachando al efecto en clase de plenipotenciario al Sr. Braulio Carrillo.

Ignoramos cual sea el paradero de los buques armados por una i otra parte; ó si han tenido en tierra algunos encuentros los contendientes.

La administracion del Salvador continúa en relaciones armoniosas con Guatemala i Nicaragua, á donde vino un Sr. Vidal, como Enviado suyo.

Honduras. Las hostilidades entre este Estado i el Salvador, no han cesado aun, segun dejamos indicado.—

El influjo de Ferrera es todavía preponderante; pues se pinta al nuevo Presidente como su criatura é instrumento. Circulan impresos imputando al mismo Ferrera, el fusilamiento de tres Sacerdotes en compañía de Don Joaquín Rivera i de otros siete desgraciados. Nosotros nada podemos decir acerca de la certeza ó falsedad de semejantes horrores; i por lo demás persistimos en considerar como impracticable una composicion amistosa entre Honduras i el Salvador; i opinamos que la contienda actual terminará por el desaparecimiento de Ferrera en el primero, ó la restauracion de Malespin en el segundo de dichos Estados.— Ferrera ha tenido entretanto, que prescindir de la invasion al Salvador i mover sus fuerzas hácia el interior de Honduras para sofocar varios pronunciamientos que han ocurrido.

Nicaragua sigue organizando sus nuevas autoridades. Las partidas que infestaban el distrito de Segovia se han dispersado; i los descontentos de todos matices, saliendo á tomar servicio en los ejércitos beligerantes de los Estados limítrofes, permiten que el Gobierno se consolide gradualmente.— La eleccion de Director Supremo se practicó con la mayor libertad, orden i calma; resultando popularmente electo por una mayoria de 223 votos sobre un total de 290 sufragantes, el Señor José Leon Sandoval, sugeto distinguido por su energía, discernimiento i sanas intenciones, i capaz de realizar las esperanzas de aquel hermoso Estado, si se rodeare de hombres juiciosos é ilustrados; procurando atraer i reunir en su deredor todas las capacidades intelectuales de Nicaragua, sin detenerse en las miserables sugestiones del localismo.

En el REGISTRO leemos muchos partes oficiales que anuncian el arribo al puerto de San Juan de varios súbditos ingleses destinados á colonizar la Costa del Mosquito. Si tales ocurrencias no despiertan á los Centro-Americanos, ni los impulsan á ocuparse seriamente i con eficacia en la construccion de un gobierno general, mas valdría abdicar de una vez el vano título de pueblos soberanos é independientes. Sugetos, como estamos, en el Interior, á todos los exésos, extravios i capri-

chos de la barbarie, i sufriendo por el Exterior la deprecacion mas insultante, ¿que nos queda?

Costa-rica. Aunque en nuestra revista anterior tributamos elogios á este país, esperamos que no se nos tildará de jactanciosos; cuando se advierte que el articulista ni es hijo de Costa-rica, ni tiene aspiracion alguna— Por consiguiente no se propuso adular, i ménos satisfacer un movimiento de necia vaná-gloria; pues los únicos objetos que tuvo en mira fueron: *primero* llamar la atencion hácia la conducta mas propia para ser imitada; i *segundo* confirmar á los Costa-ricenses en los principios sanos á que deben su bien estar. Al favor de ellos es que la administracion se arregla i fortalece cada dia mas, sin que el buen orden dependa de la permanencia de esta ó aquella persona en el mando Supremo. Los gobernantes se relevan á cada momento conforme al orden establecido por la ley, i no asoma la menor inquietud. Hoy tenemos un Gefe mandado enjuiciar, por las Cámaras, á causa de resistirse á servir la Magistratura Suprema que los pueblos le encomendaron, despues de estar en posesion de ella i sin justificar impedimentos legales; mas este proceso no es obra de la zafia ó animosidad de los partidos, ni ocasionará trastorno alguno. Nadie trata de vulnerar al Sr. Oreamuno. Es un trámite que se juzga indispensable para que haya regularidad.

Linea de Comunicaciones con Europa, las Antillas, Costa Firme i el Seno Mexicano.

El 26 del proximo anterior, fondeó en el Puerto de San Juan, el Paquete perteneciente á la Compañia Real de Vapores Correos de Inglaterra (Royal Mail Steam Packet Company); i nos escriben de aquel puerto que ha trahido bastante correspondencia para Costa-rica; pero que permanecerá allí hasta que vaya á sacarla el correo establecido por el comercio de San José. Al mismo tiempo nos remiten los carteles publicados por la Empresa, que comprende: el cuadro de los Viages que hacen los paquetes, tocando en diversos puntos de las islas Antillas Caribes i de Barlovento, i en otros del litoral de Venezuela, Nueva Granada, Centro

América i Méjico; la tarifa de fletes i pasajes, i los reglamentos que se observan por la Compañia.

Extraetamos á continuacion lo mas interesante para los especuladores de Nicaragua i Costa-rica.

Los grandes Vapores que cruzan el Atlántico no recorren todos los puntos intermedios que abraza la carrera á este lado del oceano; i para el servicio de estas diversas hijuelas i travesias, se emplean otros vapores mas pequeños i buques de vela, cuyos focos son Kingston i la Havana. A causa de tantas escalas, paradas i demoras para traspasar, el viaje completo entre San Juan ó Inglaterra, yendo ó viniendo no baja de 36 á 44 dias. Sin embargo, esto es ya mucho ganar; mientras que en comodidades i seguridad los paquetes aventajan á todos los buques mercantes comunes.

Para salir de Inglaterra con direccion á San Juan, puede uno embarcarse los dias 17 de cada mes en SOUTHAMPTON, Puerto de Londres, i llegar el 23 á 27 del mes siguiente, pasando por las Lucayas, Kingston, Carrágena i Chagres.

Para ir de San Juan á Inglaterra es preciso prepararse con anticipacion, i tener diligenciados los pasaportes, i corridas las pólizas, para estar listos, i embarcarse dentro de las seis horas despues de fondeado el paquete; lo que se verifica en los dias 23 á 27; debiendo salir de Kingston por el 8 ó 9 del mes siguiente; i entrar á Southampton el 7 del otro mes consecutivo.

Por medio de esta linea se pueden dirigir cartas á cualquier punto del Mundo; siendo para nosotros la mas recta que se nos proporciona actualmente, salvo respecto á los lugares que baña el Pacífico.

REGLAS.

Quien ajusta pasaje i no se embarca paga la mitad.

Los pasajeros no pueden llevar mercaderias dentro de su equipaje, ni dinero excediendo de 750 \$: del metalico exedente pagarán flete por separado.

Cada pasajero adulto puede embarcar equipaje, hasta completar 20 piés cubicos. Los niños i criados á proporcion.

Por cualquier exeso en equipages se cobran 5 chelines (10 rs.) cada pié cúbico.

La compañía no responde por casos fortuitos, demoras, accidentes ni averias.

No es licito á los pasajeros embarcar vino, aguardiente ni licores. Estos se hallarán á bordo á precios moderados.

En los viages cortos no se distingue entre camarotes de popa i los de

proa. Solamente en los viages de Ultramar se guarda esta diferencia.

Cuando un pasajero ajuste camarote de popa i no se le pueda proporcionar en los trasbordos sucesivos, se le cobrará solamente lo que corresponde á camarotes de proa.

TARIFA DE PASAJES.

	En camarotes de Popa.	En id. de Proa.	En cuartos con dos camas c u.
De Inglaterra á San Juan.....	\$ 300.	\$ 275.	\$ 250.
De San Juan á Inglaterra.....	275.	250.	225.
De San Juan á los puntos que siguen.			De dichos puntos á San Juan.
\$ 020.	Chagres.		\$ 020.
050.	Cartajena.		040.
200.	La Guayra.		155.
205.	Puerto Cabello.		160.
130.	San Thómas.		125.
075.	Kingston (Jamaica).		070.
080.	Havana.		080.
095.	Santiago de Cuba.		090.
115.	Belice.		160.
130.	Veracruz.		170.
135.	Tampico.		175.

Niños pertenecientes á pasajeros de Cámara.....menores de 3 años. nada pagan.
De mas de 3 i mēnos de 8. pagan, un cuarto 8.....12.....la mitad.
Criados.....Varones.....la mitad.
Hembras.....dos tercios.
Perros.....una octava parte.
de lo que hubiere satisfecho por pasaje su respectivo dueño, amo, ó pariente.

FLETES.

Solamente se podrán cargar en San Juan frutos del país con destino á Jamaica, San Thómas ó Inglaterra. No se admiten fletes para otros puntos.

No se admiten á flete, en ningun caso, azucar, melaza, algodón, ni aguardientes.

De San Juan á Inglaterra se cobra por café ó cacao 35 \$ tonelada Sarzaparrilla i cualesquiera otras.

Drogas 1 ½ peniques por liba: ó 3 \$ quintal Grana, Añil, Gomas i Cera 1 pen.: ó 2 \$

Todas las mercaderias que se miden 3 chelines 6 peniques.....ó... 7 reales cada pié cúbico.

Metálico á entregar en el Banco de Londres 1 ½ por ciento

Sin condicion de entregar

en el Banco..... 1 %
De Inglaterra á San Juan.
No podemos asegurar si se pueden traer efectos ó solo encomiendas pequeñas.
Azogue 2 por ciento, sobre su valor.
De San Juan á Jamaica i Santo Thomas.
Tonelada de medida LE. 3. 10 chelines \$ 17 ½
de peso 2. 10. \$ 12 ½
Metálico.
Exdiendo la distancia de 2500 millas (vease *) 1 ¼ % 1 %
1000. hasta 2500 millas [Jamaica]..... ¾ %
No pasando de 1000..... ½ %
No llegando á 5000 \$. la cantidad, aunque la distancia sea mui corta, ½ %
Exdiendo de 5000 en distancia de menos de 1000 millas..... ¼ %
No se recibe encomienda cuyo flete baje de 5 \$:

**MARITIMA
PUNTA-ARENAS.**

Salidas de Buques

- Mayo 2 Fragata Chilena "AGUILA", para Valparaiso. Su Capitan Sr. José Ferro con 12 hombres. Su carga 3260 ½ quintales café i 170 sacros de la pertenencia de los Señores Luciano Darsenay i Remigio, Silva.
- 3 Goleta Chilena "GAITERO", para Valparaiso. Su Capitan Sr. Juan Hornsset, con 6 hombres. Su carga 798 quintales café por cuenta de su Capitan.
- 6 Bergantin Goleta Hamburguesa "HELENE", para Valparaiso. Su Capitan Sr. Fiedeman, con 13 hombres. Cargamento que conduce, 3.656 qq. 50 lib. despachado por los Señores Eduardo Wallerstein, i, Ch. Muchal.

MENTOR COSTARRICENSE

San José, Sabado 24 de Mayo de 1845.

PACTO CONFEDERAL.

Seria de desear que todos leyesen con atencion i meditasen seriamente el recién propuesto por el Supremo Delegado. Mui superior, considerado en abstracto, al que se hizo en Chinandega, encontrarán una obra curiosa, artísticamente elaborada, que abunda en excelentes ideas i pormenores bien desenvueltos; i la única objecion que nos permitiremos hacer es la suma complejidad de la combinacion: inconveniente inseparable de cualquiera forma que establezca dos gobiernos distintos i coexistentes sobre un mismo terreno: inconveniente de la antigua Federacion, que no era en sustancia mas que un debil i penoso Gobierno nacional. Creemos tambien que este plan podria perfeccionarse mucho en algunos de sus capitulos i que acaso contiene mas fuertes elementos de unidad que nuestro primero i malhadado ensayo. Sin embargo nos abstenremos por ahora de glosarlo e indicar los reparos que pudieran ocurrirnos, asi como de calificarlo ciegamente por bueno i adoptable. Nuestro objeto se reduce aqui a recomendar su lectura i examen imparcial; por que la primera necesidad de Centro-América, es el arreglo de un Gobierno general, i este asunto no debe perderse de vista un momento. Pasamos pues a enumerar las bases principales del proyecto: no pretendemos formar su análisis, sino dar una ligera indicacion dirigida a picar la curiosidad del público—

1. Los Estados conservan todo el poder que no delegan en el gobierno general, i se comprometen a no ejercer ninguna funcion de las que en el pacto se le señalan.

2. El Gobierno General se coloca

(*) Se reciben suscripciones a este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

en tres poderes, legislativo, ejecutivo i judicial.

3. Se confiere el poder legislativo a una convencion, compuesta de diez representantes por cada Estado de cuyo número se renoverán dos anualmente.

4. Estas Diputaciones serán al mismo tiempo las legislaturas privadas de sus respectivos Estados. Llegadas que sean al punto de reunion, tratará cada una separadamente en sesenta sesiones de los asuntos peculiares a su pais; i luego se juntaran en convencion i deliberarán sobre materias de interes comun.

5. La Convencion entre las varias atribuciones generales que le corresponden por la naturaleza de su instituto, puede examinar i calificar la Constitucionalidad de las disposiciones que dictaren las Legislaturas de los Estados.

6. Estos se comprometen a arreglarse en su régimen interior de conformidad con el pacto, i al efecto las primeras Diputaciones tendrán respectivamente el caracter de constituyentes.

7. Las resoluciones de la convencion no pasan a la sancion de ningun otro poder o autoridad. Nadie puede modificarlas o suspender su promulgacion. Reciben fuerza de lei en el momento de emitirse.

8. La Diputacion de cada Estado a la convencion, será el Tribunal que declare haber lugar a formacion de causa contra los individuos que ejerzan el Ejecutivo particular de su mismo Estado.

9. Cada Estado elegirá un candidato, en la forma que designe su respectiva Constitucion, para el Poder Ejecutivo General. Estos individuos se llaman Delegados Candidatos.

10. Entre ellos, sortea la convencion el Supremo Delegado o Gobernante de la Nacion; i en un segundo sorteo señala el orden en que los otros cuatro deben ser llamados por falta o

impedimentos de aquel; pero el resultado no se publica: se numeran las cédulas i se depositan cerradas, para abrirlas hasta cuando las circunstancias lo exijan.

11. El Secretario del Despacho suple las faltas accidentales del Supremo Delegado.

12. Duran cinco años las funciones de los Delegados.

13. El Gobierno General tendrá un ejército permanente propio, compuesto de 200 hombres por cada Estado.—Tendrá así mismo bajo su inmediata jurisdicción el lugar de su residencia, los puertos, islas i costas en lo económico i gubernativo; mas en lo judicial, político i civil se reconocerán siempre las autoridades i leyes del Estado respectivo.

14. Sonsonate será la residencia de las Autoridades nacionales; mientras se construyen edificios en Conchagua, que es el punto destinado à capital.

15. La Convencion pronuncia haber lugar à formacion de causa contra los Delegados candidatos, Diputados i Ministros Diplomáticos. La Legislatura de aquel Estado de donde sea vecino el acusador, declara contra el supremo Delegado i los Ministros del Despacho.

16. Componen el Poder Judiciario Confederal las Cortes de Justicia de todos los Estados.

17. El cuerpo que haga la declaratoria sacará por suerte para cada caso las Cortes que hayan de conocer en primera, segunda i tercera instancia: si aquel fuere legislatura, escluyendo à la Corte de su propio Estado: si la convencion, esta hará el sorteo sin exclusion alguna.

18. Solamente los Diputados i partes agraviadas pueden hacer acusaciones de responsabilidad sin caucionar antes las resultas del juicio.

19. Ceden los Estados al Gobierno Jeneral para su sostenimiento, pago de empleados, ejército, dietas i viáticos de los Diputados i mejora de Puertos i caminos, las rentas maritimas, la de Correos i la de tabacos.

20. Reservándose no obstante una tercera parte del producto total de la alcabala marítima, para que los Estados amorticen su respectiva deuda interior de cualquier orijen; i la tercera

parte del producto total de tabacos para la amortizacion de la deuda extranjera, en la proporcion que à cada uno le toque.

21. La convencion acordará esta proporcion i la manera en que cada Estado deba amortizar su parte.

22. La deuda interior se amortiza por medio de vales admisibles en las Aduanas por una tercera parte de derechos emitidos por el Gobierno del Estado, en que estuvieren ubicadas.

23. El Bodegaje i Tonelaje se destina esclusivamente à la composicion de los Puertos i caminos de los Estados, en que respectivamente se recauden. El manejo, distribucion è inversion de dichos ramos, correrà à cargo de los Consulados, que para el efecto se crearàn en cada Estado.

El Sr. Fruto Chamorro, actual Supremo Delegado, se ha declarado cesante à consecuencia de haber espirado el término de su mision; i avisa à los Gobiernos de los Estados que se retira—Tal ha sido el fin de la Confederacion de Honduras, el Salvador i Nicaragua, que no sirviera sino para fomentar guerras fratricidas, por que los aliados se han despedazado como lobos sangrientos; mientras que los Gobiernos que se abstubieron de entrar en la liga, han disfrutado de mayor reposo comparativamente. Así sucede en todos los contratos, cuando las partes no proceden con la debida circunspeccion i discernimiento: que en vez de producirles ventajas, se convierten en un manantial inagotable de embrollos i litijios.

LOS ESTADOS.

Vemos con placer que el Salvador i Guatemala por medio de sus respectivos plenipotenciarios han celebrado un nuevo tratado de paz i amistad en 4 de Abril último, por el cual se comprometen entre otras cosas, à promover la pronta organizacion de un Gobierno Nacional, i al efecto estipulan: "que nombrarán cada uno dos Comisionados que se reunan en la Ciudad de Sonsonate del 1.º al 30 de Agosto del corriente año, para que se hagan cargo del mal estado en que se halla actualmente la República, exâminen los

medios de que desaparezca una situación tan desgraciada i propongan para ello á todos los Estados que la componen la convocatoria i reunion de un poder constituyente, ó cualquiera otra medida que les parezca mas adecuada para lograr tan interesante objeto" "i que exitarán del modo mas eficaz á los Gobiernos de Honduras, Nicaragua i Costa-rica, á fin de que cada uno de ellos por su parte acogiendo este proyecto, manden tambien al punto indicado sus representantes."

Entretanto "los habitantes de Guatemala i el Salvador se considerarán como Ciudadanos miembros de una misma familia, i gozarán indistintamente en el uno i en el otro Estado de todas las garantías i derechos que por las leyes disfruten sus propios moradores.,

Suponemos que las exitaciones arriba indicadas se habrán recibido ya en Costa-rica, i que tanto nuestro Gobierno como los demas de la República, se apresurarán á adoptar un proyecto que no ofrece el menor peligro ó inconveniente i que pudiera producir los resultados que apetecen todos los Centro-Americanos que conservan sentimientos de nacionalidad.

Relaciones Exteriores.

Parece que el Gobierno de Guatemala trató de constituir un Consul general que lo representase en la corte de España; i que se le ha dado una respuesta igual á la que recibió el Sr. Castellon, Enviado de Honduras i Nicaragua, en los gabinetes de Francia è Inglaterra, esto es: "que mientras no exista en Centro-America un Gobierno general consolidado nadie querrá entrar en relaciones con nuestras pequeñas soberanias independientes á causa de su debilidad, existencia precaria i condicion siempre agitada.

Aunque semejante declaratoria no fué comunicada en forma oficial, debe considerarse no obstante como la verdadera expresion de las determinaciones del Ministerio español, por haber partido de su seno, habiéndola significado confidencialmente unos de sus empleados principales, al Sr. Anjel Maria de Castriciones Cónsul Jeneral, nombrado por Guatemala—Con este motivo el Go-

bierno de dicho Estado ha esforzado sus exitativas para con los otros, sobre reorganizacion de la República.

No puede estar yá mas demostrada la suma urgencia de un arreglo con el objeto de establecer un centro cualquiera, de unidad i accion.

GUERRA.

Los pasajeros i cartas trahidas por el "Orbegoso" procedente de la Union, anuncian la probabilidad de que á la fecha ya se hayan batido los ejércitos belijerantes de Honduras i el Salvador. El Jeneral Cabañas se habia internado bastante en el territorio enemigo; i se pronostica su pérdida. Puede suceder; mas aun cuando sufra un descalabro completo, no creemos que sucumbirá la administracion actual del Salvador, atendiendo al entusiasmo, por sostenerla, decision i uniformidad que se advierten en los Pueblos de aquel Estado.

NICARAGUA.

Observamos con dolor que sus nuevas autoridades tienen que luchar con muchos desafectos i que los estragos hechos al tiempo de ocupar la plaza de Leon i las ejecuciones posteriores han dejado hondas cicatrices, lineas indelebles de division que tarde ò temprano producirán funestos resultados. ¡Ojalá no fuere así! ojalá que los actuales gobernantes logren arreglar pacifica i satisfactoriamente todas las cuestiones delicadas que pudieran ocasionar sacudimientos en aquel hermoso suelo! Ruina i desolacion, retroceso i barbárie, esto es cuanto puede aguardarse de las transiciones frecuentes entre la dominacion de un partido, i la preponderancia del contrario; i mientras los personajes influyentes no se combinen desprendiendose de afecciones locales, i miras de partido, nada permanente podrá establecerse.

TRADUCCION.

N. 7.—Antigua Guatemala 12 de Noviembre de 1844.—Al Secretario General del Supremo Gobierno del Estado de Costa-rica.—Señor.—Fué recibida el 11 del corriente la carta

que, por orden del Supremo Gobierno de Costa-rica, me dirigí U. el 19 de Mayo último.—Debido principalmente à la interrupcion de toda relacion con los Estados, me he abstenido de enviarle el arreglo i papeles que U. solicita; por que perdiéndose alguno de ellos no podria ser respuesto.—Su Gobierno se complacerà de saber que aunque la suma que se realizò del cargamento del Monarca, resultò ser mucho menor que la que Costa-rica debia à los sùbditos Britànicos, los acreedores de Costa-rica generosamente consintieron en una composicion sobre su demanda, i han chancelado todos los reclamos contra Costa-rica; de suerte, que el Estado de Costa-rica no solamente està libre de toda deuda con respecto à Inglaterra, sinò que tiene la satisfaccion de ver, que su conducta con respecto à su deuda Extranjera puede citarse como un ejem-

plo de buena fè que los Gobiernos vecinos harian muy bien en imitar.—Tengo el honor de ser.—Señor.—Su mas obediente humilde servidor.—FEDERICO CHATFIELD.—Cònsul de S. M. B. en Centro-américa.

Comandancia general—San José Mayo 23 de 1845—Sr. Ministro de la guerra—El Comandante de las fronteras en nota de 18 del que corre, me dice lo que tengo el honor de copiar à U.—Por cartas que han venido del Estado de Nicaragua, se asegura que han llegado nueve Buques de guerra Ingleses al Puerto de San Juan, que estos traen cien familias que vienen à colonizar i de cuatro à cinco mil hombres para sostener los derechos del Rei Mosquito.—Lo transcribo à U. para inteligencia del Supremo Gobierno, à quien se servirá presentarle esta comunicacion—José Manuel Quiraz.

MARITIMA. PUNTA-ARENAS.

Entradas de Buques.

- Mayo 9 Goleta Granadina FELICIDAD del porte de 22 toneladas procedente del Puerto de David i con escala al de Punta-arenas. Su Capitan el Sr. Lucas Galiano, viene dicho buque con objeto de desembarcar al Piloto de la Fragata ANGELINA.
- „ Goleta Granadina MANUEL ANTONIO DEL RIO del porte de 27 toneladas, à cargo de su Capitan Sr. Cayetano Mera con 6 dias de navegacion i seis hombres de tripulacion. Su sobrecargo el Sr. Ignacio Zepeda.
- 11 Goleta Francesa ADOLFO del porte de 87 toneladas. Su Capitan Sr. Fernando Zabala su procedencia el Realejo con 8 dias de navegacion i 9 hombres de tripulacion—Pasajeros que conduce: los Señores Manuel Quijano, su Esposa i un hermano, habiendosele prohibido al primero tocar en tierra.
- 15 Barca Inglesa BROTHERS del porte de 259 toneladas, procedente del Realejo, Su Capitan Sr. Flere con 17 hombres, conduce de pasaje al Señor Juan Foster, Vice Cònsul de S. M. B. i à la Señora Evarista Idalgo.

Salidas de Buques.

- Mayo 9 Barca Inglesa MONARCA para Europa. Su Capitan el Señor Tomás La Page, con 14 hombres. Su cargamento 5599 quintales café i 4 quintales Zarrà de la pertenencia de los Señores Braaly i Le Lacheur.
- 11 Barca Hamburguesa AMALIA CAROLINA para Valparaiso. Su Capitan D. H. M. Dreher. Su cargamento 6000 qq. de café de la pertenencia del Sr. Juan Rafael Mora i Compañia.
- 16 Fragata Francesa BELLE-POULE con destino à Europa. Su carga 2431 qq. de café de la pertenencia del Sr. Manuel Lopez, del Capitan i del Piloto de dicho Buque.

AVISO.

Se vende à precio i plazos cómodos, la casa grande que perteneciò al finado Presbítero Mánuel Alvarado—Don Ramon Castro es el encargado de contratarla.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 31 de Mayo de 1845.

Se reciben subscripciones à este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

MONEDAS CIRCULANTES.

Habiéndose introducido al Estado porciones considerables de diversas monedas extranjeras, desconocidas àntes ó de que àpénas se habia visto la muestra, se advierte la necesidad de un arreglo que legalize su circulacion ò la prohíba. Con tal objeto hemos procurado reunir algunos conocimientos sobre la materia, que acaso podrán ser útiles al público i à las autoridades. Tenemos el gusto de presentarlos à continuacion, concluyendo con un proyecto de decreto que hemos redactado

solamente para determinar mejor las cuestiones que se deben ventilar, i provocar à la adopcion, no de las medidas que allí apuntamos, sinó de las que se juzgaren mas acertadas. Cuando contemplamos la degradacion i pésima calidad de nuestro numerario macuquino, i lo comparamos con el exélente dinero que nos viene de otros paises, deseariamos que el curso de este último se pudiese autorizar; pero la dificultad consiste en establecer una correspondencia exácta, cómoda i fácil con la moneda nacional, para que no haya confusion ni engaño en el comercio.

LEY DE LA MONEDA INGLESA.

La libra Troy consta de 12 onzas ò 240 pennyweights. Tómanse 11 onzas 2 pennyweights de plata pura; i 18 pennyweights de liga; i se compone 1 libra de moneda de ley (standard) que se divide en 66 chelines. Es decir que la ley se expresa por el quebrado,

222 (partes plata pura)	111
—	—
240 („ peso total)	120
El chelin (shilling) moderno contiene 80 granos ingleses 727 milésimos de plata pura, i	
6 „ „ 543 „	de liga
87 „ „ 270 „	de peso total
La libra esterlina numeraria conteniendo 20 chelines representa 1614 gr. 545 milésimos plata pura	
1745 „ 454 „	de ley
—	—

LEY CENTRO-AMERICANA.

La que rige en los Cuños de Guatemala i Costa-rica, parece que es una misma; i consultando las disposiciones que gobiernan en este último Estado, deducimos los datos siguientes. Dividida la onza en 576 granos españoles, se toman 10 dineros 20 gr. (=500 gr.) de plata copeya; i un dinero 28 granos de cobre para formar una onza de ley. De consiguiente la ley, se expresa así:

500 (partes plata)	125
—	—
576 („ total)	144
Mas como nuestro fuerte no debe llevar mas que 7 ochavas 3 tomines 2 granos (=542 gr.) de peso; resuelta que solamente contiene 470 gr. 34 centésimos plata pura, i	
71 „ 66	cobre
542 „ 0	

La Casa de moneda rescata 1 marco de plata copeya de 12 dineros cabales por 9 \$ de ley corriente; i produciéndole el mismo marco despues de ligado, en la acuñacion 9 \$ 79 centavos; le quedan de utilidad 79 cts.; es decir: 6 reales, ò 6. ¼ reales poco mas ò ménos.

LEY ESPAÑOLA Y MEJICANA.

Un marco de plata pura se valúa en 8 \$ 6 reales. La onza se divide como en Centro-américa i los demás países españoles; pero la ley de Méjico, que es la antigua de España, es superior á la de Guatemala, pues le dan á la moneda 11 dineros cabales de plata i 1 dinero de liga. Se figura pues por estos quebrados:

$$\begin{array}{r} 528 \\ 576 \end{array} \quad \begin{array}{r} 11 \\ 42 \end{array} \quad \begin{array}{l} \text{(partes plata pura.)} \\ \text{(" " peso total.)} \end{array}$$

I suponiendo que los fuertes españoles i mejicanos no tengan mas peso que los de Centro-américa, es visto que comprende cada uno

$$\begin{array}{r} 497 \text{ gr. plata} \\ 45 \text{ " cobre} \\ \hline 542 \text{ " total} \end{array}$$

La fábrica de Méjico debe sacar de cada marco de plata copeya 9 \$ 27 cts. en la moneda que produce; quedándole un beneficio de 4 reales.

RELACIONES PONDERALES.

1 onza Troy inglesa representa 480 gr. ingleses, ó 623 gr. españoles 0 5 centésimos
 1 onza española " 443 " 75 centésimos, ó 576 " "
 1 grano Troy inglés comparado con 1 gr. español es como 1, 298 á 1, Esto es: para igualar 1000

un grano inglés se necesitan 1 grano español i 298 milésimas partes de otro.

Encontradas estas relaciones por el Diccionario de Douthier (Dictionnaire universel de poids et mesures) vamos á copiar las tablas de McCulloch (Dictionary of commerce), que estan conformes con las del primero, en cuanto pueda interesar á Costa-rica; i adicionándolas con las dos columnas últimas de la derecha que hemos calculado por las premisas que anteceden. Sirva de advertencia que McCulloch para sus valuaciones toma: 1 onza Troy de plata de ley inglesa (standard) igual á 5 chelines 2 peniques.

CUADRO COMPARATIVO.

MONEDAS.		Contenido en plata pura.		Valor en moneda esterlina.			Contenido en granos españoles.		Valor en moneda española.	
		granos ingleses.	decimales	chelines.	Peniques.	Decimales.	Granos	Decimales.	Pesos.	Centavos.
Inglaterra.	Corona vieja.	429.	7.	8.	00.	00.	557.	54.	1.	16. 0.
	Media Corona id.	214.	8.	2.	06.	00.	278.	27.	0.	59. 0.
	Chelin id.	065.	9.	1.	00.	00.	111.	50.	0.	23. 0.
	Medio Chelin (sixpeneco).	042.	9.	0.	06.	00.	055.	75.	0.	11. 0.
	Corona nueva.	403.	6.	4.	08.	36.	523.	09.	1.	09. 0.
	Media Corona id.	201.	8.	2.	04.	18.	261.	09.	0.	54. ½.
	Chelin id.	080.	7.	0.	11.	27.	104.	76.	0.	21. 0.
	Medio Chelin id.	040.	3.	0.	05.	63.	052.	38.	0.	10. 0.
Francia.	Pieza de 5 Francos (de Napoleon para acá).	344.	9.	4.	00.	16.	447.	63.	8.	93. 0.
	Pieza de 2 francos (id.)	138.	8.	1.	07.	38.	180.	04.	9.	37. ½.
	Un franco.	069.	4.	0.	09.	69.	090.	00.	0.	19. 0.
	Medio franco.	034.	7.	0.	04.	84.	045.	00.	0.	09. ½.
España i América Española.	Peso de último cuño.	370.	9.	4.	03.	79.	481.	21.	1.	00. 0.
	Medio peso, ó cuatro. id.	185.	4.	2.	01.	88.	240.	60.	0.	50. 0.
	Dos, ó peceta, mejicana.	092.	3.	1.	00.	88.	120.	24.	0.	25. ½.
	Real mejicano.	046.	1.	0.	06.	43.	060.	12.	0.	12. ½.
	Peceta provincial ó dos de plata nueva de 1775.	072.	2.	0.	10.	08.	093.	71.	0.	20. 0.
	Real de id. id. id.	036.	1.	0.	05.	04.	046.	85.	0.	10. 0.
Estados Unidos.	Peso (medios i cuartos á proporcion).	370.	1.	4.	03.	68.	480.	04.	1.	00. 0.
	écimos (Dimes).	039.	5.	0.	05.	71.	051.	27.	0.	11. 0.
	Medios Décimos.	019.	5.	0.	02.	72.	025.	57.	0.	05. ½.

La onza de oro española se valua en Inglaterra por 65 chelines 10.⁵/₁₀₀ peniques, pero como el fuerte se afora en 4' ch. 3 ⁷⁹/₁₆₀ peniques, resulta que la onza pasa por 15 \$ 26 cts. He aqui la razon de la preferencia que da el comercio á los fuertes sobre las onzas para hacer remesas á Europa: la desconformidad en la relacion del valor legal entre el oro i la plata.

En America dicha relacion es como 17 á 1
ó como 16 á 1.

En Inglaterra como 15 $\frac{1}{4}$ á 1

OBSERVACIONES.

Del cuadro que acabamos de insertar parece demostrado.

1º Que pasando el chelin moderno ingles como pieza de á dos reales española, esto es: tomando cuatro chelines por un peso fuerte; pierde el que los recibe 16 cts. ó 1 $\frac{1}{4}$ reales en cada peso, que viene á ser mas de un 15 por ciento.

2º Corriendo como fuertes las piezas francesas de 5 francos, acuñadas desde el tiempo de Napoleon para acá, se pierden 7 cts. en cada peso, ó mas de $\frac{1}{2}$ real: lo que equivale á un 7 por ciento.

3º Tomando los francos por doces i los medios francos por reales se pierden en cada peso 24 cts.: easi 2 rs.; ó un 24 por ciento.

4º Dando un peso fuerte por cuatro pecetas españolas de las que representan 4 rs. de vellon i tienen este numero escrito, sean antiguas ó modernas, se pierden 20 cts. en cada uno ó 20 por ciento.

5º Otro tanto sucede con los doces i reales de moneda provincial ó provisional mandados labrar por los años 1775 i 1776; aunque sellados respectivamente con los guarismos 2 R. 1 R.

6º En los pesos, piezas de á 50 cts. (cuatros) i piezas de 25 cts. (doces) de los Estados Unidos, nada se pierde; pero si se toma la pieza de 20 cts. por 2 rs. se pierde un 20 por ciento.

No es tanto el detrimento cuando se toman 8 piezas de á 10 cts., (Dimes) ó 16 picesitas de á 5 cts por

1 peso fuerte, á causa de la superioridad de su lei sobre la muestra; pues no se perderá mas de un doce por ciento, i esto mismo se gana cuando se exigen 10 Dimes ó 20 medios Dimes por 1 fuerte.

7º Es de observarse que el fuerte español ó mejicano, debería contener según las indicaciones que dejamos estampadas 497 gr. españoles de plata pura; mas por los ensayos hechos en Londres i Paris resulta con 481 gr. españoles i 21 centésimos por un término medio de multitud de operaciones. Esto proviene sin duda de que muchas de las acuñaciones recientes practicadas en América son de ley inferior; i como para los ensayos se ha tomado toda clase de pesos que corren bajo el nombre de *españoles* ha debido suceder así.

8º Para autorizar la circulacion de toda clase de monedas extranjeras legítimas, sin pérdida para el pais ni para los particulares, seria preciso acostumbrar al pueblo á contar por pesos i centavos de peso: declarar el valor en centavos de cada especie de moneda extranjera diferente; publicar tablas de reduccion i generalizar su conocimiento.

9º El metálico circulante del pais, no podrá establecerse sobre el pie de solidez i pureza en que debe estar; sin abolir completamente el uso de la moneda macuquina: operacion que costaria de 20, á 25 mil pesos suponiendo que existan en Costa-rica 100 mil pesos poco mas ó ménos de dicha especie; i que se pierda un 20, ó 25 por ciento por la falta de ley ó de peso; mas esta medida la debería ejecutar el Estado á su costa, haciendose cargo de toda la pérdida, para que fuese justa. Así se repartiría el daño generalmente entre todos los habitantes del Estado que se han servido sin distincion de la moneda macuquina, que la han gastado por el uso; i que poseen todavía de ella, cantidades considerables.—Supuesto que ni los actuales tenedores ni el estado colectivamente poseen en macuquina en realidad, mas que su valor intrínseco, su conversion en buena moneda vendría á ser una liquidacion de la pérdida que ya está hecha i su repartimiento entre todos los habitantes del pais.

Proyecto de Decreto para arreglar el numerario circulante.

Artículo 1º Se prohíbe la circulación en el Estado de toda clase de moneda que no sea la nacional de cordón ó redonda, sellada en los cuños de Costa-rica i Guatemala, i la de las demas Repúblicas americanas, tanto del Sur, como del Norte, que tengan poco mas ó ménos la lei de diez dineros veinte granos siendo de plata i de veintiun quilates siendo de oro; i cuyo peso i divisiones sean idénticas ó casi iguales á las nuestras; siempre que aparezca ser legítima i no falsificada.

Artículo 2º Se prohíbe la circulación de toda clase de moneda macuquina ó cortada; i se fija un mes de plazo para que los tenedores de ella presenten las cantidades que poseyeren en la casa de moneda del Estado, donde se les dará un recibo que les sirva de resguardo para mientras se rea- cuña en piezas de cordón; debiendoseles devolver el mismo valor nominal que entregaren i sufrir la pérdida el erario.

Artículo 3º Los que tuvieren en su poder cualquiera otra clase de monedas prohibidas que no sean macuquinas; i las presentaren en igual plazo á la fabrica del Estado para que se conviertan en moneda legal del país; obtendrán un recibo para su resguardo; mientras se practica dicha operacion, i verificada se les entregará lo que hubieren producido sin descuento alguno por los gastos, i derechos de la casa; pero si hubiese pérdida la sufrirán ellos i no el Estado.

Artículo 4º Transcurrido el término de un mes que se prescribe, los que introdujesen al cuño, cualesquiera especie de moneda prohibida para su rea- cuñacion, sea macuquina, cortada, ó redonda, no recibiran en cambio, sino su producto neto deducidos todos los gastos i derechos de la casa.

CITAS.

De los principios que acabamos de establecer es facil concluir que si una nacion contrahace la moneda de otra; ó si tolera i protege á los monederos falsos que se atreven á emprenderlo, le infiere agravio.—Pero comunmente los eriminales de este órden no encuentran asilo en ninguna parte; pues todos los príncipes están igualmente interesados en esterminarlos.

Vattel.—Lib. 1º Cap. X. §. 108.

Por los estatutos de Inglaterra se persigue i castiga á todos los que falsifican la moneda del reino; ó la alteran ó cercenan; i á los que importan, compran, venden, ó circulan dinero falso.

Se entiende por moneda del Reino; toda clase de piezas acuñadas que tengan un curso legal en la Gran Bretaña.—Tambien se reputan reos todos los que fabrican, componen venden ó poseen & & cualquier instrumento prensa, molde, ó troquel, ó maquina para acuñar, sin previo permiso.

Por las leyes de Costa-rica i las Recopiladas de España debè perseguirse, i castigarse la fabricacion, alteracion introduccion i espendio de toda moneda falsa, sea que lleve el tipo nacional ó que tenga tipos extrangeros.

MARITIMA.
PUNTA-ARENAS.

Entradas de Buques.

Mayo 20 Bergantin Chileno ORBEGOSO del porte de 216 toneladas á cargo de su Capitan Don José Camuez procedente de la Union con 7 dias de navegacion i 11 hombres de tripulacion. Conduce de pasaje á los Señores Presbíteros J. Muñoz i Rafael Brenes, Juan Alfaro, Alonzo Gutierrez Gil Chacon Vitoriano Guzman, Joaquin Saborio, naturales del Estado i comerciantes; Antonio Solorzano artesano Wenceslao Garcia Comerciante, Candelario Rojas i una chiquita naturales estos cuatro del Estado del Salvador, i diez criados.

23 Barca Chilena PACIFICA del porte de 191 toneladas procedente de Valparaiso con escala en el Callao á cargo de su capitan don Camilo Busco con 15 dias de navegacion, i 11 hombres de tripulacion. Conduce de pasaje á los Señores Norverto Ramirez i Francisco Ramirez naturales del Estado de Nicaragua.

27. Bergantin Goleta ARIADNE de Nacion Chilena, del porte de 111 toneladas, procedente del Realejo, á cargo de su Capitan Señor L. Elueblead procedente del Puerto del Realejo, 10 hombres de tripulacion, i nueve dias de navegacion.,,

Bergantin Mejicano TRINIDAD del porte de 150 toneladas á cargo de su Capitan Don Estevan Splivalo, procedente del Realejo, con 12 hombres de tripulacion i diez dias de navegacion.,,

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 14 de Junio de 1845.

Se reciben subscripciones à este Periódico en la Imprinta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

ELECCIONES.

Cualquiera que sepa que todas las autoridades Supremas del Estado, (51 individuos) tanto legislativas como ejecutivas i judiciales, son elegibles directamente por el pueblo, conocerà á primera vista que nos hemos metido en un laberinto de dificultades.—En efecto, cada vez se hace mas sensible lo fatigoso é impracticable del sistema electoral i la urgente necesidad de corregirlo. Exáspéranse los Ciudadanos, cuando se les arrebatà á cada momento de los negocios i quehaceres en que tienen fincada la subsistencia, para que concurren à emitir su voto, i cooperen à la fabricacion de funcionarios cuyo destino ignoran generalmente. Apenas se pasa una semana, en que no se les llame à desempeñar este cargo, que no derecho, molesto; i sin embargo, aun no se ha conseguido que se hallen cubiertos todos los asientos en las Corporaciones de alta gerarquía.—Cánsanse ya, los agentes políticos que intervienen en las convocatorias, formación de directorios i transmisión de pliegos; i està visto, en fin, que no podemos continuar bajo este pié. Nosotros, nimiamente recelosos de cualquiera mudanza, no quisiéramos que se tocara un ápice de nuestra Carta fundamental; pero tampoco podemos desconocer que el caso es ya muy apurado, i que si no se enmienda pronto en este punto, al parecer de poca monta, podrán originarse males de grave trascendencia.—Entretanto, las Cámaras se encuentran atadas por la Constitucion, que prohíbe absolutamente pensar en la mas leve reforma, hasta pasados cuatro años; i el único arbitrio que se presenta es ocurrir al mismo pueblo soberano, arrojando el peligro manifiesto que hay,

de que una medida extraordinaria como ésta, sirva de ejemplo en lo sucesivo, para subvertir facilmente cualquier orden establecido.—Tenemos, à la verdad, por muy pernicioso todo cuanto tienda à facilitar las continuadas mudanzas; aunque si la Legislatura se pusiese en este caso de acuerdo con el Gobierno, para tomar la iniciativa, quedaría despojada de todo carácter revolucionario, i salvados los inconvenientes que se pulsan. Consideramos pues, que si las Cámaras i el Ejecutivo, se dirigen à los pueblos del Estado, les manifiestan el conflicto en que se hallan, i les ponen las cuestiones mas adecuadas, para que los Ciudadanos que obtienen este derecho, voten à cabildo abierto, por la afirmativa, ó por la negativa, se logrará el objeto facil i pacificamente, i no se atacará ningun principio.—La razon es que el interdicto del cuatrenio impuesto à los cuerpos constituidos, no tiene fuerza alguna contra la voluntad del pueblo expresada de un modo decisivo.

Gran tino requiere, sin embargo, la determinacion de cuales sean las preguntas que se hayan de poner; i esta es en nuestro concepto la parte mas delicada del trabajo.—Suponiendo que se juzgue por mas prudente, dejar las reformas à la deliberacion de las Cámaras, bastaría una sola cuestion, à saber:

”¿ Se faculta à las Càmaras para que reformen el sistema electoral, sin aguardar à que espiren los cuatro años del plàzo fijado por la Constitucion. ?..”

Al contrario, en caso de creerse mas acertado que las reformas saigan hechas del pueblo, serà menester consultarle con el plan entero de ellas: materia en que advertimos una infinita discrepancia de opiniones; i desearíamos

por tanto, que se promoviesen únicamente las muy indispensables. Dejando pues, que las elecciones de Gefe i Diputados, continuen arregladas como están, interrogáramos al pueblo así.

Se reformará la Constitución en estos términos:

I. La Cámara de Representantes elegirá los Senadores propietarios i suplentes, debiendo designar uno de cada clase por cada Departamento.

II. Para el destino de Senador se necesita, además de los otros requisitos especificados en la Constitución, 1º haber nacido en el respectivo Departamento, ó ser actualmente vecino de él ó tener propiedades territoriales dentro de su jurisdicción; 2º, residencia de cinco años consecutivos en el Departamento en cualquier época, i 3º, residencia por cinco años inmediatos á la elección en el territorio del Estado.

III. El Gefe Supremo nombrará los Magistrados i Conjueces de la Corte; mas los individuos designados no podrán tomar posesion de su oficio, sin que las Cámaras reunidas i á la pluralidad de votos, aprueben espresamente el nombramiento. La contestacion de enterado, ó cualquiera otra, que no contenga terminante aprobacion, se tendrá por adversa; i el Gefe reproducirá inmediatamente el nombramiento.

A esto nos ceñiríamos, ansiosos de simplificar un poco la máquina política; mas, concluyendo con la frase de los pedimentos fiscales "vuesas mercedes, Señores lectores, dispondrán como siempre lo mejor.,,

AVISO.

El 20 del que rige á las doce del día, saldrá de esta Ciudad, el correo que algunos comerciantes asociados al efecto, envían mensualmente al Puerto de San Juan para que lleve sus cartas i trahiga la correspondencia de Ultramar que conducen los Paquetes ingleses. Las personas que quisieren aprovecharse de esta oportunidad se servirán mandar entregar sus cartas con los portes correspondientes, tasados conforme á la tarifa actual como marítimas, al que subscribire encargado del despa-

cho. San José Junio 12 de 1845.

Felipe Molina.

SOCIEDAD ITINERARIA, TRABAJO DE LA JUNTA DIRECTORA

Barca de la Barranca. Se concluyó esta obra, tanto tiempo postergada por las enfermedades del contratista i de sus artesanos, i está sirviendo ya en el paso del Platanar. Tiene mucha amplitud i solidez, i recibe las bestias cargadas ó ensilladas, de manera que en lo sucesivo no sufrirán los transeuntes ninguna dilacion en aquel punto por muy crecido que esté el rio. Oportunamente se publicará el arreglo que la Junta decreta respecto á los pasages que se hayan de cobrar.

Puente de las Damas. El primer arco ó capa inferior queda cerrada i se continúa su construccion con el mayor empeño. Varias personas han atravesado ya por él; i se espera que se acabará dentro de tres meses.

Quebrada de Surubres. Se le ha mandado echar una ponzuela de vigas ó gruesos chartones para que no vuelva á convertirse en un atolladero de tránsito dificultoso como ahora sucede.

Gramalotales de Tubures. La Junta ha adquirido la propiedad de estos preciosos pastos en virtud de compra que hizo á la Señora Maria Gonzales, viuda del finado José Francisco Fonseca, con el objeto de evitar que se acoten con perjuicio del público, i de mantenerlos siempre abiertos para el uso de los ganados que se emplean en el acarreo á Punta Arenas—Son seis caballerías las compradas exclusive de la milla que pertenece al Estado en la ribera del mar, i que tambien queda franca para el público.

EPIDEMIA.

En todos los países que ha visitado aquel terrible azote del genero humano, que los facultativos distinguen bajo el nombre de *Cólera-morbo asiático*, se ha experimentado que siempre le precede una enfermedad de la misma especie, pero mas ligera, que por esta razon se designa con el diminutivo *Cólerina*. Cerca de dos meses há que tan fatídico precursor apareció en *Costarica*; juzgándose al principio que no se-

ría, sino el achaque regular i bien conocido que se padece al pasar de la estación seca á la estación lluviosa.—Nadie por consiguiente se ha detenido á examinar su origen ó procedencia: si ha nacido espontáneamente en el mismo suelo, ó es importación del Exterior; mas poco á poco ha ido tomando cuerpo, i en el día comienza á presentar un carácter verdaderamente aterrador. Sus estragos se estienden i el espanto se apodera del corazón de las gentes. Contados son los que no han experimentado alguna indisposición mas ó menos grave, sea en forma de catarro ó romadizo, sea en la de calenturas, disenteria diarrea, vómitos &c^o; i muchos casos se han visto en que estos últimos síntomas venían acompañados de calambres, retortijones, vértigos, convulsiones espasmódicas i dolores de huesos.—Se han visto ataques de arcadas muy violentos i desmayos repentinos. Es notorio tambien que la epidemia ha causado ya un número considerable de muertos: que algunos enfermos sufren recaídas; i que varios pacientes de dolencias crónicas antiguas, han sucumbido; i aunque esta circunstancia se advierte en todas las pestes, se nota especialmente en el Cólera, i arroja una presunción de su existencia ó proximidad.

Quisiéramos equivocarnos, i que nuestros temores jamás se realizasen; pero segun la opinion acorde de los facultativos, hai un peligro inminente de que la actual colerina dejenere en cólera-morbo declarado; i por tanto nos parece llegado el tiempo de que las autoridades dicten i se esfuerzen en hacer guardar todas aquellas precauciones de policía que son indispensables; i que los particulares sin duda alguna se esmerarán en observar por su propio interés, i el de sus semejantes.

Una de las medidas mas eficaces, sería en nuestro concepto, la publicación de las reglas hijiénicas i métodos curativos que se juzguen adaptables. Nosotros nos circunscribiremos por ahora á decir: que toda la hijiene, la ciencia necesaria para conservar la salud, i precaver el contagio en cualquier caso, se compendia en estos breves consejos.

Evitar todo exésos en la comida,

bebida ó trabajo—Evitar las agitacionnes físicas ó mentales—Mantener el mayor aseo en la persona, vestidos, viviendas, patios i corrales inmediatos á las casas de habitacion: ó comprendidos en ellas.

Preservarse de la humedad.

Remover toda sustancia ó causa capaz de producir la putrefaccion.

No cargar nunca el estómago de alimentos.

SALVAS DE ARTILLERIA.

Cada vez que ocurre alguna fiesta cívica ó relijiosa de primer orden, i se solemniza con salvas de cañón, acaece algun accidente desgraciado por la impericia de los artilleros, ó el descuido de los espectadores; i como si no hubiese otro medio de expresar el regocijo ó entusiasmo, siempre se perpetúa la costumbre perniciosa de disparar cañonazos dentro de poblado, en las plazas, por las calles, en los lugares mas concurridos—; Cuantos tristes ejemplos tenemos de los fatales resultados que ha producido entre nosotros esta odiosa práctica! Aunque no fuese sino por la desagradable sensacion de una esplosion tan inmediata, i por los quebrantos materiales que sufren todas las casas del vecindario, debería haberse abolido antes de ahora; pero ya la humanidad lo reclama con voz imperiosa—En cada Ciudad, en cada lugar de Costa-rica i aun de Centro América se pudieran, citar casos lastimosos que han sucedido; sin embargo aquí no aludiremos sino al mas reciente que tenemos á la vista—El público ha contemplado conmovido durante la funcion del Corpus Cristi, el dia 22 de Mayo, la pérdida de dos hombres útiles; por haber disparado un Cañon en la plaza de esta Capital al tiempo en que lo estaban atacando, los brazos i miembros de los artilleros que desempeñaban esta faena volaron dispersos: uno de ellos murió en el acto i el otro quedará para siempre inválido. El que tapaba el oido tambien recibió alguna lesion.—! Qué horror! ; Tanto cuesta el placer de una procesion solemnizada con salvas!

VARIEDADES.

Lunes 9 del corriente.

NECROLOGIA.

Hoy se han celebrado solemnes exequias fúnebres á los restos del Sr. Manuel Fernandez que han sido trasladados de Esparza á esta Ciudad por su hijo político Doctor José M^o Castro—El recuerdo de las virtudes de este Centro-Americano, ha avivado el sentimiento que todo el vecindario experimentó en la época de su muerte—Un buen esposo, un padre tierno, un ciudadano dignamente acreditado, un hombre respetuoso i amable á un mismo tiempo, siempre será sentido, en especial por los que habiendolo tratado de cerca han debido apreciar mucho su memoria—La oracion fúnebre que hemos oido en el Templo nos ha parecido muy correspondiente á tan digno sujeto, i capaz de éxitar en los circunstantes el deseo de merecer del público un igual lugar después de la muerte.

Antigüedad de las Ciencias.

La astronomía (dice Mr. Cuvier en su lectura sobre las ciencias naturales) es una ciencia cultivada en el primer periodo de la antigüedad, i parece que ha sido el objeto del estudio de diferentes pueblos á un mismo tiempo. La primera observacion de un eclipse se hecha por los Chinos (cuya autenticidad se ha establecido) es del año de 776 ántes de la era Cristiana. En Babilonia la mas antigua observacion, hecha por los Caldeos, fué en el año de 747. Es verdad que se ha dicho, que Calistenes habia mandado desde Babilonia á Aristóteles una serie de observaciones por espacio de 1900 años. Mas este aserto no merece ningun credito i se halla mencionado por primera vez en Sinesius, escritor del siglo sexto de la era Cristiana; pero Aristóteles, que habla de astronomía en varias de sus obras, no hace mencion de tan importante hecho, del que sin duda hubiera hablado, si hubiera sido cierto. (Del Mercurio de Nueva York.)

MARITIMA.

PUNTA-ARENAS.

Salidas de Buques.

- | | | |
|----------------------|-----|---|
| Mayo | 27. | Dió á la vela para Valparaíso el Bergantin ORFILIA, á cargo de su Capitan Don Pablo Salvatici, conduce el cargamento que sigue: 120 quintales café de la pertenencia del Sr. Juan R. Mora, de la del Sr. Crisanto Medina 950; de la del Sr. Juan Echavarría 1,530 i de la del Sr. Pablo Salvatici 324, cuya suma total asciende á 2924 quintales. |
| | 28 | Barca Española HEREDIA, á cargo de su capitán don Luis Abadia, con destino á Valparaíso, conduce de pasaje á los Señores Joaquin Mora, Luz Blanco i Manuel Castro. |
| " | | Bergantin Mejicano TRINIDAD, á cargo de su Capitan don Estevan Espirvola, con destino al Callao, lleva de pasaje al Sr. J. Busti. |
| " | 30 | Bergantin Goleta Frances ADOLFO, á cargo de su Capitan don Fernando Zavala, con destino á Sonsonate, conduce á su bordo varios pasajeros. |
| " | 31 | Bergantin Goleta Chileno ARIADNE, á cargo de su Capitan Sr. L. Elueblead, con destino á Guayaquil. |
| Junio 1 ^o | | Barca Chilena PACIFICA, á cargo de su Capitan Don Camilo Bruscod, con destino al Realejo, lleva de pasaje á los Señores Remigio Silva, Pantaleon Navarro, Norberto i Francisco Ramirez, dos mugeres i un criado. |
| " | 6 | Barca Inglesa BROTHERS, á cargo de su Capitan Sr. J. Flere con destino á los Puertos de Europa, conduce 5200 quintales café. |
| " | 10 | Bergantin Chileno ORBEGOSO, á cargo de su Capitan Don José Camé, con destino al Realejo, conduce de pasaje al Sr. Manuel Quijano. |

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 21 de Junio de 1845.

Se reciben subscripciones à este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos, al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

NACIONALIDAD.

Por todas partes aparecen los mas vehementes deseos, respecto à la reorganizacion de un gobierno general, que asegure à Centro-América paz interior i respetabilidad en el exterior; i es de esperarse que esta vez no quedarán frustrados; por que los Estados promueven acordes, con el mayor empeño, i creemos que con sinceridad, un objeto de tanto interés. Seis años de anarquía, oprobio i miseria, han debido convencer aun à los mas ilusos è incautos que no podemos existir sin un lazo comun de unidad. La transición ha sido dolorosa; pero abundante en útiles lecciones. Está visto que es mas fácil destruir que edificar. Cualquiera muchacho travieso quiebra en un instante, el precioso vaso de porcelana, producto de infinitas combinaciones, à que concurría el trabajo de millares de gentes i cuya fabricacion ha exijido largo tiempo; i un hombre egoísta ó visionario basta para arruinar à una nacion. Trátese de construir algo, de formar un Estado ó asociacion de muchos Estados, entónces si que se necesita genio i un destello siquiera de la potencia creadora de la Divinidad. Nuestra Constitucion del año 24, era ciertamente una obra muy imperfecta, llena de lunares monstruosos i originalidades extravagantes: es menester estar ciego para defender su mèrito intrínseco; pero al fin se hallaba establecida, i cabalmente cuando se estaba revisando i se comenzaban à decretar las reformas mas urgentes, los Estados impacientes de poder i soberanía la anularon por medios violentos; aunque protestando siempre su disposicion à celebrar un nuevo pacto. ¿Que sucedió? Lo que debía pronosticarse. Roto el lazo federal i decantándose à coro la ne-

cesidad de reponerlo en los actos oficiales i correspondencia de los diversos gabinetes,—como el hipócrita, que aparenta enmendarse i continúa en su vida pecaminosa,—nadie ha procurado de buena fé i seriamente reemplazar la autoridad abolida, con otra autoridad mejor arreglada, hasta que los males llegaron à su colmo; i tocamos en una crisis que decidirá de nuestra futura suerte. *Ahora ó nunca*, ó por lo ménos se pasará mucho tiempo àntes de que vuelva à presentarse conyuntura tan favorable. Los Estados hermanos acaban de experimentar fuertes sacudimientos que los inducen à buscar i prestarse mútua proteccion en una alianza general ó compuesto de sus fuerzas sociales. El Salvador i Honduras empeñados todavìa en una encarnizada lucha, no pueden ménos de desear que se establezca un poder mediador, mientras que en Guatemala i Nicaragua se advierte un impulso decidido hàcia la regeneracion de la República.—Correspondele à Costa-rica no quedarse atráz en este universal i saludable movimiento, pues si se mantuviese inerte ó indiferente desmentiría las declaraciones solemnes que repetidas veces tiene hechas, sobre este particular.

Sabémos que nuestro Gobierno ha recibido una exítativa que le dirige el Salvador, à consecuencia del convenio que celebró recientemente con Guatemala, provocando al envío de Comisionados que reunidos en Sonsonate con los de las otras Secciones, acuerden los médios de reconstituir la República.—Con tal motivo el P. E. ha elevado el asunto à conocimiento de las Cámaras recomendàndoles que lo despachen con la debida preferencia, pues deséa cooperar à èl, en observancia de las disposiciones que al efecto contiene la carta fundamental i como

lo demandan imperiosamente las circunstancias del país.

Ya solo depende de la Legislatura que la medida se realice, i que Costarrica no haga el papel triste de un miembro apático, i nulo. No dudamos pues que las Cámaras obsequiarán la invitacion del Salvador, proveyendo todo lo necesario para que marchen á Sonsonate Representantes nuestros, á la mayor posible brevedad.

Nos resta decir que Nicaragua ha adoptado ya el proyecto de pacto confederal iniciado por el Supremo Delegado Señor Fruto Chamorro. Se dirá que ha procedido con precipitacion; pero esta violencia emanada de un principio laudable, manifiesta anhelo por la union.

VARIEDADES.

VACUNA.

Como el Supremo Gobierno ha circularado varias órdenes para preservar las poblaciones de los estragos de la viruela, i siendo una de ellas la de procurar el fluido tomándolo de alguna vaca que lo tenga, i poder por este medio entablar la inoculacion, hemos creido conveniente publicar la instrucion que sigue para coadyuvar á los deseos del Gobierno, i ver si se consigue en favor de la humanidad ese exéltente preservativo, que por una desgracia se perdió en el Estado.

Síntomas observados en las vacas antes de tener la vacuna.

Estos animales cuando tienen los accidentes precursores á la aparicion de la viruela, pierden el apetito, rúman con dificultad, buscan los lugares sombríos, i apetecen el reposo. La secrecion de la leche se dificulta, i la leche se hace mas clara i azulosa; la circulacion de la sangre se acelera (este fenómeno se percibe mui bien poniendo la mano en la parte inferior i lateral del cuello de la vaca) bebe mucho, sus movimientos son perezosos, i su mirar triste. Algunas veces hai evacuaciones de vientre abundantes, i esuellan con dificultad.

Caràcteres de la vacuna en las vacas.

Pero aunque estos síntomas se

observan con frecuencia ántes de la aparicion de la viruela, debemos esperar el desarrollo de ella, i observar sus cualidades para decidir si es ó nó verdadera vacuna. Las señales que caracterizan á la verdadera vacuna son las siguientes. El grano debe aparecer al 3º ó 4º dia de sufrir la vaca los accidentes mencionados, ó bien en la misma teta ó á su alrededor, se han notado tambien granos en las narices i párpados. Los granos al principio son planos, rodeados por una areola ó mancha circular roja, i tanto el grano como la areola aumentan diariamente de diametro por el espacio de tres ó cuatro dias, pasados los cuales los granos cambian de figura i color. Entónces el color rojo que se halla alrededor se pone oscuro, la parte superior del grano se hace puntiaguda, teniendo sin embargo, en su vértice ó punta una hendedura á manera de cicatriz. El grano se hace trasparente, i el humor que contiene se espesa cada dia mas, adquiriendo un color que al fin viene á ser amarillo. Este humor termina por secarse á los 11 ó 12 dias, en cuyo tiempo su color es rojo oscuro, i su endurecimiento notable. En este Estado se desprende del grano una costra, dejando bajo de ella una superficie rosada sembrada de pequeñas asperidades ó cicatrices hundidas i redondas.

Erupciones con que puede confundirse la vacuna.

Debe tenerse un gran cuidado para no confundir la erupcion vacuna con otras que sufren con frecuencia las vacas, i que varían por su color i figura. Los síntomas precursores de estas erupciones anómalas son ménos marcados que los de la vacuna, el curso en su desarrollo muy lento; i á medida que algunos granos desapatecen se desarrollan otros nuevos, lo que nunca se observa en la verdadera vacuna. Algunas veces los granos de que se habla tienen mucha semejanza con la vacuna: muchas personas han creido observar la vacuna verdadera por lo que sería de desearse que nunca se hiciese uso del humor pustuloso que se halla en tales granos, sin que ántes sea reconocido por una persona experimentada.

Estos granos desarrollan en las personas á quienes se les inocular el humor en ellos contenido, otros semejantes, que no preservan de las viruelas, i á los que se han denominado *falsa vacuna* por su semejanza con la verdadera.

EDUCACION.

Creemos que dentro de algunos pocos meses, este importantísimo ramo presentará un aspecto increíble de adelanto; i los fundamentos de nuestra prediccion son los siguientes. El espíritu de emulacion que en los países cultos ha engrandecido todos los establecimientos de esta especie i aun de otras, nunca habia reinado en C. R., pues á lo sumo se ha visto una ú otra clase, i el público no ha tenido puntos de comparacion que le facilitasen valuar el trabajo de los Directores, i el progreso de la juventud. Nos contentábamos con ver que esta adquiriese, aunque fuese empleando tres años continuos de trabajo, unos cortos conocimientos de gramática, ó matemáticas &^a Hoi todo ha cambiado. En la Ciudad de Heredia existe un liceo privado presidido por el Presbítero J. Manuel Paul, que dá muchas esperanzas de riqueza intelectual; i poco faltará para que se establezca otro en esta Ciudad, bajo la direccion del Dr. Sr. Nasario Toledo, que ha dado tan repetidas pruebas de su adhesion á la instruccion pública—No debemos dudarle: ambos establecimientos entrarán precisamente en competencia sobre quien se atraerá la atencion jeneral, i el uno por haber principiado algunos dias antes, no querrá que le den alcance; cuando el otro por conseguirlo hará esfuerzos inauditos.

Volvamos por un momento los ojos á la Direccion de estudios, i la veremos tambien correr i afanarse por que no se diga que con facultades tan poderosas como las suyas, los particulares la dejan en zaga en su propio oficio; i ya tendremos, para los que no pueden pagar, clases en donde sus hijos pueden lograr perfeccionarse.—Las Municipalidades entónces dirán tambien: para no sufrir la vergüenza de ser tildadas de abandono en la parte que nos corresponde velar por la enseñanza pública, ACORDAMOS:—”Se destinan dos dias de cada mes para

tratar única i exclusivamente de tan delicado asunto, i se comisiona á los Señores N. i N., para que visiten mensualmente la escuela de primeras letras, é informen del estado en que se halla.”

Exitado una vez el deseo de superioridad, no se necesita otra cosa para que palpemos la importacion de luces que tendremos, i acaso se lograría tambien que pasase hasta la clase de artesanos, que á la verdad lo necesitan, i mucho.

Finalmente tendrémós antes de dos años, la satisfaccion de anunciar que ”no hay necesidad de que los jóvenes salgan de junto su familia á buscar en los otros Estados la antorcha de la ciencia,,” por que, á Dios gracias, tenemos fondos muy ricos que alcanzan i sobra, para que, (si no los hay en nuestro seno,) se traigan de fuera maestros que desempeñen satisfactoriamente este encargo.

Hemos dicho en parentesis *si no los hai entre nosotros*, por que además del tino i suficientes luces que debe tener un Preceptor (requisitos que facilmente podrian encontrarse en el Estado), se requiere tambien, que la persona que deba desempeñarlo, no tenga otros entendederes, que necesite del sueldo para subsistir, i que se vea en la presicion de manejarse bien para no ser depuesto.

Hermandad de jovenes entre los Turcomanes.

Existía antiguamente en Anatolia cierta especie de primitiva hospitalidad, de la que el gran viajero Moro Ibn Battuta hace la siguiente descripcion: ”En todas las poblaciones Turcomanas,,” refiere dicho viajero, ”hai una Hermandad de Jóvenes, de los que uno se llama particularmente *Mi Hermano*. No hai jente mas afable con los extranjeros, mas dispuesta á socorrerlos con comida y demas cosas necesarias, ni mas enemiga de los opresores. *El Hermano* es una persona, á cuyo rededor se juntan los del mismo oficio ó los extranjeros sin amigos y le elijen de presidente. Fabrica en seguida una celda, y pone en ella un caballo, una silla y todo lo demas que puede ser necesario; atiende tambien á sus compañeros y por la noche se reunen todos, presentando cada uno lo que ha podido adquirir, para el uso de la celda.

Si les llega algun extranjero, le recojen i mantienen hasta que sale del pais. Los miembros de esta asociacion se llaman *los Jóvenes* i el presidente *el Hermano.*" El mismo Ibn Battuta recibió las pruebas de la hospitalidad de esta sociedad, apénas llegó a la Anatolia. Se le acercò un hombre para convidarle junto con sus compañeros a una fiesta. Se asombrò este viajero de que un hombre, que parecia tan pobre, tratase de obsequiar a tantos; pero le informaron de que era uno de la hermandad, que se componia de una asociacion de 200 traficantes en sederia, que tenian una celda propia; en cuya virtud aceptò el convite i recibió pruebas de su extraordinario cariño i liberalidad. Le ocurriéron varias escenas de esta clase entre los Turcomanes, i un dia al entrar en una ciudad se hallò rodeado de repente de una multitud de jente, que se apoderò de las riendas de su caballo, con lo que se asustò sobre manera: pero uno de ellos que hablaba el árabe le informó, que aquellos hombres pertenecian a la sociedad de *los Jóvenes* i peleaban por llevarse cada uno a su casa. Con esto se calmò; los jóvenes echaron suertes i el viajero se fue con los que habian ganado.

Canibalismo de los Chinos.

Los viajeros árabes, Wahab i Abugaid, que visitaron la China en el siglo nueve, aseguran que los Chinos tenian la costumbre de comer a todos sus criminales, despues de ejecutados. En verdad que su canibalismo no se parece al de las naciones salvajes, que devoran a sus enemigos para saciar su venganza ó cebarse en los excesos de ferocidad, cuando por el contrario parece que entre los Chinos se dejaban los cadáveres de sus criminales para que sirviesen de alimento a los pobres i hambrientos. Por increíble que parezca esta relacion, los anales de la China confirman casi el hecho, pues que aseguran, que en tiempo de hambre en aquel reino se vendia carne humana en las plazas; i que era muy expuesto en aquellas tempo-

radas salirse fuera de casa despues de haberse puesto el sol, por que los hombres andaban a caza de jente i mataban a cuantos podian echar el guante.

(*Mercurio de Nueva York.*)

AL RESPETABLE PUBLICO.

Cediendo al influjo de mis amigos i patrocinadores he llegado a abandonar la idea que tenia de regresar para mi pais, i me decidiré a permanecer en Costa-rica, dedicado al ejercicio de mi profesion; con tal que logre asegurar la asistencia de un número competente de familias, ajustada por año en virtud de contratos especiales. Por medio de semejante arreglo, no solamente podré contar con emolumentos ciertos, sino que me pondré en aptitud de atender a las familias de mis pacientes en terminos mas satisfactorios; proveyendome de todo lo necesario, que no se encuentre en el pais, i contrayéndome esclusivamente al ejercicio de la facultad. En consecuencia me tomo la libertad de poner este plan a los ojos del público. La cuota que me propongo exijir, no exederá de nueve onzas, ni bajará de tres, por cada familia, regulada con atencion a sus circunstancias i posibles.

Si este proyecto mereciere la aprobacion del vecindario celebraré gustoso cualquier contrato, con las personas que quieran dispensarme su confianza; comprometiéndome a no perdonar afán por corresponder a ella; i ofreciéndoles que procuraré proporcionarles toda clase de alivios que estuvieren al alcance de mi profesion.

Suplico a las personas que deseen mas esplicaciones sobre el particular, se sirvan dirigirse a mi, de palabra ó por escrito, lo mas pronto que les sea posible.—San José Junio 18 de 1845.
Eduardo W. Trotter.

MARITIMA.

PUNTA-ARENAS.

Entradas de Buques.
Junio 18.

Barca Francesa ANJELINA, del porte de 200 toneladas, a cargo de su Capitan Don Vicente Luco, procedente del Puerto del Realejo, con nueve hombres de tripulacion i nueve dias de navegacion. Conduca de pasaje a los señores Manuel Cañas, vecino del Estado del Salvador, Gabriel Soliz de este, Jeneral Tamai, Coronel Mata, Capitan Andrade i sus criados. Estos tres últimos Señores han sido expulsos de la Provincia de Novita, a consecuencia de una revolucion hecha al Jeneral Flores.

MENTOR COSTARRICENSE

San José, Sábado 28 de Junio de 1845.

Se reciben suscripciones a este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos, al precio de tres reales el mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

EXTERIOR.

Por el correo de los Estados que llegó hoy a esta Ciudad, se ha recibido la comunicación siguiente.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua—D. U. L.—Casa de Gob.º San Fernando Junio 14 de 1845—Sr. Ministro General de Relaciones del Supremo Gobierno de Costa-rica—El Comandante del Departamento de Occidente, con fecha 6 del corriente, dice al Ministerio de la guerra lo siguiente.—El Sr. Comandante del Puerto del Realejo con fecha 5 del que rije, me da el siguiente parte.—Teniendo informe por los Capitanes de los Buques mercantes que han dado fondo en este punto, que la República de Chile se halla infestada de calentura amarilla, i que arraza con las poblaciones enteras, me ha parecido oportuno ponerlo en su conocimiento para que se sirva elevar esta mi comunicación al Supremo Gobierno, para que si lo tubiese a bien lo comunique a los demás Gobiernos, para que libren sus órdenes a los Comandantes de los puertos, para que estos rigorosamente hagan guardar la cuarentena a los buques que no presentasen la patente de sanidad.—I lo inserto a U., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Director, reiterandole mis protestas &c., El Director Supremo impuesto de esta noticia, me ha mandado que por el honroso conducto de U., lo haga saber al Supremo Gobierno de ese Estado para lo que la crea conveniente.—Me cabe el gusto de repetirle su atento servidor.—José del Monte yro.

En el número 10 del Periódico titulado: EL SALVADOR REGENERADO, se halla el

artículo siguiente que insertamos.

MEJICO

Ellos quieren ser libres i no saben ser justos.—SIEYES.

Tenemos papeles de Méjico que alcanzan hasta 5 de Abril, i vemos confirmado el atentado de la agregación de Tejas a los Estados Unidos, que publicamos en nuestro número anterior.—Todos los diarios de la República mejicana respiran la mayor indignación por este hecho: el ministro de relaciones exteriores ha dirigido al plenipotenciario de los Estados Unidos una enérgica comunicación cortando sus relaciones con el gobierno Norte-americano, i ha protestado solemnemente en otra circular a los ministros diplomáticos de Inglaterra, Francia i España, contra aquella usurpación. El enviado extraordinario de Méjico en Washington se retiró haciendo igual protesta, i se ve por estos actos i por las medidas que se dictan la más esplicita resolución de defender con las armas el territorio usurpado. Llamamos a este hecho atentado, porque es un abuso de la fuerza, una violación del derecho de jentes, i una burla de los tratados existentes entre las dos naciones.

Es una verdad que Méjico, agitado continuamente por los pronunciamientos militares, está muy distante de tener un gobierno verdaderamente republicano: es verdad que en medio de estos trastornos, la inseguridad hace que los hombres ilustrados deseen mejorar de condición; i también es verdad que los Norte-americanos trasplantados a Tejas, no pueden menos de hacer esfuerzos para obtener las ventajas sociales que disfrutaban en su propio país; pero tendrán derecho por eso para alzarse con la tierra que se les concedió para vivir? ¿Lo tendrá el gobierno de Washington para tomarse la misma tierra?

Si las revoluciones i las guerras civiles de un pueblo dieran a sus vecinos derecho para apoderarse de él, ¿no habria desaparecido más de una vez la nacionalidad de la Gran Bretaña? No habria dejado de existir la Francia? No debia haber sido dividida la España? Pero no son las discordias intestinas de la nación mejicana las que han dado margen a la usurpación de Tejas; es la ambición de los Norte-americanos i el deseo de propagar la esclavitud. Desde principios del siglo presente comenzaron los Norte-americanos a usurpar el territorio de Méjico.—La cuestión de las Floridas i la Luisiana da una prueba evidente de ello; i aunque en 1819 parecia quedar todo zanjado por el tratado que cele-

bro. Don Luis Onís, no por eso desistieron los Estados Unidos de sus planes. Lograron poner en Tejas colonos suyos, i ahora es mas que probable, no solo que se tomarán en Tejas una estension de terreno casi igual a la de Francia, que tambien se tomará la alta California, i esto en plena paz i sin apoyarse en otra razon que un *sic volo*.

Desgracia es, sin duda, i desgracia muy grande que los hispano-americanos tengamos nuestra Rusia en los Estados Unidos; pero, lo decimos con dolor, el gobierno mejicano atrajo sobre si lo que está sucediendo, por que juzgó innecesaria la union de las nuevas naciones en la gran Dieta americana, i desconoció las ventajas que trae consigo el pacto de familia que con tanto empeño promovió el inmortal Bolívar.

Ha tenido méjico la desgracia de que ocupen las sillas del Ministerio hombres como Don José María Tornel, que ha dicho en sus semblanzas de los Diputados de 1835, que el Congreso Jeneral Americano era un sueño de la ambicion de Simon Bolívar.—El Gran Congreso nos habria mantenido en paz por medio de una alianza: nos habria fijado un derecho de jentes, que hubiera respetado todo Pueblo culto: nos habria puesto en situacion de tener en las grandes i vitales cuestiones hispano-americanas una sola voz que el mundo no habria desatendido.

Este mismo Tornel firmó la orden para fusilar a los tejanos i trajo las cosas al término a que han venido, i este mismo Jeneral fué el que dió la orden para que Aguayo ocupara a Soconusco militarmente, con el objeto de que los Pueblos se pronunciaran libremente unidos a la nacion Mejicana. Nuestro compatriota i amigo Don Manuel Montufar fué amenazado por el mismo Tornel con la espulsion por haber defendido los derechos de Centro-América, cuando la ocupacion de Soconusco; i el hombre se gloriaba de su obra como de una cosa sin igual!

Cuando el Gobierno del Estado protestó contra la agregacion de Soconusco i nombró al Sr. Montufar su encargado de negocios en Méjico, ocupaba el ministerio de relaciones D. José M. Boca-negra. El Sr. Montufar tenia tambien plenos poderes de los Gobiernos del Salvador, Honduras i Nicaragua, i provisto de ellos hizo entender al Sr. Boca-negra que deseaba saber si seria recibido como agente de Centro-América. Un no fué la respuesta del ministro, i el Sr. Montufar no continuó sus jestionas, por estar cierto que serian infructuosas.

Bien: los tiranos de Méjico que se burlaron del gran Congreso americano promovido por Bolívar, que despreciaron la alianza de las naciones hermanas, usurpando los derechos de la de Centro-América, que se creyeron superiores a todos, ¿que son ahora?—Han hecho de su nacion el juguete de la ambicion norte-americana: la han hecho perder, sin duda, las tres cuartas partes de su territorio i quedar a merced de sus vecinos. Ellos por una orden del ministerio agregaron a Chiapas a su nacion, como lo ha confesado el Ldo. Larrainzar en el folleto que escribió de órde. de D. José M. Tornel: no quisieron recibir a nuestro encargado de negocios, i cuando el E. S. R. Parkemham, ministro de S. M. B. ofreció su mediacion amistosa, le

contestaron que no habia cuestion con Centro-América: ellos, en fin nos han hecho toda clase de injusticias; i hoy conocen de un modo bien doloroso lo que es el abuso de la fuerza.

Los Estados Unidos no hacen ahora con Méjico otra cosa que lo que los tiranos de Méjico, no la nacion, hicieron con nosotros en la cuestion de Chiapas i Soconusco: lo deploramos, esperando como hemos dicho otra vez en este mismo periódico, que la administracion actual de Méjico reparará las injusticias que la anterior ha inferido a Centro-América.

En el siguiente número insertaremos el decreto del Senado de los Estados Unidos en que por una mayoría de solo dos votos, quedó unido el territorio de Tejas a esta nacion. Los tejanos parece que no están satisfechos de los términos i condiciones en que se hizo la agregacion.

CARTA DE LORD BATHURD.

Amigos.—Vais a ser libres, segun lo pensais i os lo dicen vuestros caudillos. Muy bien. Pero antes es preciso que os diga yo, viejo parlamentario, lo que entiendo por libertad; si aunque seria en otro tiempo una herejía que un inglés diese reglas a un griego, hoy que ha pasado por vosotros una larguísima cadena de siglos sumergidos en la esclavitud i la ignorancia, nada tiene de extraño. Además, os he conocido ultimamente i no puedo sufrir ilusiones sobre vuestro estado.

Hay pues Helenos, mis amigos, dos libertades: la primera es la de la nacion, su independencia de todo yugo extraño: esta es menos difícil de adquirir con tal que tengais un poco de resolucion i constancia. Además, es fácil reunir los esfuerzos de muchos para lograr este objeto, tan deseado de todos los pueblos del mundo; que se ha hecho la primera necesidad universal: la segunda es la libertad civil, lo que no conseguireis tan facilmente, puesto que es mas facil deshacerse de los enemigos extranjeros que de los domesticos. Para ser libres civilmente se necesitan grandes virtudes, i sobre todo, mucho respeto a las leyes i a las instituciones, cualesquiera que ellas sean. Cuando se ha cimentado en una sociedad el amor i respeto a las leyes, los ciudadanos pueden llamarse libres, porque todos, súbditos i mandatarios, no obedecen mas que a ellas, no estan sujetos sino a ellas, i no al capricho de los hombres. Esta libertad

civil es la mas preciosa, la mas digna de envidiar al pueblo que la posea.

Entre vosotros se levantarán muchos filantropos que os ofrecerán mejores instituciones, un gobierno mas paternal, el empireo, la suma felicidad; no los creais, esta clase de peñeros es conocida en el mundo con el nombre tan ridiculo como espresivo de demagogos. Son como los juglares, que en medio de nuestras plazas i nuestras calles ofrecen cortar la cabeza á uno i volver á ponerla como estaba, con sólo untarle un poquito de saliva, que saquen de la boca en la llema de los dedos.—Por fortuna ya los conoce bien el pueblo, i no hay sano, por insensato que sea, que fuera á entregar su cabeza al cuchillo del juglar; sinó, cortada se quedaria. Son tambien como los empiricos, que con un remedio el mas simple, curan todas las dolencias que afligen la triste humanidad. Esos demagogos, de que os voy hablando, no tienen que buscar simples para formar panacea universal, no la componen de yerbas, elizires, ni de espíritus; la confeccionan de palabrotas retumbantes, atronadoras, que embancan á los incautos—*libertad, gargantas, yugo, opresion, igualdad, seguridad, paz, orden, arbitrariedad, ilusorio*: esto repiten i ni ellos saben lo que dicen; pero logran su objeto i les basta. Y este objeto ¿sabeis cual es? no es otro, que de hacerlos contribuir á que de rotos que son, se trasformen en grandes señores, i puedan arrastrar tronos de carruages, libras, tener palacios, bayles, saraos, comilonas, i despues, hacerlos el insigne favor de echarlos una mirada, compasiva ó de proteccion. No les creais, ó sinó seguidlos i despues me dareis noticias.

Vais á tener que daros instituciones: vereis como salen á manera de hormigas, enjambres de legisladores ofreciendolos por modelos tantas constituciones como dias tiene el año, i que os durarian como lo que dura la fiesta de cada santo. Cada uno os dirá que la mejor es la suya i cuando ya no podais entenderos con tantos Licurgos i Solores, i renegueis de todos á un tiempo, vereis salir á los mas modestos que os ofrecen, no como cosa suya, sinó como la mejor cosa, la República de Platon, ó las leyes que rigieron allá en Laconia, á los Lacedemonios, ó el

Gobierno patriarcal de las doce tribus, ó por estar mas fresca i ser mas flamantita, la constitucion que rige en los Estados Unidos de la América del Norte. Ni á estos les creais; porque si no tratan de engañaros, se engañan ellos á si mismos.—Adoptad, si quereis seguir los consejos de un amigo, un gobierno i unas instituciones que por su sencillez esten al alcance de todos, que todos las comprendan, i despues, credme, seguidle aunque os parezca malo, porque si os meteis á cambiarlo á cada rato, os sucedera como aquel cautivo que pidió escoger las cadenas que habia de llevar, i á fuerza de cambiárselas para encontrar las mas cómodas, acabó por desollarse las piernas i quedarse con las mas pesadas, pues escaldado ya, no tuvo ánimo para mas probaturas.

Si aspirais á ser libres como lo veo por vuestros movimientos, pasad primero por el aprendizaje del respeto á las leyes.—aprendisaje duro, en verdad; pero ¿cual no lo es? i al fin i al cabo, si no os sometéis de pronto á su imperio, habeis de tener que hacerlo mas tarde; quizas con menos ventajas i en vez de uno tendreis mil que pasar.

A aquellos de entre vosotros que elijais por majistrados vuestros, respetadlos, á fin de que cuando os toque seais respetados, i que no se vuelva vuestra administracion pública merienda de negros, porque os espondreis á que teniendo por incapaces, vayan otros de afuera á gobernaros, i no os hayais fatigado tanto sino para mudar de amo.

Tened siempre á la vista estas dos máximas.

"Vale mas gobernaros por nosotros mismos, que el que nos gobierne otro de afuera, por bueno que sea."

"Vale mas obedecer á las leyes, que al capricho de los hombres por buenos que sean."

Y aunque no os he hablado como lisonjero, con palabras dulces i medidas, sino el lenguaje duro i franco de la amistad, agradecedme, siquiera mi buena intencion, i el trabajo que me he tomado de instruiros.

(Del Diario Comercial de Lima N.º 778)

LA TEMPESTAD.

Era la noche; i sombras tenebrosas
 Se estendian veloces por los Cielos,
 Apagan tristes con opacos velos
 De los astros dudoso centellar

A sus sendos obsecros ilubins
El relampago con laces vagarosas
I estas señales funestas i horrorosas
La tempestad querían anunciar
Una calma imponente, sosegada,
Reinaba por do quiera en la futura,
Pues ni un soplo fogaz, del aura pura
Se sentia meser alguna flor.

Sin embargo; se escucha sordo ruido
En los aires. Los arboles traquean,
Las ojas por sí solas se menean,
Inspirando recelos i pavor.

Se oye en fin el huracan furioso:
Con impetu terrible brama airado,
I el seno de las naves tan cargado
Del electrico fuego rebentó.

¡Ompé! el rayo veloz su carrera;
Fragorose retruena con ronco eco,
Su acento discordante, fiero i seco,
Llena el alma de pavidó terror.

Con abundancia el agua se desprende,
En torvellinos con el viento embuelta,
Cuanto encuentra lo rompe i cae disuelta
En el suelo, i tornase turbion

Y de la cumbre de los altos montes
Se desgajan, rúgiendo los torrentes
Impetuosos, trayendo sus corrientes
Bien preñadas de horrible destruccion

El Aquilon furioso; á cada instante
Los montones de naves acrecienta
Orgullosa se mira la tormenta
Este mundo amijado enseñorear.
Cual un jéno infernal, de un punto á otro
Se pasea con furia siempre nueva,
Acrese su pujanza, fiero grubba,
Su colosal poder así ostentar.

¡Cuanta aficcion! do quiera tienda
La vista anciosa el misero mortal,
Solo ve estragada un velo sepulcral,
I en los rostros pintado el cruel temer

I al escuchar del rayo el estampido,
Que por montes i valles se dilata,
Al pobre corazón la angustia ingrata
Le anonada con su hürtido estertor....

Va, parece, se caen de desastres,
De tormentos, el genio pavoroso,
I su aspecto terrible i enojoso
De esta escena tan oruda va á quitar

El Cielo se despeja poco á poco,
Las estréptas ya muestran su semblante
I la luz de la luna agonizante
Vuelve al mundo tranquilo á iluminar.

.....
Por el oriente asoma el alba clara,
Con maná de carmin sembrado de oro,
I de las aves el risueño coro
La saluda con placido trinar.

Naturaleza toda le sonríe:
A su aspecto las flores, hechizeras,
Debantán sus capullos i alañeras,
Se aprestan mil flores á exalar

El zéfiro ligero jugueteaba:
Besando aquí i allí claveles, rosas,
Las blancas asucenas olorosas,
El jásmin i el balsámico azahar

Todo respira la alegría pura
De la paz, i la calma encantadoras,
Sensaciones felices, seductoras,
Atejan de nuestra alma, cruel pesar

Al Cielo de Záfiro de América.
El orgulloso sol se rementará;

I su luz tan brillante deprimará,
Con toda su grandiosa magestad.

El infelice, entonces dolorido
Sale al campo, i deja triste choza
I vé qué la tormenta desastrosa
Mudamente le dice: trabajad.... S. G.

ARTICULO COMUNICADO.

LO QUE ES QUERER A TODOS CONTENTAR.

En una gaceta Ministerial solo asuntos muy serios deben insertarse "han dicho algunos que se inserten por adquirirse un renombre de sabios," pues el que quiera divertirse puede leer á Walter Scott, Paul de Kock, Figaro &c

Ya estamos cansados de leer "dicen otros," que es necesario reorganizarnos, que no hai policia, que se descuida la educacion &c &c, por qué todas estas lindas cosas que se dicen i se vuelven á decir, no consiguen el laudable objeto deseado, i nos hacen bostezar á cada linea que recorremos: casi mejor seria llenar estos espacios con capitulos del Quijote, ó de Gil Blas.

¡Quita allá! contestan á un tiempo diez ó doce, que no hay quien no lo s hatta leido lo menos dos veces: mas valiera escribir solo en verso.

¡Jesus nos valga! exclaman todos los que alcanzan á oír esto: empujearia el estanco por solo estar inmediata la oficina de la Administracion principal á la sala donde eso se imprimiera. Mil veces mas provechoso seria hacer la redaccion en latin.

I entonces, contestan otros, ¡quien se suscribiera, cuando hay muchos de los que tienen obligacion de saberlo que no entienden? ¿de ello? en este caso ya seria mejor no escribir nada.

Pero si algo se ha decir, i es fuerza elejir lo mejor: podrian irse copiando algunas obras de moral, de buena crianza, de...

Bah! no queremos nada eso.

Pues Señores descontentos, si no les agrada ni lo serio, ni lo jocoso, ni la poesia ni el latin, ni lo blanco ni lo negro, ni lo bueno ni lo malo: si les hace bostezar la política, la educacion, la policia, i finalmente todo lo que es susceptible de escribirse, yéndose UU: á pasear lo pasarán mejor, como los desea su atento servidor—A. B. N. G.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 5 de Julio de 1845.

Se reciben subscripciones à este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos, al precio de tres reales el mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

EXTERIOR.

Se presentan con un aspecto de aparente tranquilidad, los negocios de algunos de los otros Estados de la República. (*) Pero se nos infunde una terrible desconfianza al leer algunos papeles en que creemos se hace un abuso de la libertad de Imprenta, por las furiosas descargas de insultos dirigidas à personas de la primera representacion, i que tocan con la vida privada. Regularmente, à los trastornos que hemos sufrido, han precedido abortos de la prensa que, como espesa nube, oscurecieron el horizonte de paz, i que fueron la cuchilla que privara de la vida à millares de victimas.

Sabemos que, como en todas partes no faltan sujetos recomendables que de buena fé desean i aun à veces obran, en favor de la reconciliacion de los que en un tiempo fueron HERMANOS: mas ah! que sus esfuerzos en contrarrestar con los intereses de los que manejan *à la sordina* la suerte de los Estados, son como los que hiciera un niño para desquiciar un muro. El torrente de las pasiones de unos pocos, se ha engrosado con el capricho de los que al principio entraron como ciegos; i sin el temor de pasar por soñadores profetas, casi podríamos asegurar, que solo el exeso de sangre derramada, de sufrimientos i calamidades, hará abrir los ojos à los pueblos, electrizados con el sonido del clarin de guerra. El fuego bèlico que por tanto tiempo abrasò la España, Francia i Gran Bretaña, no se apagó sinó con la sangre hirviente de los exàltados, mezclada con la de los inocentes. ¡Plugiese al Cielo que nuestros males terminasen de otro modo!

(*) Por el correo que llegó hoy de Puntarenas se sabe, que Honduras ha atacado al Salvador, i este ha publicado la Lei Marcial:—en el n.º 97 daremos razon.

INTERIOR.

La Cámara de Representantes ha terminado su primer periodo de sesiones, despues de haber abierto los pliegos de sufragios de dos individuos que debían reponerse en la de Senadores. Ha sido devuelta al Pueblo la eleccion, conforme al final del artículo 87 de la Constitucion, por no haber resultado ningun candidato con el número de votos que se exigen, señalándose los dias 20, 21 i 22 para repetirla. Asuntos del mayor interés para la felicidad del Estado, i acaso de todo el Centro, son los que deben discutirse en la segunda reunion, que dió principio el 1º del presente; i no dudamos que aquellos se terminarán de la manera mas favorable: de todo daremos razon en los números siguientes. N. G.

Dos cosas llaman de preferencia la atencion del público: el subido precio de los víveres, i la exésiva cantidad de moneda falsa que se ha introducido. No hay duda que en Costa-rica nunca se ha visto en lo general, venderse aquellos al precio que hoy, que es mayor que el comun que tienen en Guatemala, segun aseguran personas que hace poco tiempo han estado allá. Hay algun fundamento para creer que, una de las causas de este padecimiento es el monopolio de ciertos *traficantes*, que à las cinco ó seis cuadras de la plaza salen à comprar por mayor, para vendernos despues con ganancia, à veces de un ciento cincuenta. Cada uno es libre (se dirà) para hacer como mejor le convenga su negocio.—Muy exélente aplicacion de un principio aun mas exélente; pero advierta U., señor Inestrosa, que el tal principio, por sublime que à todos nos parezca, no deja

de tener sus restricciones. Todo lo que sea en grave perjuicio del público no debe ser permitido. Por esto se ha mandado que no se le venda de tales i cuales víveres á una sola persona, sinó es cierta cantidad, para que la generalidad no carezca de lo más necesario.

El subido precio de las cosas, si de una parte indica la riqueza del país, de otra tambien hace considerar la miseria i congojas de las familias pobres, que por lo comun son compuestas de muchos individuos, á los que tiene que cuidar i sustentar acaso una muger sola i sin recurso alguno. I si advertimos que quien ha proporcionado el encarecimiento, se ha enriquecido á costa de las fatigas i trabajo de aquella desgraciada clase, sentiremos un choque de sensaciones que no sabremos definir. Este encarecimiento es pues, un mal público, una calamidad, que debemos sentir, sinó se han huido de nuestro corazón los sentimientos naturales de ternura i conmiseracion.

No menor mal es el que se padece en el dia con la moneda falsa, pues además del trabajo i disgustos que ocasiona en el comercio, va poco á poco conduciendo al pueblo á la escuela en que aprende á engañar. Por que, ¿que hará un pobre que se ve sin saber como, con su trabajo convertido en moneda falsa? Este, precisamente busca ocasion de salir de ella, por que no es regular que pierda, i solo lo consigue faltando á la virtud de la integridad, tan necesaria en la vida social. No nos atrevemos á indicar un remedio que nos cure de semejante plaga, i nos contentamos con llamar la atencion de los hombres pensadores, sobre un asunto que toca con el interés de todos i cada uno. *M. G.*

PROPOSICION

Hecha por el Presidente de la Cámara de Representantes, Dr. Sr. José María Castro.

Cámara de Representantes=Vengo hoy á proponeros el cumplimiento de una de nuestras mas exigentes obligaciones "el establecimiento de una casa pública de caridad para socorrer á los enfermos=" Creeo que cada uno de

los dignos Representantes que me escuchan se lisonjea de esta iniciativa, i sinó me han precedido en verificarla solo ha consistido, á mi juicio, en que las muchas i perentorias atenciones de esta augusta Asamblea, no han dado lugar á ello.—La obligacion del Gobierno de una sociedad de procurar la salud de todos los que no tienen medios de curarse por sí; la necesidad de poner un Hospital para estudiar las enfermedades del País en un teatro que ofrezca muchos ejemplares á la vez; la de preparar á los jóvenes para lo sucesivo donde verificar el estudio de la medicina; la falta de un local donde practicar las operaciones que en las casas de los infelices no pueden ejecutarse ó no surten su efecto, donde hacer los reconocimientos de los cadáveres las veces que se presentan, donde ofrecer á todos los vecinos piadosos la reunion de todos los que demandan su caridad; i en una palabra, la imperiosa necesidad de abrir á la ciencia mèdica apenas naciente en nuestro suelo, un campo de elevacion i progresos, i un refugio á la humanidad doliente, son razones que no se ocultan á la sabia penetracion de los Representantes del Pueblo, para hallarse tan impulsados como yo á la ereccion de un Hospital jeneral en el Estado=

Cuantos mueren, Señores, por falta de una persona que les administre el alimento, ó el remedio, ó por que rodeados de jente ignorante no saben cumplir con las instrucciones del Médico, ó por que no tienen con que comprar la medicina que necesitan. Vosotros habeis presenciado varios espectáculos de dolor, i habeis visto cuanta falta hace, cuando se presentan, una cama preparada, remedios, asistentes i todo lo demás que con urgencia de minutos suelen exijir las circunstancias del paciente—Que los demás Pueblos de la República no nos critiquen, por mas tiempo, este notable vacío en nuestra sociedad, i que nuestros poderdantes no nos digan un dia ¡¡¡habeis descuidado de uno de vuestros mas importantes deberes: la salud pública!!! Para esto os propongo el siguiente proyecto de decreto—La Cámara de Representantes &^a—Considerando—Que es una obligacion de todo

buen Gobierno plantear los establecimientos de beneficencia pública, que estén á su alcance; que la falta de un Hospital en el Estado sujeta á muchos infelices á una muerte segura, por que carecen de los recursos mas necesarios para curarse á la vèz que son atacados de alguna enfermedad; que la ciencia médica exige, para su elevacion i progresos la ereccion de una casa de enfermos; i en fin que la humanidad doliente tambien demanda este refugio, ha venido en decretar i—**Decreta Artº**

1º Se establece en el Estado un Hospital general bajo la denominacion de "San Juan de Dios."—**Artº 2º** Se destinan por rentas de este establecimiento: las del Lazareto, siendo á cargo del Hospital el gobierno i sostenimiento de aquel hospicio: mil pesos anuales del Tesoro publico; el cinco por ciento que la casa escusada ha tenido sobre la masa decimal; los dos novenos que con el nombre de nacionales se deducen de la misma masa; el uno i medio por ciento que en ella tiene asignado el propio Hospital; el producto liquido del despacho i presentacion de pasaportes; el dos por ciento sobre el quinto de los que mueren testados ò intestados, dejando derogada la manda que ha existido en favor del Lazareto; los derechos que el Ejecutivo establezca por la porcion de tierra que ocupen en el cementerio las bóvedas ò sepulcros de particulares; i últimamente, las donaciones de bienhechores, quedando por el mismo hecho exèntos de cargas concejiles los que donen al Hospital de mil pesos arriba—**Artº 3º** Se faculta al Ejecutivo: **1º** para que con la brevedad posible contrate, al Sur de esta Ciudad, i á la distancia correspondiente, el terreno necesario para la construccion del Hospital i cementerio juntos: **2º** para que bajo la planta mas adecuada que presenten personas inteligentes haga que se proceda á la edificacion de dichas obras i que concluida la última, prèvia la bendicion episcopal, se traslade á ella, con anuencia de la Autoridad Eclesiástica i demás formalidades del caso, el panteon actual de esta Ciudad: **3º** para tomar emprestada del Tesoro publico la cantidad de tres mil pesos, á efecto de dar principio á lo dispuesto en los dos párrafos precedentes: **4º** para reglamentar el ramo

de pasaportes: **5º** para crear una junta de caridad que gobierne i tenga á su cargo el Hospital; i **6º** para decretar los Estatutos que rijan el gobierno de dicha junta—**Dado &ª**—San José Junio 27 de 1845—Cámara de Representantes.

DICTAMEN DE LA COMISION.

Cámara de Representantes.—La Comision á quien os servisteis someter la proposicion hecha por el Sr. Representante Doctor José Maria Castro, para que se establezca en el Estado un Hospital general i cementerio juntos, ha considerado tan importante asunto por todos sus aspectos, i llena del mismo entusiasmo que animara al proponente, os manifiesta: que la adopcion de tan eminente proyecto fuera el acto de mayor honra de la Representacion del Estado, i el que mejor justificára sus tendencias al bien de la humanidad, i sus constantes desvelos en proponerlo.—Por tanto: la Comision refiriéndose á aquel razonamiento, opina; que emitais el Decreto que se os pide. Este es su sentir; salvo lo que vuestra Soberanía estimare por mas conveniente resolver. San José Julio 1º de 1845.—Cámara de Representantes.—*Castro.*—*Ramirez.*—*Reyes.*—*Fernandez.*—*Palma.*

VARIEDADES. HIGIENE.

La limpieza considerada como puerta de la salud.

Uno de los medios mas ciertos de evitar un gran número de enfermedades, i de mantenerse en buena salud, es observar mucho la limpieza del cuerpo, de los vestidos, i de la pieza que se habita. Un gran número de enfermedades que afectan principalmente á la clase indigente, provienen de la negligencia i descuido con que se mira una cosa de tan alta importancia. Nada, sin embargo, contribuye mas á mantenernos en un estado de salud i de vigor. La falta de limpieza, afecta sobre toda la constitucion de los niños. Una piel delicada, i órganos mas sensibles i mas susceptibles de impresion, reciben i comunican mas facilmente á todo el sistema del cuerpo, los miasmas que vician i corrompen la sangre i los otros humores. Cuando el cuerpo está cubierto de grasa ò de suciedad, la

traspiracion insensible, por la cual se espelen los humores nocivos, que la naturaleza se esfuerza en estirpar. á cada instante, quedan en la masa de la sangre, se corrompen i dan origen á enfermedades mas ó menos graves. El desaseo en el vestido, cama, ó habitacion, vicia el aire que nos rodea habitualmente, es la causa de la alteracion de la salud, i ocasiona enfermedades que se habrían evitado facilmente mirando con mas atencion esta parte de la higiene; mas es desgraciadamente lo que pocas personas hacen. sobre toda la clase indigente. Se cree en general que la limpieza solo pertenece á los que gozan de comodidades, i que no se puede mantener sinó haciendo gastos superiores á sus rentas. Este es un error, por que solo la extrema miseria esta reducida á un estado tan deplorable. Es fácil, con algun poco de trabajo i cuidado, aun á los obreros que ganan los salarios mas módicos, observar el aseo en sus personas i habitaciones; en efecto no hai gran dificultad en procurarse agua; la naturaleza nos brinda abundantemente este fluido, que corre tanto para el pobre como para el rico; todo hombre puede usarla.

La falta de limpieza no está inseparablemente unida á la pobreza; un poco de cuidado i diligencia, bastarán para preservar de este mal que solo tiene lugar en los perezosos é indolentes. El desaseo es siempre el resultado de la pereza, del descuido, del desórden, del hábito, i tambien de la inmoralidad. Los padres indiferentes á la suerte i salud de sus hijos, no se toman ningun cuidado de mantener limpios sus cuerpos, sus vestidos, i todo lo que les rodea. Los hijos por su parte, obrando por el instinto de imitacion, que solo puede ser la regla de su conducta, se mantienen en un estado de desaseo asqueroso. Si los

padres se labáran las manos, i la cara, si cambiáran con frecuencia su bestido si evitasen ajarlo ó mancharlo, si conservarían todo lo que los rodea con esmerado aseo, les sería fácil inspirar esta virtuosa costumbre á sus hijos; i ellos obrarian ciertamente de este modo si se les hubiese amoldado á la limpieza, sabiendo sobre todo cuanto contribuye á la salud.

Muchas personas inbuidas en una necia vanidad, emplean todos sus recursos en parecer bien en lo exterior, i temen el menor gasto cuando se trata de un goce real, como el aseo, i la salud que es su consecuencia. Una muger, por seguir los caprichos de la moda i de la vanidad, emprende gastos de consideracion, cuando acaso sus hijos no tienen un segundo vestido, i se mira con fria indiferencia su educacion.

La clase de operarios, de la cual emana la existencia, la comodidad i la fuerza social, se halla por lo regular desgraciadamente en un estado de ignorancia que no les permite encontrar placer sinó en la satisfaccion brutal de los apetitos: asi, beber, comer sin medida, entregarse al juego i otros desordenes, consumir en un rato el producto del trabajo de muchas semanas, es el genero de vida que llevan muchos de ellos.

En fin, los Ministros del culto podrían tomar á su cargo la mejora respecto á esta tan interesante parte de la higiene, pues les sería fácil provar al Pueblo que la limpieza es una virtud religiosa; i que si los preceptos que ella nos dicta no son de tan rigorosa observancia como los del amor al projimo, no estamos sin embargo esentos de darles cumplimiento.

Traducido del Frances por J. J. A.

MARITIMA.

PUNTA-ARENAS.

Entradas de Buques.

Junio 29 Bergantin Ingles MARTHA del porte de 140 toneladas prosedente del Realejo, á cargo de su Capitan Sr. Rodrigo Michelt con 10 hombres de tripulacion i 10 dias de navegacion, pasajeros los Señores Primo Niño i Bernardino Peralta.

Julio 2 Bergantin Goleta Frances ADOLFO, prosedente de los Puertos de la Republica, del porte de 87 toneladas, á cargo de su Capitan Sr. Fernando Zabala, con 7 hombres de tripulacion i 8 dias de navegacion: conduce de pasaje al Sr. Juan Bautista d' Iriarte.

MENTOR COSTARRICENSE.

San Jose, Sabado 12 de Julio de 1845.

Se reciben subscripciones a este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos, al precio de tres reales el mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

EXTERIOR.

NUEVA GRANADA.

EL Gobernador de la provincia limítrofe Veraguas, correspondiendo a los avances de nuestro Ministerio, lo ha favorecido con una colección de la Gaceta oficial, que se publica en Bogotá por el Gobierno de aquella Nación. Se nos ha franqueado, i la hemos leído con placer, mezclado a cierto sentimiento de envidia; cuando observamos la marcha progresiva de nuestros vecinos, i la administración tan doctamente arreglada que disfrutan, i la comparamos con la triste i retrógrada condición de Centro-América. Es sabido que por los años 41, a 42, experimentaron los Granadinos una crisis terrible, habiéndose pronunciado varias provincias, acaudilladas por un jefe de prestigio a favor de un cambio de cosas, con tendencias al federalismo; mas el Gobierno salió victorioso de la lucha, i ha sacado el mayor provecho de su triunfo, consolidándose a términos de poder ya ser generoso. Las proscripciones se levantan o mitigan: el orden constitucional impera i todos los departamentos de la administración se arreglan i mejoran. La renovación de Presidente—este parosismo de las Republicas—se acaba de verificar con la mayor calma i libertad, i el General Sr. Tomas C. Mosquera, llamado por los votos del pueblo, reemplaza al General Sr. Pedro A. Herzan—Nos ha parecido conveniente copiar algunos párrafos de la proclama publicada por este último al despedirse de la Magistratura Suprema, por que contienen consejos de sana política aplicables a todas las circunstancias; i recomendamos al examen de nuestras

autoridades el plan de "instrucción general," el "reglamento de Aduanas," i otras varias disposiciones que llenan las columnas de la Gaceta.

El sistema que rige en Nueva Granada es el unitario; mas las provincias tienen asambleas subordinadas al Congreso de la Nación con atribuciones administrativas i legislativas de bastante importancia. Merced a ellas, no hai porción del pais que carezca de Escuelas, Liceos u Hospitales: se trabajan puentes i se construyen caminos nuevos con grande actividad. Se adelanta en fin en todas materias.

"He creído indispensable la lei que solicité por razones de imperiosa necesidad. En tiempos de grave peligro, los empleados públicos encargados de conservar el orden, si no tienen poder legal suficiente para llenar su misión, o sucumben al primer amago de revolución, o se toman discrecionalmente las facultades que les parecen convenientes para sostener su autoridad, en la confianza de que tal usurpación les sea tolerada, por cuanto no podrían sostenerse de otro modo. Esta alternativa será inevitable i anulará la responsabilidad de los empleados, siempre que la lei no les conceda suficientes facultades para llenar sus deberes en todas circunstancias. Los hombres que se lanzan en una revolución obran con ilimitada libertad; i tanto mayores son las ventajas que llevan sobre las autoridades legales, cuanto son mayores las trabas que estas tienen para defender el orden público, para proteger a los hombres pacíficos, es decir a la masa del Pueblo, que siempre es la víctima de las revoluciones. El Congreso al decretar la fuerza armada para los casos de invasión exterior, conmoción interior,

ó grave peligro de una à otra, reconoce la necesidad de medidas extraordinarias en tales casos; pero de nada servirá que reconozca la necesidad de ellas i que decreta el aumento de fuerza, si al mismo tiempo el Poder Ejecutivo se halla impotente en dichas circunstancias para hacerlo efectivo, i para tomar las providencias que la seguridad pública exige. Nada hace retrogradar tanto al pais en todos sentidos como las revoluciones: cada ataque contra el orden público legitimamente establecido, es un golpe funesto à la libertad, es un obstáculo que impide el que se desenvuelvan los principios democráticos de nuestras instituciones, i que detiene los progresos de la civilización.,

“Por estas consideraciones, bien merece la seguridad pública que se haga algun sacrificio en su obsequio; mas no por esto he pretendido que se concedan al Poder Ejecutivo otras facultades que las necesarias, i estrictamente arregladas à la Constitucion para los casos de grave peligro; i estas aplicables solamente à los lugares amenazados, ò en donde ocurrieren trastornos, i solo por el tiempo del peligro ò de los trastornos; pues con las facultades calculadas únicamente para tiempos tranquilos, como el presente, no podrá el Gobierno responder del orden público en tiempos de conmocion. La ley que he solicitado, debería ser acordada cuando el pais goza de perfecta paz, para evitar que en ella se mezcle tengan interés alguno de partido, i para que nadie tenga que temer sus efectos sino los que atenten contra el régimen legal. Ella debería contener penas muy severas à los funcionarios públicos que abusasen de sus disposiciones, ò que se tomasen mayores facultades de las concedidas; i de este modo se evitaría que cuando ocurren trastornos, la Constitucion se viese violada al mismo tiempo, por los que la atacan i por los que la defienden.,

” Yo me congratulo por la reconciliacion que veo entre mis Compatriotas, objeto que he ocupado mi preferente atencion, desde antes de desempeñar el destino de Presidente; i al despedirme del mando, voy à hacer una recomendacion análoga à la que hice

cuando principié à ejercerlo. Para que la reconciliacion sea perfecta i duradera, es preciso que haya reciproca tolerancia entre los Granadinos. Estamos todos obligados à sostener i defender la dignidad de la República; la libertad i las leyes, i debemos para esto, estar siempre unidos; mas no siendo posible que lo estemos en todas las cuestiones que se ventilen, preciso es que haya tolerancia i buena fé para evitar animosidades i ciegas desconfianzas, de donde resultan por lo regular alarmas i turbaciones. La Nacion debe aprovecharse de las opiniones de todos los Granadinos i de los esfuerzos que cada partido haga, en el sentido que mejor le parezca para promover el progreso del pais. Bien puede haber en las discusiones interés i calor sin odios, i movimiento progresivo sin motivos de alarma. La mayoría decidirá siempre, pues que este es un dogma de nuestro sistema de gobierno; pero habiendo tolerancia, la minoría nada sufrirá en sus derechos ni tendrá por que quejarse de los triunfos inofensivos i legítimos en que los partidos alternan. Los mismos ciudadanos que en unas épocas ó en unas cuestiones pertenecen à la mayoría, en otras pertenecen à la minoría, i por esto en el interés de todos está, que la mayoría gobierne sin oprimir la minoría. Así afianzaremos el régimen legal, sin el cual no es posible gozar de la libertad digna de un pueblo civilizado, ni conservar la paz que disfruta la Nueva Granada.,

DE LOS ESTADOS.

Aunque habiamos ofrecido por una nota puesta en el numero anterior, dar una razon de los acontecimientos ocurridos en el Salvador, con motivo de la invasion de Honduras en aquel Estado, la relacion oficial que hace el Capitan del Puerto de Punta-arenas, de lo que se ha sabido à la llegada del Bergantin ADOLFO, no presenta muchos pormenores con que pudieramos llamar la atencion de los lectores. Solo se dice, que el Gobierno del Salvador habia mandado publicar la ley Marcial, i que todos los Salvadoreños habian tomado las armas, sin poderse saber con certeza las particularidades que con tales hechos habrán ocurrido, i solo hasta la vuelta del correo podremos lograrlo.

Con dolor vemos cada dia difi-

cultarse mas i mas, la union i respetabilidad de que tanto necesitamos, i que no está en la esfera de lo imposible. Segun lo que, desde el seno de la quietud que disfrutamos, podemos traslucir, es mui probable que el estrepito de armas, los asesinatos i fucilaciones, no tendrán fin, sinó cuando los motores del desorden, los valientes defensores de su propio interés, se hallen satisfechos. I, ¿cuando lo estarán? cuando ya todas las familias de propietarios se vean en la indignancia, cuando no respire uno solo de quien hayan recibido la mas ligera ofensa, i cuando destruidos despues los unos por los otros, solo reine por todas partes el silencio de la muerte. ¡Triste estado á que ha quedado reducida una nacion que por disposicion del cielo era llamada á hacer un brillante papel aun entre las de Europa!.. Con todo, no deploramos con tanta precipitacion, que esta misma tormenta viene purificándonos de los *miásmas* que tan terribles males nos han hecho sufrir, i que indudablemente traé en pos de sí, dias de gloria i de general satisfaccion. *N. G.*

Habiendo pedido mas de veinte individuos del comercio de Sonsonate i otros tantos del de esta Capital, fundándose en varias razones que se aventurase el valor de las monedas de oro i las de plata de cordon, el Senado se sirvió pasarme en comision como miembro suyo dichas solicitudes para que presentase dictamen sobre ellas, i formé el que sigue:

C. de SS.

Se presenta á vuestra consideracion un asunto que aunque no es de la mas alta trascendencia, es del interés de los Salvadoreños, i merece vuestra atencion.

Las CC. de 1843 pulsando la escases de munerario que desde mui atras se ha sentido en el Estado, deseosas de promover las introducciones de moneda, i sabedoras de que en las Repúblicas del Sur-América tenian las onzas de oro un valor superior al que aqui les daba la lei, emitieron un decreto dándoles el de 17 pesos, lo que produjo una introduccion en monedas de oro que llegó á ser difícil el mercado al ménudo, por que teniendo mas valor el oro que la plata, ésta se escaseó en sumo grado, i el Gobierno se creyó en la necesidad de volver las onzas de oro á su antiguo valor de diez i seis pesos.

Ahora solicitan algunos comerciantes de esta Ciudad, los de Sonsonate, i aun el Representante por la Cámara de Diputados por este distrito, i tres miembros mas de otros, que se decreta un aumento de valor á las onzas de oro i á los pesos fuertes para excitar el interés á los tenedores de monedas i las pongan en circulacion,

cuyo negocio os servisteis pasar á la Comision que dictamina, i habiéndolo examinado detenidamente i visto bajo todos sus aspectos, os expone su sentir.

Algunos creen que la providencia de que se trata es por si sola suficiente para aumentar el dinero de la circulacion del Estado, pues se piensa que la primordial causa de su falta es que en las expresadas Repúblicas del Sur, tienen mas valor que en la nuestra; i la comision aunque con sentimiento, se vé forzada á decir que no es esta sola ni la primera de las causas de la escases que se siente. Es, sí, la falta de seguridad nacida de los continuos trastornos i de la inversion de todo el órden social la que ha ocasionado la falta de concurrencia á nuestros mercados, i la ocultacion ó salida del pais de los capitales que antes se veian.

Antes de que fuésemos independientes, la extraccion de moneda no se hacia para las naciones extranjeras, i se podia contar con un capital seguro que circulaba en la Nacion: se hacian acuñaciones anualmente en Guatemala desde trescientos hasta seiscientos mil pesos: venia todos los años de Méjico un situado de cien mil pesos para los gastos de la capitania general, i además se hacian cuantiosas introducciones del Perú, por añil i otros frutos del pais. En el dia ni tenemos situado de Méjico, ni hai acuñaciones, ni introducen por nuestros puertos, sinó solamente efectos; i además nuestra debilidad, nuestro descuido por los intereses del pais i nuestra inesperienza, todo contribuye á facilitar la exportacion de moneda; i es por esto: que nuestra abundancia anterior se ha trasladado á las naciones de Europa en donde se consigue el dinero abundantemente con un dos por ciento al año; mientras que entre nosotros no puede conseguirse ni aun con el cinco mensual de premio.

En tal situacion, i para evitar las ruinas que acarrea un rédito tan excesivo, es de absoluta necesidad se acuerde una providencia, que si en el todo no pueda cubrir las necesidades de los salvadoreños, al menos las menore en cuanto sea dable. Este es el objeto de las dos solicitudes sobre que recaé nuestro dictamen i es laudable el patriotismo de sus autores, por que no tiene duda que mientras mayor sea la concurrencia de mercaderes estraños, mas caro tendrán los del pais los frutos que necesitan para cumplir sus compromisos; pero son salvadoreños, i equiparando sus intereses particulares con los de la generalidad, prefieren éstos á los suyos propios.

La comision ha procurado indagar las razones que tengan los que contrarian el aumento del valor de la moneda, i una de ellas es, que el tesoro público ha sufrido una pérdida en el cambio del oro, porque todos hacian sus pagos en este metal, i el Gobierno para cambiarlo tenia que hacer la baja de ocho reales á cada onza; pero la comision encuentra dos razones en contraposicion á esta: la primera es que teniendo mas valor el oro que la plata, naturalmente debia aumentar el primero i escasear lo segundo; pero si el aumento que se hizo al oro se hubiera acordado tambien á la plata, no hay duda que habria circulado igualmente uno i otro: la segunda que el Gobierno perdió alguna cantidad en el cambio del oro, la ganaron los salvadoreños que sufren pacientemente á más de

Las contribuciones ordinarias, las extraordinarias que el mismo Gobierno les impone para sus exigencias; i siguiendo la opinion de uno de los mejores Reyes de España, nada importa que las arcas del Gobierno estén vacías, con tal que estén llenas las de los súbditos.

Habiendo examinado la comision el proyecto de lei que os han presentado los comerciantes de esta ciudad, no lo encuentra en el todo conforme á la razon i os presentará otro que llenando los deseos de los solicitantes, produzca mejores efectos.

El proyecto expresado, dá á los pesos fuertes el aumento de medio real en cada uno, mas no así á los cuatros i docas; i si este hubiese de admitirse, muy pronto se sentirá la falta de moneda menuda, i el mercado seria difícil.

La Comision para allanar la dificultad, i fundada en las razones que tiene expuestas para dar un aumento á la onza de oro: así como á la moneda de plata, es de sentir que os sirvais aprobar el proyecto de lei presentado por los comerciantes en los términos siguientes:

La Cámara de Senadores del Estado del Salvador.

CONSIDERANDO:

1.º Que la escasez de moneda circulante se hace sentir mas cada dia en el Estado, dificultándose por este motivo las transacciones mercantiles, i las especulaciones industriales i agrícolas del país—2.º que en tal estado de cosas, i no siendo posible por ahora oponer á este mal un remedio eficiente, se hace indispensable dictar alguna medida que estimulando el interés de los especuladores, haga refluir el metálico sobre nuestras plazas, i restituya el equilibrio perdido entre la moneda i los valores: i 3.º que la principal causa de la extraccion fraudulenta de la moneda, es la ventaja que ofrece su cambio en las plazas extranjeras, por el mayor valor que en ellas tiene; así como por razon contraria la falta de su introduccion á las nuestras debe atribuirse al quebranto que en el Salvador ofrece su cambio, ha tenido á bien decretar i

DECRETA.

Art.º 1.º—Las monedas de oro de la República i las de otras naciones que tengan la lei i peso de las de Centro-américa, valdrán en el Estado del Salvador á 18 pesos.

Art.º 2.º—Las de plata de cordón que tengan las mismas calidades, valdrán nueve reales.

Art.º 3.º Los pagos que se hagan en las oficinas de hacienda pública durante un año, se verificarán precisamente dando la mitad en plata.

Art.º 4.º—Este decreto regirá mientras el Gobierno Nacional que se organice no disponga otra cosa conforme al ar.º 27 de la Constitucion; pero aun en aquel caso se acordará á los tenedores de moneda un término suficiente para que puedan realizarla; i durante él, el Estado del Salvador sostendrá el valor de las monedas como se dispong. en el presente decreto.

Dado en San Salvador, á 20 de Mayo de 1845—Gregorio Mejía, Senador Presidente—José Maria Castro Senador Secretario—Juan Valdez, Senador Secretario.

Tomado en consideracion por la Cámara dicho dictamen, tuvo á bien aprobar el proyecto de decreto que comprende, i lo publicó todo para satisfaccion de dichos solicitantes i conocimiento del público—San Salvador, Mayo 27 de 1845.—F. Palacios.

Varietades—Deuda Inglesa.

Un diario Ingles forma el cálculo siguiente sobre la deuda nacional de la Gran Bretaña, que importa setecientos millones de libras esterlinas. Esta suma en billetes de banco de una libra, cubriría un espacio de 4,516 millas cuadradas: en guineas se formaría una linea de 10,521 millas 558 yardas 6 anas: en schillings 209,959 millas 1,048 yardas, ó casi nueve veces la circunferencia de la tierra, que es de nueve mil leguas.

Dicha suma pesaría en oro, 14,981,272 libras; en plata 325,805,451 libras; i en cobre 4,687,500 toneladas. (La tonelada pesa 2,024 lib.)

Para contar esta suma, á razon de cien piezas por minuto, durante doce horas cada dia, se necesitaria el tiempo de 27 años, 6 meses, 2 semanas, 5 dias i 6 horas, si fuesen guineas: en schillings, 578 años, 8 meses, 2 semanas, 2 dias i 4 horas; i en moneda de cobre, habiende empezado á contar desde la creacion del mundo seria necesario emplear aun, 1132 años. Finalmente para conducir el total de la deuda en cobre, se necesitarian, 9375 buques del porte de 500 toneladas cada uno.—

Aviso.—El que suscribe deseoso de emplear en servicio del público el tiempo que le deje libre su profesion, tiene el honor de anunciar: que se propone abrir un curso para enseñar la lengua inglesa á las personas que quieran estudiarla; i se compromete á seguirlo hasta concluir; siempre que logre asegurar ocho discipulos constantemente por lo ménos. Las lecciones serán diarias: de las siete á las ocho de la noche en el alojamiento del que suscribe; i el estipendio mensual cinco pesos por cada alumno.—San José Junio 24 de 1845.
Eduardo W. Trotter.

MARITIMA.
PUNTA-ARENAS.

Entradas de Buques.

Julio 5 Bergantin Chileno ORBEGOSO del porte de 246 toneladas procedente del Realejo, á cargo de su Capitan Señor José Camus con once hombres de tripulacion i nueve dias de navegacion: pasaje, los Señores Francisco Calvo i Miguel Barroeta.

IMPRENTA DEL ESTADO.

MENTOR COSTARRICENSE.

San Jose, Sabado 19 de Julio de 1845.

Se reciben subscripciones à este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos, al precio de tres reales el mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El sol sale à las 5 h. 45 m.

Se pone à las 6 h. 15 m.

Dura el dia 12 h. 34 m. la noche 11 h. 26 m.

Declinacion Boreal del Sol, 20º 54. m.

La Luna está llena à las 4 de la mañana.

EXTERIOR.

Descando el Supremo Poder Ejecutivo del Estado establecer i mantener relaciones de amistad con el Gobierno de la Nueva Granada, segun se ha anunciado en el nº que antecede, se dirijiò à los del Istmo i Veraguas por cartas de 7 de Marzo; i ahora tiene el placer de recibir del primero la siguiente comunicacion.

Número 414.—República de la Nueva Granada.—Gobernacion de la Provincia.—Panamá à 26 de Mayo de 1845.—Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Costa-rica de la Confederacion de Centro-América.—Señor.—El infraescrito Gobernador de la Provincia de Panamá en la República de la Nueva Granada ha tenido el honor de recibir la apreciable nota de 7 de Marzo último número 10, que se ha servido dirigirle de orden de su Gobierno, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Costa-rica de la Confederacion de Centro-América; i como ella se versa sobre un negocio que, aunque del mayor interés para el incremento de las relaciones entre esta República i ese Estado, no es del resorte del infraescrito sinò del Supremo Poder Ejecutivo, de quien solo es agente inmediato i Constitucional, limitase por ahora à poner en conocimiento del Sr. Ministro à quien se dirige, que con esta fecha, eleva la comunicacion supradicha al Sr. Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Repu-

blica, junto con los dos paquetes impresos que vinieron adjuntos, para que sea aquella presentada al Despacho de S.E. el Presidente, i surta los efectos que convengan.—El infraescrito se aprovecha de esta oportunidad para ofrecer al Sr. Ministro las seguridades de su mas distinguida consideracion.—*José de Obaldía.*—Otra igual i mui satisfactoria se ha recibido del Sr. Gobernador de Veraguas.

NICARAGUA.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Departamento de Relaciones.—D. U. L.—Casa de Gobierno San Fernando Julio 2 de 1845.—Al Señor Secretario de Relaciones del Gobierno Supremo del Estado de Costa-rica.

Desde los primeros anuncios de guerra en el Estado de Honduras, el Director Supremo de éste aguardaba movimientos en el interior, por que las afecciones contrarias, en unos por parte de Honduras i en otros por parte del Salvador, debían renovar las pasiones, que apenas comienzan à calmar, formar choques privados, i degenerar en movimientos de partido i pueblos. Ya se han dejado ver tales desórdenes, no con el carácter, que era de esperarse, sinò en clase de asonadas, ò reuniones, tumultuarias no bien convinadas.

El mayor cuidado era con respecto al Departamento de Occidente, pero la actividad del General Muñoz ha hecho fracasar las intentonas.

A la fecha los anarquistas se convencen, que la opinion por el mantenimiento de la paz, no está limitada à un circulo pequeño, como divulgan los seductores para alucinar à los incautos.

Por los ultimos números del Registro oficial, i copia que acompaño, se informará el Senador Gefe Supremo de Costa-rica, de los sucesos ocurridos en

los últimos días de Junio.

De orden de mi Gobierno, i para inteligencia del suyo, tengo la honra de dirigir por su respetuoso conducto este aviso, i de renovarle los sentimientos de aprecio con que soi de U., Sr. Ministro, humilde servidor—*José del Montenegro.*

SALVADOR.

UN ASESINATO.

Para conocimiento del público se imprime una compendiada relacion del proceso seguido en el Ejército contra el reo Capitan Domingo Lágos, por el asesinato ejecutado en la persona del Licenciado Braulio Carrillo; i se inserta tambien la sentencia pronunciada por el Consejo de guerra de Oficiales Generales condenando á aquel criminal á sufrir la pena de muerte, despues de la degradación formal de su empleo. Apesar de que se procedió con velocidad en la instruccion de la causa, conforme previene la ordenanza cuando el Ejército está en campaña, i lo demanda la vindicta pública en un atentado tan escandaloso; no falta ningun trámite substancial; i lejos de eso se recibieron declaraciones, mas que suficientes, practicaron diligencias no de mucha necesidad para no dar lugar á decir que se obró con celeridad, al juzgar un delito de tan grave condicion. El relato es como sigue.

Se dió comision al Capitan Lágos para que persiguiese á unos soldados que desertaron del cuartel general la noche del 7 del corriente, poniendo bajo sus órdenes una escolta de veinte infantes, i otra de diez dragones; persiguió á los prófugos hasta los límites del Estado de Honduras, á donde no tenia instrucciones para pasar, i se regresó sin haber logrado mas que recojer diez carabinas que aquellos abandonaron.

Del punto de su regreso, pudo tomar varios caminos que venian directamente á este pueblo; pero dejó todas las vias rectas i dió buelta por el pueblito de la Sociedad, á donde llegó el 14 en la tarde: en la noche del mismo dia preparó una pequeña escolta al mando del subteniente Máximo Garcia, i la ocultó á la sombra de un árbol inmediato á la casa del Licenciado Carrillo, procurando indagarse en seguida si este Sr. estaba allí, con el preciso objeto de matarlo entónces mismo; pero no sucedió así porque este salió fuera del Pueblo á esconderse, temeroso de que la llegada de Lágos, que era su enemigo particular, le trajese algun mal resultado.

Frustradas por esta vez sus negras tentativas, dejó una vijía por aquellos puntos para que se indagase si habia salido dicho Licenciado, i ordenó al Oficial Garcia que al siguiente dia 15 tomase una escolta i fuese á capturarle, obligando á su criado, si aquel no estaba, á que dijese el lugar á donde habia ido, i fuese personalmente á enseñarle: Garcia cumplió con tales órdenes apremiando con golpes i amenazas á Juan Luna (que es el nombre del sirviente) hasta romperle la cabeza para que mostrara el punto en donde estaba su señor, como lo verificó llevándole media legua distante del Pueblo.

De esta manera hicieron preso al Licenciado Carrillo i lo condujeron á pie con direccion á este Cuartel General: manifestaba el pasaporte del Gobernador para que lo dejasen en libertad; i Garcia le contestó que obraba segun instruccion de su Capitan á quien podia hablarle sobre el particular luego que se reunieran en la marcha

se juntaron con el resto de los infantes que habian salido del Pueblo un poco despues i se hizo alto para aguardar al Capitan.

Este salió últimamente de la Sociedad con los dragones, i al saber en el camino por los informes de un hombre, que el Licenciado Carrillo estaba prisionero, mandó al Sargento Florentino Chávez que se adelantase i previniese á Garcia hiciesen alto para fusilarlo. Cuando Chávez cumplia con esta orden refiriéndola al Oficial, se presentó Lágos que llegó corriendo i dispuso en el momento que se tirara, sin atender al pasaporte que el finado les presentaba, i victoriando al Gobierno para ejecutar con mas facilidad aquel atroz asesinato.

Pero todavia se hizo mas considerable por haber despojado el cadáver de algunos muebles que llevaba consigo, i de unos cinco ó seis pesos que distribuyeron entre los soldados, i tambien porque despues de derramar la sangre de una persona indefensa, lejos de ocuparse Lágos en dar sepultura á sus restos, dirijió una carta al Alcalde constitucional de la Sociedad, previniéndole embargara los intereses del Licenciado Carrillo, i haciéndolo responsable sino lo verificaba, porque sin duda creia este asesino quedar impune de su delito i disponer de la propiedad de su victima.

Todos estos hechos están comprobados de una manera positiva i evidente en el proceso: mas de siete testigos los declaran fuera de la deposicion del sirviente Juan Luna que refiere lo que pasó con él. Además de esto, dos personas atestan i el mismo reo confiesa que aborrecia al Licenciado Carrillo por que litigaban la propiedad de una mina. El cuerpo del delito se justificó plenamente porque se exortó al Alcalde de la Sociedad, á fin de que siguiese informacion que acreditara el lugar en donde fué encontrado el cadáver, las heridas que tenia, i el punto, rumbo i vestido con que fué enterrado, cuyas diligencias fueron practicadas i corren en el proceso.

El Consejo de guerra con vista de tantos delitos cometidos á un tiempo i tan bárbaramente, pronunció la sentencia que sigue.

“Habiéndose formado este proceso de orden del Sr. General en Jefe por el Fiscal especial Coronel José Maria Aguado para averiguar el autor de la muerte del Licenciado Braulio Carrillo i sus cómplices, ejecutada el 15 del corriente entre las nueve i diez de la mañana, i á inmediaciones del Pueblo de la Sociedad. Estando concluso i traído al Consejo de Guerra de Oficiales Generales para su conocimiento: observando que por el dicho conteste de más de cinco testigos i otros admineculos que aparecen en la causa, consta probado hasta la evidencia que el Capitan Domingo Lágos, Comandante de una escolta de infantes i Dragones que se le confió únicamente para perseguir los desertores del Cuartel General, abusando de la fuerza armada asesinó al referido Carrillo, despreciando el pasaporte que presentaba i sin que precediera ningun motivo justo ó razonable; sino mas bien por prevenciones particulares, lo cual dá un carácter elevoso al homicidio. Considerando que á este atentado se agregan como circunstancias agravantes, 1º de haber sido en despoblado: 2º el victoriarse al Supremo Gobierno i á las primeras Autoridades cuando se ejecutaba: 3º despojar el cadáver de los muebles útiles i del dinero que le encontraron permitiendo que se distribuyeran los Soldados; i 4º los muchos balazos que se aseguraron al finado hasta el ostreño de



poner muy desfiguradas sus facciones, lo cual hace más atroz el asesinato. El Consejo compuesto de los vocales mencionados anteriormente i con asistencia del Auditor de guerra, fundado en los artículos 64 i 88, tratado 8º titº 10 i en los 15 i 13, tratado 2º titulos de las ordenanzas. *En nombre del Estado del Salvador*, condena al citado Domingo Lagos á sufrir la pena de ser pasado por las armas, por unanimidad de votos, procediendo la degradacion en forma, porque con un asesinato semejante deshonró su caracter de Capitán: absolviendo al Subteniente Maximo Garcia i Sargento Florentino Chavez de toda culpa i pena, por estar sujetos á la obediencia como subalternos, conforme al artº 5º ya citado, i al 72 de la Constitucion; debiendo pasar el proceso al Sr. General en Jefe del Ejército para lo que convenga."

Sanco 20 de Mayo de mil ochocientos cuarenta i cinco *Adalberto Cordero*, Brigadier—*Eduardo Ariles*, Coronel—*Justo Rubi*, Coronel—*Juan P. Barrios*, Teniente Coronel—*Francisco Rivas*, Teniente Coronel—*José M. Espinas*, Teniente Coronel—*Rafael Padilla Duran*, Teniente Coronel—*Leider Escalón*, Teniente Coronel—*Rafael Pino*, Teniente Coronel—*José Francisco Sancho*, Teniente Coronel—*Joaquin E. Peralta*, Teniente Coronel—*Pedro R. Negrete*, Teniente Coronel—*Anastasio Arjehal*, Teniente Coronel.
(*Del Salvador regenerado.*)

MÉJICO.

El dia 7 del pasado Abril á las 4 i 52 minutos de la tarde se sintió en aque'a ciudad un horroroso temblor de 2 minutos de duracion, cuyo sacudimiento oscilatorio i de trepidacion alternativamente, consternó á los habitantes i causó grandes danos en casi todas las casas i edificios públicos. La hermosa cúpula de Sta. Teresa, la antigua, cayó completamente, sepultando una imagen de Cristo crucificado que los mejicanos miraban con singular veneracion; de los escombros de esta iglesia se sacaron 17 personas maltratadas. El 10 se sintió otro temblor que aunque no tan fuerte, aumentó el espanto i los perjuicios que habia dejado el del dia 7.—Tanto en los papeles públicos como en las cartas particulares se asegura, que si se repitiese un temblor igual, la capital de la república mejicana sería convertida en ruinas.

Los danos causados en algunas de las ciudades principales de aquella República han sido más ó menos semejantes, segun la construccion de sus edificios i calidad de sus terrenos.

Las devastaciones i robos de los indios bárbaros apaches i comanches continuaban de una manera escandalosa.

Se han hecho proposiciones en la

cámara de diputados para que se conceda una amnistía á todos los generales i gefes que se hallaban enjuiciados por complicidad con el general Santa-Anna, i para que los dos presidentes i cuatro ministros que tomaron parte en el decreto de 29 de noviembre (el que se dió disolviendo el congreso) puedan evitar el proceso saliendo de la república por diez años.

(*De la Gaceta oficial de Guatemala nº 9º*)

VARIEDADES,

TEOREMAS DE PLATON

SOBRE LA AMISTAD.

La verdadera amistad es muy diversa del amor carnal inmundo.

Las amistades que principian en los años tiernos son por lo general durables.

La amistad comprende un firme consentimiento de los animos i de los estudios; una comunicacion de las demas cosas, manteniendose libre de toda envidia.

El principal deber del amigo es, el reprender libremente los vicios del otro, i no disimularlos.

Entre los amigos debe haber una inclinacion mutua, i al parecer irresistible; por que no habrá amistad cuando uno solo ama.

Las causas cooperativas de la amistad son la union i la semejanza de las costumbres; de donde nace un sumo consentimiento de los animos i de los estudios. Esta union i semejanza de costumbres que conduce á la amistad, solo se puede hallar entre los buenos. Los impíos é injustos no pueden tener union ni estabilidad, pues que ellos mismos discordan en sus conciencias, no estando guiados ni moderados por las reglas de la razon.

La verdadera amistad existe solo entre los buenos, i no entre los malvados.

Habiendo Dios introducido entre los hombres la necesidad, esto es, la preseneia del mal, los tiene unidos entre si con el vinculo de la amistad, i parece que este ha sido un medio poderoso para obligarles á mantener la sociedad.

Para mantener firme i constante la amistad, es muy util que los amigos se cultiven, i se obliguen mutuamente con favores.

La utilidad de la amistad es de mucha importancia en la vida humana.

EL CRIMEN.

Un viejo avaro que residía en T***, ciudad de placeres, si hay alguna en el mundo, se casó con una joven i hermosa muger, de la que estaba tan enamorado i zeloso, que el amor triunfó de la avaricia, pues dejó el comercio para poder guardar mejor a su muger, es decir, que cambió de avaricia.

Me confieso deador de la mayor parte de las observaciones contenidas en este ensayo, aunque todavía tan imperfecto, a la persona que tuvo la oportunidad de observar este admirable fenómeno matrimonial.

Bastará un solo rasgo para pintarle. Cuando iba al campo, jamas se acostaba sin primero haber hecho raser secretamente las avenidas de su parque en un sentido misterioso, i con un rastriño particular igualaba la arena, de que estaba rodeada su casa.

Habia hecho un estudio minucioso de las huellas, que dejaban los pies de las varias personas de su casa i por la mañana iba a reconocer las marcas.

Tocó esto es de monte cerrado, i no se van bosques cortados, decia a la persona que le mencionado, enseñándole el parque.

Su muger anaba a uno de los jóvenes mas gallardos de la Ciudad, i hacia ya nueve años que reinaba esta pasión, brillante i fecunda en placeres, en el corazon de los dos amantes.

De sola una mirada se habian adivinado en un baile i en las figuras sus medrosas manos les habian revelado toda la fuerza de su amor.

Desde este dia ambos habian hallado inmensos recursos en las bagatelas despreciadas por los amantes felices. Un dia el joven llevó con aire misterioso a su único confidente a un retrete, donde sobre una mesa i debajo de unos globos de cristal, guardaba, con mas cuidado que si hubieran sido piedras preciosas, las flores caídas del peinado de su amada en los movimientos del baile, i las ramitas arrancadas de los árboles, que ella habia tocado en el parque. Enfin conservaba del mismo modo hasta una pequeña huella impresa en una tierra arcillosa por el delicado pie de su adorada. "Oia," me dijo des-

pues este confidente, "las fuertes i sordas palpaciones de su corazon en medio del silencio, que guardabamos a la vista de las riquezas de este muséo de amor."

Levantaba los ojos al plafon como para confiar al cielo un sentimiento, que no me atrevia a manifestar... ¡pobre humanidad! Pensaba en mi mismo.

"Madama de *** me ha dicho, que una noche en el baile habian visto a V. casi desmayado en la sala del juego;" le pregunté, si era cierto.

"Lo creo bien," me dijo; ocultando el fuego de sus ojos, "pues le besé el brazo... pero," me añadió, apretándose la mano i lanzando una de aquellas miradas, que indican un corazon oprimido, "su marido tiene en este momento la gota bien cerca del estómago..."

Algun tiempo despues el viejo avaro volvió a restablecerse i pareció haber hecho un nuevo arrendamiento; pero en medio de su convalecencia se fué a la cama una mañana i murió de repente. Los sintomas del veneno, que se manifestaron en el cadáver del difunto, obligaron a la justicia a tomar informes i preñó a los dos amantes.

Jamás se vió escena mas dolorosa, que la que en el tribunal traspasó el corazon de los jueces. En la instruccion del proceso ambos amantes declararon sin rodeos su crimen i con igual pensamiento cada uno de ellos se echaba a si solo la culpa, la una por salvar al amante i este por salvar a su querida. De este modo la justicia halló dos culpados, cuando no buscaba mas que uno. En los carcos ambos se desmentian uno a otro con todo el calor de un sacrificio al amor.

Se viéron pues reunidos por primera vez; pero en el banco de los criminales i separados por un alguacil. Ambos fueron condenados unánimemente por unos jurados, que no podian contener sus lágrimas.

Ninguno de los pocos que tuvieron el bárbaro placer de verlos conducir al patibulo, puede en el dia hablar de ellos sin estremecerse. La religion les habia arrancado el arrepentimiento del crimen pero nó la abjuracion de su amor.

El cadalso fué su lecho nupcial, en el que se acostaron juntos en la larga noche de la muerte.

(Del M. de N. Y.)

AVISO.—En esta Imprenta se venden cuadernos de Moral i aritmética, la Historia Universal por Bossuet, un cuaderno de Logica, i un Diccionario Español de un tomo, en cinco pesos.

MARITIMA. PUNTA-ARENAS.

Entradas de Buques.

Julio 14. Goleta Granadina ANTONIO DEL RIO del porte de 27 toneladas, procedente del Puerto de David, a cargo de su Capitan Sr. José Maria Lacher con siete hombres de tripulacion i ocho dias de navegacion.

Salidas de Buques.

Julio 13. Bergantin Francesa ADOLFO, para los Puertos de la República, a cargo de su Capitan Sr. Fernando Sabala, conduce de pasaje a los señores Gil Chacon, Francisco Solano, José Castro, Wenceslao Garcia, Lucas Quiroz, Joaquin Alvarado, Demetrio Iglesias i Florantino Sauza.

14. Fragata Francesa ANGELIKA, para el Puerto de Paita, a cargo de su Capitan Sr. Juan Qutanso, conduce de pasaje a los Señores Francisco Bullon, General Tamallo, Coronel Mata, Capitan Andrade i Santiago Gacefi.

MENTOR COSTARRICENSE.

San Jose, Sabado 26 de Julio de 1845.

Se reciben suscripciones à este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos, al precio de tres reales el mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El sol sale à las 5 h. 46 m.
Se pone à las 6 h. 14 m.
Dura el dia 12 h. 28 m: la noche 11 h. 32 m.
Declinacion Boreal del Sol, 19° 29 m.
La Luna tiene 23 dias.

INTERIOR.

Las Càmaras legislativas de este Estado, i del de Nicaragua han ratificado el convenio celebrado el 15 del pp^{do} Abril, entre el Licenciado Sr. J. J. Zavala, i el Ministro de Relaciones Sr. Joaquin Bernardo Calvo, sobre el empréstito de diez mil pesos. Para cubrirlo, el S. P. E. ha librado la orden de entero de cuatro mil que debian entregarse al contado, i ofrece cubrir los seis mil restantes à los cuatro meses siguientes, segun el convenio.

La Càmara de Representantes en consideracion à los varios i urgentes negocios de interés general que piden un pronto despacho, ha tenido à bien prorogar à cinco dias mas el actual periodo de sus sesiones. Ha decretado tambien admitir la renuncia que ha hecho de Senador suplente el Sr. Venancio Sandoval, nombrando en su lugar al Sr. Juan Bautista Bonilla; i ha despachado favorablemente la solicitud de los Magistrados suplentes de la C. S. de J., relativa à que se les mande satisfacer el sueldo íntegro del propietario, cuando se les llame à fungir en aquel destino.

EXTERIOR.

El Comandante del Puerto de Puntarenas, ha remitido un expediente en que se comprueba por la uniforme declaracion de siete testigos, que el 14 del presente Julio, la Goleta Catarina,

de la Nueva Granada, naufragò en Golfo dulce, en su tránsito de Panamá à Puntarenas, à donde se dirigía, trayendo à su bordo algunos pasajeros. Este acontecimiento ocurriò al salir de dicho Golfo, en el cual se habían introducido por una equivocacion del Práctico; i en los momentos de salir, el Buque encayò en unos bajos, se abrió con la fuerza de la marejada, è hiso agua en muy pocos minutos; i que sin embargo de haber logrado hacerlo salir fuera de aquel punto, al aproximarse à Puntarenas fué à pique hasta la mitad del palo mayor, habiendo solo aprovechado algunos pocos muebles. No consta que haya perecido persona alguna de las que venían à su bordo, pero debemos sentir la pérdida de la embarcacion i de los intereses que no hayan podido escaparse de la avaricia de las ólas.

ECLESIASTICOS.

Remitido.

Hace ya algunos dias que me habia propuesto dar una plumada sobre tan interesante como delicada materia, i confieso que no hallaba por donde empezar. Como no era mi objeto tildar à persona alguna, temia que se diese una interpretacion oblicua à mis expresiones, i por titulo alguno quisiera disgustar, antes si complacer, à este tan respetable cuerpo. Mas como he sabido que las Autoridades Supremas tratan de reglamentar i declarar las cualidades que debo tener el que aspire à tan alta dignidad, me decidí por fin, por que, declaro, que soy partidario de las reformas.

El estado eclesiastico es, en mi sentir, el que exige mas contemplaciones i desinterés para abrazarlo, puesto

que el Sacerdote (segun Malachias) es el Angel del Señor; el pastor, Doctor i dispensador de los misterios de Dios, (segun San Juan); i el amigo extremadamente honrado del Altísimo, (como dice David.)—Un verdadero Ministro del Altar, sin quererlo él, sin exigirlo, se lleva todos nuestros respetos i atenciones; nos obliga, por decirlo así, á reverenciar la mision que le fuera confiada; i eleva nuestros pensamientos hasta aquel que se la encomendó. ¡Dichoso el mortal que ha alcanzado tanta dignidad! El gozará en la tierra una inalterable paz, su muerte será tranquila i llena de consuelos por la memoria de los bienes que halla dispensado, i tendrá despues de ella la remuneracion que justamente se tiene merecida.

Cuando el Sacerdote carece de los conocimientos precisos para dar el lleno á las obligaciones de tal, desmerece mucho en la opinion publica, lo que no le hubiera sucedido en el estado seglar, pues en este, pocas ó ningunas personas tendrian propension á valorar sus capacidades. Igualmente pierde mucho de su grandeza i magestad el culto, por que sus representantes no se presentan al pueblo con aquel apresto de luces que se le suponen. El concepto que se hace entonces, es igual al que un Estado, ó Nacion formaria de otra, cuyos emisarios, ni supiesen el idioma, ni tubiesen las instrucciones concernientes á los negocios que venian á arreglar. No basta, á mi parecer, que se pueda traducir el latín del misal i del breviario, que se le hayan dado dos ó tres recorridas al Echarrí i Larraga, que se tengan de inteligencia todas las genuflexiones i demas ceremonias de la celebracion, para comprometerse todo el tiempo de la vida, en un estado que impone la mayor responsabilidad, i que pide conocimientos no muy comunes de las doctrinas evangelicas, del derecho canonico, i de aquella parte de la metafísica, indispensable para el esclarecimiento de las cuestiones espinosas que frecuentemente se oyen en boca de los ateos i materialistas, i aun entre los muchachos de la escuela.—Peligroso i de terribles consecuencias seria que un Ministro del Altar no supiese como acallar con razones claras i fundadas, los sofismas de los ociosos, ni como des-

vanecer los caprichos de la inmoralidad.

Todo lo dicho nada es, considerando lo que deberá ser, si á la crasa ignorancia se junta un corazon corrompido que con hipocritas maneras engañan ó pretenden engañar al pueblo, que repletos de orgullo, creen se deben al caracter sacerdotal todas las consideraciones imaginables, sea cual fuere su ciencia i comportamiento. Estos Bigardos causan mas perjuicio á la sociedad i á la religion, que los mas descarados impíos, por que en todas partes el pueblo es lo que son los Ministros, i siempre cree caminar seguro siguiendo las pisadas de aquellos que son la única guia de su conciencia.

Cuanto mas elevado es el lugar que ocupa el hombre en la sociedad, tanto mas facil le es hacer el bien ó el mal; pero el que se cuestiona es sin disputa el primero: ¿quien mejor que el Sacerdote, puede cambiar las fatales propensiones del corazon humano? Sin emplear la violencia, con solo una sencilla coordinacion de razones consigue casi siempre la victoria. Pero si estas mismas armas las maneja en un sentido inverso, el contacto que su destino le proporciona con todas las clases, le facilita los medios de producir los mas estragosos males publicos i privados.

Ya me supongo que habrá muchos que pasando vista por estas lineas, i no comprendiendo, ó fingiendo no comprender el sentido propio de ellas, gritaran desafortadamente, ¡estamos perdidos! ¡ya no se respeta la religion ni á sus Sagrados Ministros! ¡públicamente se les ataca por la prensa!... Mas los verdaderos sucesores de San Pedro, los virtuosos Pastores que me han comprendido, responderán por mí. "Se ha escrito ya alguna cosa en favor de la religion i de sus Sagrados Ministros; se ven aparecer medidas que haran respetable la Iglesia, i daran el mayor incremento á la Moral publica... Con tales defensores no rezeló que mis ideas se presenten á la vista de todos.

Un antº E. N. S.

COMUNICADO.
La noticia periódica.

El lunes pp.^{do} á las 5 i 40 mi.

nutos de la tarde, pasé à la casa de mi vecino F. à pedirle unos papeles que deseaba leer. Se hallaba de visita el Sr. R. i principiaron el siguiente diálogo.

F. Parece que ha venido una noticia bastante triste, del precio que ha tenido este año nuestro café.

R. Es la misma, sin diferencia alguna, que las que tubimos, cabalmente en este mismo tiempo, los años de 42, 43 i 44.

F. Entonces, si nos ataca con tanta regularidad, fácil será precaverla todos los estíos con un AVISO AL PUBLICO para que no se deje engañar de la noticia periódica.

R. Mui del caso sería que ahora tubiéramos un antidoto confeccionado de los ingredientes propios del caso, como, v. g. monopolio, engaño, codicia, ganancia, sencillez, & &. Para que el público à su tiempo, esto es, al acostarse i levantarse, tomase su porcioncita, que tambien le preservaria del pecado mortal de la credulidad.

F. Mas ahora la noticia periódica trae un sintoma que no se le ha advertido en sus primeras apariciones. Se me asegura que en el frontispicio se lee la expresion: "Reservada."

R. Ese carácter puede ser aun mas perjudicial à los incautos, que temblando de miedo al creerla por eso mismo positiva, rematarán sus pobres cuatro granos, en cambio de cotin, despabiladeras, fósforos, plumas de fierro, & i à razon de 3 pesos el quintal.

F. Parece que en los otros Estados sucede eso mismo todos los años con el negocio de tintas. Cuando llega el tiempo de los contratos, ataca la noticia periódica con mas ó menos aparato de destruccion, pero ya se sabe que tienen allá su receta, que ha sido una lástima no habernos proporcionado antes un ejemplar.

R. La esperiencia nos irá dando à todos el método curativo, con particularidad si advertimos que allá por los meses de Diciembre i Enero, la epidemia va desapareciendo; los músculos de la mano van poco à poco perdiendo la contraccion i rigidéz en que aquella los tenia, i toda la cosecha con viento en popa desaparece. Mas si U. quiere, yo le dictaré lo que me parece mui del caso para que U. i su familia se

preserven del contagio.

F. ¡Oh mi amigo! quanto se lo agradezco: permítame U. traer recado de escribir.....Aquí me tiene U. ya preparado.

R. Escriba U. pues.

RECETA.

En dos botellas de agua de Malicia se disuelven tres onzas de desconfianza, una cuarta de atencion bien pulverizada, cincuenta gotas de ácido niego (el cremór sería malísimo ingrediente) i dos dracmas i un escrúpulo de la sal llamada *el tiempo lo dirá*. Despues de que haya hervido todo esto por espacio de una hora, pueden tomarse seis cucharadas al dia, dos en la mañana, dos en la tarde, i dos por la noche.

Me despedí entonces i no supé en qué paró la conversacion. N. G.

Un amigo de los cosecheros.

CULTIVO DE LAS FLORES.

Entre todas las diversiones de la especie humana debiera obtener la preferencia el cultivo de las flores, por ser la mas inocente, i aquella cuyo ejercicio no puede en manera alguna ser molesto à los demás. Esta ocupacion no solo es conducente à la salud i tranquilidad de espíritu, sino que probablemente ha dado origen à mas sentimientos benévolos, i ocasionado la formacion de mas amistades, que ninguna otra. Los placeres del botanista son sencillos i puros: un nuevo color obtenido en sus flores constituye su triunfo, el cual aunque frecuentemente es debido à la casualidad, puede solo asegurarse con un cuidado i vigilancia constante. El cultivo de las flores es un placer accesible à todas las clases de la sociedad, i produce un goce i emulacion continua, exento de envidia i rivalidad.

(Copiado del Instructor.)

Agua, ejercicio i dieta.

El célebre médico Dumoulin, que vivía en tiempo de Luis XIV, estando ya en el momento de espirar, viéndose rodeado de los mas acreditados médicos de París, que daban muestras

de sumo dolor por el estado en que le veian: "Señores, les dice, no tengais tanto pesar por que inuero, pues de jo en lugar mio tres excelentes médicos." Instado á que designase quienes eran éstos, en cuyo número, cada uno de los presentes creía debía ser colocado, con gran descontento de todos, respondió inmediatamente: Dichos médicos son: el *agua*, el *ejercicio*, i la *dieta*.

RECTITUD DEL ESPIRITU.

Todos los hombres nacen con el espíritu recto, i la esperiencia que tomen de las cosas de que hacen uso en la vida, es quien los dispone á la rectitud ó falsedad.—El que siempre ha hecho un mal uso de sus facultades, tendrá el espíritu falso.—Aquel que, medianamente instruido pienze que todo lo sabe, no tendrá el espíritu recto.—El que se precipita en sus cálculos, llevado de la opinion ventajosa que de si mismo haya formado, ó de su vivacidad, será de espíritu falso.—El que da á ciertos objetos, demasiada ó mui poca importancia, no será de espíritu recto.—El que se atreve á pronunciar su opinion, en las cuestiones que exêdan la capacidad de su talento natural, tendrá el espíritu falso.—Nada es mas raro que una buena logica: multitud innumerable de hombres carecen de ella: casi ninguna muger la posee.—El que se ha hecho juguete de prevenciones, el que se encapricha, ó por amor-propio, ó por espíritu de singularidad, contrarestando el comun sentir de los hombres, no tendrá recto su espíritu.—El que no tiene confianza alguna en su razon, ó que confia demaciadamente en ella, tendrá el espíritu falso.

Todos los intereses, todos los prejuicios, todas las pasiones son capaces de falsificar el espíritu humano: de donde se debe concluir que "un espíritu recto en todo sentido", es un ente de razon, ó por lo menos infinitamente raro.—Traducido del J. de c. u. i p.

Piedras preciosas artificiales.

La base de todas estas piedras artificiales se compone de sílice, potasa, borax, óxido de plomo i á veces arsénico. El mejor sílice es el que se saca del cristal de roca, i despues de este, el que se saca del pedernal. He

aquí dos de las mejores recetas para hacer una buena pasta: 4056 granos de cristal de roca: 9300 de minio, 2154 de potasa pura, 276 de borax i 12 de arsénico. Mr. Faraday ha conseguido hacer el cristal de roca, que dá tantas esperanzas para objetos científicos, con borate de plomo i sílice. Se sabe que antes se empleaba mas materia metálica que ahora para la fábrica de cristal, i por esta razon se oxidaba, segun se puede observar en algunas ventanas de iglesias antiguas. Quiera Dios, que no se vuelva á experimentar el mismo efecto, empleando el mismo proceder para fabricarlo.

Te doi un real, le decía un eclesiástico á un muchacho, si me dices donde está Dios. Yo le doi á su merced dos reales, replicó el taimado muchacho, si me dice donde no está. ¿No podría decirse otro tanto del interés? —M.

MORAL.

Oh rico soberbio! tu que levantas tu altanera frente hasta los cielos, la muerte sabrá presto hacertela bajar. Tu posees hoy mil fanegas de tierra, i crees ne tener aun lo suficiente: mañana seis pies de tierra bastarán para tu sepultura.

Prefiere la pobreza en el seno de la justicia, á la abundancia que proporciona la iniquidad.—Todas las virtudes están comprendidas en la justicia, i si eres justo, serás ya hombre de bien.

Cosas raras i de gusto.—El presente invierno como ha sido hasta la fecha.—Un par de pesuñas sin callos.—Mi volsa llena de dinero.—Un hombre ó una muger contentos con su suerte.—Vino legitimo de Ojupaña.—Claridad en el presente siglo de las luces.

Cosas que hacen falta.—Un diluvia universal de agua de legía hirviendo, sin escatimar el jabon, á fin de hacer una gran colada de la generacion presente, tixnada hasta lo sumo, con maldades de toda clase á por mayor.—Del Not.

MARITIMA. PUNTA-ARENAS.

Salidas de Buques.

Julio 19.—Bergantin Inglés MARTHA, con destino á los Puertos de Europa.

MENTOR COSTARRICENSE.

San Jose, Sábado 2 de Agosto de 1845.

Se reciben suscripciones a este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos, al precio de tres reales el mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

ESTADISTICA.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Estado semestre que manifiesta el número de Casados, nacidos, muertos, i el aumento que ha habido en los seis primeros meses del presente año, en esta Ciudad de San José i sus Pueblos correspondientes.
A saber.

	Casamientos	Nacidos hombres	Id. Mujeres	Muertos adultos	Id. adultas	Muertos parvulos	Id. parvulas	Total de nacidos	Id. de muertos	Aumento
Ciudad de San José	99	385	305	70	42	79	68	669	259	404
Pueblo de Curridabat	2	8	3	0	3	3	3	11	9	2
Pueblo de Aserrí	7	9	15	1	00	2	6	24	9	15
Villa de Escazú	21	49	44	10	4	29	17	93	53	40
Pueblo de Pacaca	13	17	22	2	00	1	8	39	11	28
Suma gral.	142	441	389	83	49	107	102	830	341	489

Segun se manifiesta de la anterior demostracion, resulta que en los citados seis meses han habido ciento cuarentaidos casamientos, i han nacido hombres cuatrocientos cuarentaiuno i trescientas ochentainueve mugeres: que murieron ochentitres adultos i cuarentainueve adultas, ciento siete parvulos i ciento dos parvulas, siendo el total de nacidos, ochosientos treinta, i de muertos treientos cuarentaiuno, resultando de aumento cuatrocientos ochentainueve.—San José Julio 19 de 1845.—Manuel Zeledon.

AFÉCCIONES ASTRONOMICAS.

El sol sale a las 5 h. 47 m.
Se pone a las 6 h. 18 m.
Dura el dia 12 h. 26 m; la noche 11 h. 34 m.
Declinacion Boreal del Sol, 17° 49 m.
La Luna está en conjunción a las 4 i 40 m. de la tarde:

AVISO.

Con el presente número termina el primer tomo de este periódico. Están reimprimiéndose algunos pliegos que faltaban para completar las colecciones, i cuando se hallen encuadradas se dará noticia de su precio. Hasta

el N.º 60, forrada en badana hai vendiéndose una en esta imprenta. N.º.

OTRO.

Por haberse alterado los días de entrada i salida de los Paquetes británicos que tocan en el Puerto de San Juan de Nicaragua, ha sido preciso variar tambien el señalado para despachar de esta Ciudad el Correo del Comercio que va a dejar i traer la correspondencia ultramarina; i en lo sucesivo saldrá el doce de cada mes a medio dia en punto. Comenzará a observarse este orden del 12 de Agosto en adelante. Las cartas se entregarán al agente.

Felipe Molina.

LIQUIDACION de los gastos i

productos del correo á San Juan, en los tres viajes que ha hecho; á saber:

GASTOS

Pagado al conductor Ml. Naranjo por 3 viajes á 25 \$ 75
 Por demoras en el Puerto 2. 2.
 Remitido al Sr. Samuel Shepherd para cubrir los portes que exige la Aduana de San Juan, 32 „ 109.2

PRODUCTOS

Portes colectados por el que suscribe en la correspondencia de ida i vuelta en los tres viajes, incluyendo el reintegro de 15 \$ 2 rs. satisfechos á dicha Aduana } 71. 6½

Deficit ó pérdida repartible entre 5 individuos á 7 \$ 4 rs. 10 37. 3 ½

Nota—Quedan en poder del Sr. Shepherd 16 \$ 6 rs.
 San José Julio 24 de 1845—F. Molina.

CORREO ULTRAMARINO.

San José Julio 24 de 1845—Al Señor Secretario de Relaciones—A nombre de los Señores Comerciantes que costean el correo mensual de esta Ciudad al Puerto de San Juan, para que lleve i trahiga la correspondencia ultramarina; me atrevo á llamar la atención de ese Ministerio al recargo que estan sufriendo en razon de cobrar portes la mencionada Aduana, de todas las cartas que vienen por los paquetes del Exterior dirigidas á Costa-rica, i como para sostener el correo se exige aquí á los interesados un nuevo porte, resulta que cada uno los paga dobles; i esta circunstancia que es onerosa al público en general, aumenta considerablemente el gravamen de los cinco individuos que se han comprometido á mantener este conducto de comunicaciones i entre quienes se reparte la pérdida.

Si se interesase pues nuestro Gobierno, en que el de Nicaragua eximiera de portes á toda la correspondencia que pasa en tránsito por San Juan para este Estado, haría un bien á todo el comercio; i nada sería mas puesto en justicia, ni mas conforme á la

buena armonía que reina felizmente entre ambos Gobiernos.

Tengo el honor de decirlo á U. como agente de la empresa; suplicándole se sirva ponerlo en conocimiento del Senador Gefé, i admitir los respetos de su obediente servidor q. b. s. m.

F. Molina.

EXTERIOR.

Por el último Correo de los Estados se ha recibido en este la comunicacion siguiente—Consulado General Britanico. Guatemala á 26 de Mayo de 1845—Al Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Costa-rica—San José. Señor.

EL Residente Britanico en Mosquito me ha informado oficialmente, que en conformidad con la antigua costumbre, la importante i solemne ceremonia de coronar al joven Rei del Territorio Mosquito se celebró el dia 10 del presente en las posesiones Hondureñas de su Magestad Britanica.

Habiendo algunos Gobiernos de los otros Estados de Centro-America disputado la exáctitud de las representaciones que he tenido que hacer en distintas épocas, con respecto á la conexión que existe entre el Mosquito i la Gran Bretaña, he creído conveniente confirmarlas ahora transmitiendo para el conocimiento del Supremo Gobierno de Costa-rica, un ejemplar del "Observador Hondureño i Gaceta de Belize, (a) que contiene una relacion de la coronacion del joven Rei.—

Antes de que desapareciese el Gobierno General de Centro-America, hice saber al mismo, que la Gran Bretaña estaba determinada á sostener su antigua Conexión con la Nacion Mosquita, pero la omision de varios Estados, cuando negaron la autoridad del Gobierno Federal, de proveerse con copias de los archivos oficiales, puede haber sido la causa de que esto generalmente haya sido ignorado; sin embargo, la circular que tuve el honor de dirigir á los Estados de Centro-America el 1º de Julio del año pasado, explica suficientemente, para que en adelante no haya equivocacion, la relacion que existe entre el Rei Mosquito i la

(a) Se publicará posteriormente en lo relativo una traduccion de la Gaceta que se refiere.—

Gran Bretaña, i la determinacion que tiene el Gobierno de su Magestad Britanica de conceder proteccion á su aliado.

Tengo el honor, de suscribirme, Señor, Su mas obediente i humilde Servidor
Federico Chatfield.

 Este es un aviso que reclama de todos los hijos de Centro-América, *atencion*, olvido de todo motivo de disensiones impropias de hermanos, i un espíritu de verdadero PATRIOTISMO. 

POLICIA.

Dias ha que se haya en la imprenta un articulo remitido para insertar en este periodico, sobre observaciones astronomicas, que ofrecemos para despues; por que tenemos un terror espantoso de que se nos conteste, *que por pasar investigando las estrellas no hemos dado una ojeada, ni escrito una sola palabra sobre el desaseo i desarreglo de las calles i caminos publicos.* Asi pues, los aficionados á la contemplacion de los cielos, tendrán que esperar algunas dias, i fijar su atencion primero en las cosas mundanas, por que acaso en la epoca presente son de mas interés, i les damos palabra de regalarles con el espresado artículo en la ocasion primera.

Preguntamos: ¿ha quedado otra cosa del ramo de policia, que esta palabra?—Si Sres. ¿que no han visto UU. que se asean las calles i aseQUIAS una vez algunos años? ¿No advierten UU. que las casas de los Señores A. B. C. D. E. F. G. H. Y. J. K. L. M. N se han edificado conforme á la delineacion prevenida por la ley.? ¿No reparan UU. que si las de los otros Señores O. P. Q. R. S. T. V. W. X. y Z..... no, siguen la misma linea, es cabalmente por que de este contraste ha de resultar la mas agradable vista de esta Ciudad, que cual un magnifico templo decorado de nichos á derecha é izquierda, conservará en las futuras generaciones la memoria de la presente? El grande impulso que se ha dado á la fabricacion de ruedas, por las innumerables que se rompen en el paso de las cuestas de Torres; ¿se habría conseguido si se le hubiere dado una ligera composicion? Esa armoniosa musica de

ladridos de perros en los lugares publicos, ¿recrearía nuestros oidos, si sobre esto se hubiese tomado alguna medida?—Pero volvemos á preguntar: ¿que disposicion se ha dado sobre los hijos de familia, cuyos padres no quieren acordarse que son responsables ante Dios i los hombres de la educacion i conducta de sus hijos?—I ¿por que se proponen UU. privarnos de la diversion que nos proporcionan esos inocentes i continuados juegos de guerrillas de piedras, pleitos, algazara, i voces que no se hallan en el Diccionario?—Tambien hemos oido criticar que los individuos de cierta Municipalidad hacen un brillante i escandaloso negocio con los fondos de propios.—Contestamos: es una injusticia atroz querer estorvar el provecho de los particulares, *de cualquier modo que deban adquirirlo*, cuando es principio incuestionable que “quien sirve al Altar, del Altar debe comer.” De este modo, Sres. criticos, confiesen UU. sencillamente, que en cuanto han alegado no tienen una pizca de razon: vuelvan U.U. á formar una nueva carga de cuestiones, i nos hallaran siempre dispuestos á tomar la espada del *convencimiento*.—¿I como podran acallarse los gritos del Pueblo que sin misericordia clama en todas partes sobre la no ejecucion de las disposiciones Municipales, sobre la nulidad de estas tan necesarias Corporaciones?—Con solo que hagan leer á esos ociosos este articulo, les daran un furioso tapa-voca, puesto que queda provado que las cosas de este suelo estan en el mejor *arreglo* posible, i que seria mas provechoso se dedicasen á mirar al Cielo, sin hacer mucho alto en levísimas faltas que pueden advertirse acá en la tierra.—S. C.

DESAFIOS.

Es cosa en verdad tan admirable como inconcebible, se sostenga aun la costumbre mas perniciosa i sangrienta del desafio. Cuando en otros tiempos los desafios estaban en su fuerza para decidir los procesos i cuestiones, la opinion entónces generalmente recibida de que la Providencia debía declarar siempre en favor de la verdad i del legitimo derecho, los justificaba hasta cierto punto; pero en el dia nada prue-

ba ni decide el desafío. Un individuo sienta una proposición, un hecho incontestable, otro por capricho le califica de impostura, ó de falacidad: se baten; ¿i porque muera, el primero pierde algo de su fuerza la verdad, ó con la mala suerte del segundo adquiere mas grados de verosimilitud?

Se cuenta con este motivo una anécdota muy chistosa. "Encontrábase un hombre en un café público, i dirigiéndose á otro que tenía cerca, le suplicó con atención que se apartase un poco.—¿Y por qué he de apartarme?—Por que Vm. huele mal.—Vm. me insulta, i me dará una satisfacción.—Me batiré con Vm. si insiste en ello; mas yo no alcanzo que el acto de batirnos altere en nada el motivo de nuestra cuestión. En efecto, si Vm. me mata yo oleré mal también, i si yo le mato á Vm., olerá, si es posible, mucho peor que lo que huele ahora." Como siendo tan miserables criaturas puede el orgullo hacer creer que toda ofensa hecha á lo que llamamos nuestro honor, merece la muerte! Esos personajes que se creen de tan alta importancia, no dejarían de calificar de tirano al príncipe que condenase uno de ellos á muerte por discurso injurioso dirigido á su persona sagrada; i sin embargo, no hay ninguno de ellos que no se declare juez en su propia causa, que no condene al ofensor sin necesidad de tribunal, constituyéndose él mismo en ejecutor de la sentencia.

(Miscelánea de econom. polít. t. 2^o)

DIFERENTE SENSACION

Que resulta de tocar diversas substancias, á pesar de hallarse estas á la misma temperatura.

La diversa capacidad para calentar el aire en los diferentes estados de dilatación, produce efectos de gran importancia en la naturaleza i en las artes.

Así es que la diferencia del poder conductor en los cuerpos es la causa del error muy común que padecen algunos en graduar por el tacto la temperatura de los cuerpos. En un cuarto en donde no hay fuego, todos los muebles se ponen muy en breve á igual temperatura; pero si en invierno una persona descalza de pies pasa del piso de alfombra al de tabla, de este al de piedra, i despues pisa una plancha de acero, la sensación que experimente en cada una de estas sucesivas posiciones, cada vez será mas fria que en la anterior. Mas siendo innegable, que todas estas materias se hallan en la misma temperatura, resulta que el mejor conductor, puesto en contacto con el cuerpo, es el que con mas bre-

vedad extrae el calor i el que por consiguiente nos parecerá mas frio. Si se hiciese este mismo experimento en un cuarto caldeado ó en una temperatura de 98^o, que es el del cuerpo animado, no se sentiría entonces la menor diferencia en las materias: ó ultimamente, si el experimento se hiciese en un cuarto, cuya temperatura excediese bastante á la del calor de la sangre, entonces la alfombra parecería mucho mas fria en vez de la mas caliente, i las demás materias parecerían mas cálidas en el mismo orden, en que parecían mas frias en un cuarto frio en invierno. Si se exponen al mayor frio de Siberia ó á una composición frígida artificial un copo de lana i un pedazo de hierro, el hombre puede cojer impunemente la lana (sentirá un poco mas frio); pero si toma el hierro, se la helará ó tal vez destruirá la mano. Si vice versa, estas dos substancias se caldean en un horno (hasta el grado que pueda serlo la lana) una persona puede cojer la lana caliente sin resultado alguno, al paso que si coje el pedazo de hierro, se le quemará la mano.

Es pues un error manifiesto suponer que hay un calórico efectivo en los materiales del vestido. La misma capa que preserva del frio en el invierno, preserva de los rayos directos del sol en el estío; i la misma franela que es género mas caliente para el invierno, se emplea para conservar el yelo en verano. ANNOT.

Método para preservar del orin el acero.

Se derrite un poco de cera virgen i se baña con ella la pieza que se quiere preservar. Despues que se ha enfriado la cera, se vuelve á calentar dicha pieza, para quitarle la cera, i en seguida se estrega con un paño bien seco hasta que vuelva á adquirir el primer lustre. De este modo quedan serrados los poros del metal, sin quitarle su buena vista i no le entra el orin, á menos que se deje dicha pieza abandonada i expuesta á continua humedad.

(Journ. des connoiss. Usuelles.)

Gallinas con caras humanas.

Mr. Julio Guerin al presentar á la academia de Ciencias de Paris el primer número de su gaceta Médica, llamó la atención de la sociedad á la noticia de una gallina, que habia actualmente en Rusia, i que tenia un perfil parecido al de una persona. A esto Mr. Cuvier observó, que en el jardín del Rei existia un retrato de otra gallina con igual cara, i Mr. Geoffroy Saint-Hilaire dijo, que estaba bien informado de esta monstruosidad.—Que habrá muchos ejemplares i que esta particularidad proviene de la falta de pico. ~~Es~~ Nunca hemos visto esta curiosidad; pero hemos conocido algunas personas con caras de gallina.

MAXIMA.

Los vicios usurpan frecuentemente el nombre de la virtud, i se nos presentan adornados con los atavíos de aquella.—Se requiere mucho cuidado i habilidad para distinguirlos, pues aunque se diferencian en todo, es muy facil confundirlos.—S. Jeronimo.